

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL **DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, IVONNE BUSTOS PAREDES, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, ELISA LILIAN ELIZONDO TREVIÑO, ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, MARÍA ELISA IBARRA JOHNSTON, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARTÍN MEDINA DE LUNA, RICARDO PARÁS WELSH, JAVIER PONCE FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER

RODRÍGUEZ DÁVILA, DANIEL SALAZAR MENDOZA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: JOSEFINA CANTÚ BENAVIDES POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR.

AL TERMINO DEL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO EN FUNCIONES, DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 23 DIPUTADOS PRESENTES EN ESTE MOMENTO.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, BAJO EL CUAL SE SUJETARÁ EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2009.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.

- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.*

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2009.

ACTA NÚM. 337 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE 2009, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ÁNGEL VALLE DE LA O.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2009, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD INICIATIVA DE REFORMA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ACORDÁNDOSE REMITIRLA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS Y 2 VOTOS EN CONTRA.**

Expediente 3988

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 276 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO Y CINCO FRACCIONES. ASÍ COMO TAMBIÉN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 209 FRACCIÓN X, Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XV, REFORMA AL ARTÍCULO 224, POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXVIII, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE LA LXX LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARTIN MEDINA DE LUNA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**

Expediente 4867

LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DE DICTAMEN RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR ALGUNOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN DENUNCIA EN CONTRA DEL EX ALCALDE Y SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, POR PRESUNTAMENTE INCURRIR EN IRREGULARIDADES EN LA VENTA DE 17 BIENES MUNICIPALES.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- **INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 5704

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DE DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR SE DEN LOS ACTOS VANDÁLICOS Y DE VIOLENCIA EN LAS ÁREAS QUE LES TOCAN RESGUARDAR, RESPECTIVAMENTE, EN LA ZONA DE LA COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, TANTO AL SUR COMO AL NORTE DE LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ, ESPERANDO SEAN COORDINADOS ESTOS ESFUERZOS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

Expediente 5191

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DE DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SOLICITE AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. ANALICE LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE DICHO MUNICIPIO, HASTA EN TANTO NO SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS SUSCITADOS POR LA DETENCIÓN DE LA

SEÑORA SILVIA PEÑA EL PASADO 29 DE MAYO DE 2008, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA.- ACORDÁNDOSE NO HA LUGAR.- INTERVINO EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR Y 14 ABSTENCIONES.**

Expediente 5258

EL DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DE DICTAMEN RELATIVO A DENUNCIA DE INVESTIGACIÓN INTERPUESTA POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN CONTRA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LOS ESTACIONÓMETROS DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SOLICITANDO A ESTA SOBERANÍA QUE ORDENE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE INICIE UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. NOÉ TORRES MATA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

Expediente 5243

EL DIP. NOÉ TORRES MATA, A NOMBRE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA EL RETORNO DEL EXPEDIENTE 5243 EL CUAL CONTIENE PETICIÓN A ESTA SOBERANÍA, PARA QUE SE REQUIERA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INTERPOSICIÓN DE DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, EN CARÁCTER DE TERCER EXTRAÑO, CONTRA EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, RESPECTO DEL JUICIO DE NULIDAD 147/2006, PROMOVIDO POR EL C. RAMIRO GUERRA GUERRA, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N. L., POR NO HABER EMPLAZADO A ESA AUTORIDAD EN EL JUICIO DE REFERENCIA, ASÍ COMO, EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.- **EL PRESIDENTE LO RETURNÓ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, PRESENTÓ UNOS DOCUMENTOS EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO OFICIAL DE SESIONES, RELATIVOS AL PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ A NOMBRE DE LA FRACCIÓN DEL PAN, PARA QUE ESTA LEGISLATURA GIRE INSTRUCCIONES AL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR A FIN DE QUE RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, SOBRE LA SITUACIÓN QUE PRESENTAN LAS CUENTAS DE PATRIMONIO NETO LIBERADO DE RESTRICCIONES Y SERVICIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2008 DEL ORGANISMO PARAESTATAL DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., PARA SABER DÓNDE SE ENCUENTRA LA CANTIDAD DE 423 MILLONES 134 MIL PESOS. ASIMISMO, RINDA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE, SOBRE EL POR QUÉ DE LA VARIACIÓN QUE SE DA EN EL INFORME ANUAL DE CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MENCIONADO

ORGANISMO, DENTRO DEL BALANCE GENERAL, LA PARTIDA EDIFICIOS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE, LA CUAL PASÓ DE 51 MILLONES 226 MIL EN EL EJERCICIO 2007 A 84 MILLONES 504 MIL PESOS EN EL EJERCICIO 2008, INCLUYENDO LA CANTIDAD, UBICACIÓN Y COSTO DE LOS MISMOS.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES.**

EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, SEÑALÓ QUE NO CAUSA EXTRAÑEZA LA SERIE DE ENREDOS, ASEVERACIONES, DICHOS, DESDICHOS, MENTIRAS Y ENGAÑOS TANTO DEL ASPIRANTE A DIRIGENTE DEL PRI, EL SEÑOR LOZANO, COMO FELIPE ENRÍQUEZ, UNO DE LOS COORDINADORES DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO DEL PRI A LA GUBERNATURA Y DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CANTÚ VALDERRAMA, ASÍ COMO IRMA ADRIANA GARZA, JUANA AURORA CAVAZOS Y CARLOS NAVARRO FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Y DEL CANDIDATO A LA GUBERNATURA RODRIGO MEDINA QUE PRETENDE HACER CREER QUE NUNCA EN EL TRANSCURSO DE LAS CAMPAÑAS POLÍTICAS, HA ESTADO ENTERADO DE NADA SOBRE LA GUERRA SUCIA DEL PRI Y EL ACARREO A SU FAVOR QUE ESTA ORQUESTANDO EL APARATO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE CONVOCARON A UNA REUNIÓN ILEGAL. SIN EMBARGO, A PREGUNTA EXPRESA DE UN REPORTERO A LA C. IRMA ADRIANA GARZA SOBRE QUIÉN CONVOCO A DICHA REUNIÓN, SEÑALO “QUE DE PARTE DEL COMITÉ DE CAMPAÑA DE RODRIGO MEDINA” Y QUE EL EVENTO FUE PAGADO, CONTESTO ELLA “SUPONGO QUE POR ELLOS”. SIN EMBARGO, SEÑALO EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, QUE HOY SE ENCONTRÓ CON LOS AUTÉNTICOS SECRETARIOS DE LAS SECCIONES 50 Y 21 Y QUE NO SOLAMENTE DESCONOCÍAN LOS HECHOS, SINO QUE ADEMÁS, LO RECHAZABAN TAJANTEMENTE, POR NO RESPETAR LA LIBERTAD DEL VOTO E INCLUSIVE SE DESLINDAN DE ESAS PRÁCTICAS DEL PASADO. POR OTRO LADO, SEÑALÓ, QUE UN GRUPO DE PERSONAS INTEGRANTES DE DOS NÚCLEOS DE LA POBLACIÓN LLAMADOS LAS VENTANAS EN MINA , NUEVO LEÓN Y MINERAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO DE MONTERREY, ESTÁN LUCHANDO EN UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO PARA QUE SE LES RECONOZCA EL DERECHO DE PROPIEDAD, SITUACIÓN QUE EN BREVE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE INTERVENGA EN EL ATROPELLO QUE SUFREN POR PARTE DE UN FUNCIONARIO ESTATAL QUE ES A SU VEZ REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA LAS VENTANAS, DE NOMBRE HUMBERTO MEDINA AINSLIE, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR Y PADRE DEL CANDIDATO RODRIGO MEDINA, Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INMOBILIARIA MINAS EL DIENTE, QUIEN PELEA CONTRA LOS POBLADORES DE LAS OTRAS COMUNIDADES ES HUMBERTO RICARDO MEDINA DE LA CRUZ, HERMANO DEL CANDIDATO RODRIGO MEDINA. POR LO ANTERIOR, EXIGEN QUE SE SANCIONE A LOS FUNCIONARIOS EN MENCIÓN RETIRÁNDOLOS DEL CARGO Y SE LES INHABILITE PARA

OCUPAR OTROS CARGOS.- INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR.

EN OTRO TEMA LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, DIO LECTURA A UNA OPINIÓN DE LA EDITORIALISTA MAESTRA ROSAURA BARAHONA, “EDUCADORES DESVERGONZADOS”, QUE REFIERE AL ACARREO ARMADO POR EDUCACIÓN A FAVOR DE RODRIGO MEDINA, PREOCUPADA DE VER A IRMA ADRIANA GARZA Y JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, QUE CON TAL DE NO SOLTAR EL HUESO SE PONEN AL SERVICIO DE LAS FORMAS MÁS NEFASTAS DE HACER POLÍTICA, PERO LO MÁS DOLOROSO ES VER A 250 MAESTROS SENTADOS RECIBIENDO ORDENES PARA HACER LAS LLAMADAS NECESARIAS PARA RECLUTAR A 20 ACARREADORES DE VOTOS PARA EL PRI Y QUE ASEGUREN OTROS 6 CADA UNO. ES UNA PENA PORQUE EN CUALQUIER LUGAR DEL MUNDO LOS MAESTROS DEBEN SER LA MASA INTELECTUAL QUE FORME A LOS NIÑOS Y A LOS JÓVENES CON UNA VISIÓN CRÍTICA PARA QUE RAZONEN Y ELIJAN CON RESPONSABILIDAD PARA EVITAR SER MANIPULADOS, PERO SI LAS AUTORIDADES DE EDUCACIÓN Y MUCHOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN SON UNA BOLA DE AGACHADOS Y OBEDIENTES PARTIDISTAS CAPACITADOS PARA MANIPULAR. ¿CUÁNTO NOS COSTÓ EL ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS ACARREADORES DE LUJO? ¿LES IRÁN A PAGAR SU RECIBO DE TELÉFONO? ¿CUÁNTO LE CUESTA A LA DEMOCRACIA ESTOS MOVIMIENTOS EN CONTRA DEL VOTO LIBRE? INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIPUTADOS IVONNE BUSTOS PAREDES, JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES.

EN OTRO TEMA, LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, SEÑALÓ QUE HOY SE DIO A CONOCER POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL, RESOLVIÓ AYER QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL INICIE EL ESTUDIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD CONTRA NUEVE DELEGADOS DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADOS COMO MILITANTES DEL PAN. TAMBIÉN SEÑALÓ, QUE EL PRI EL 19 DE ABRIL DENUNCIÓ A DICHS FUNCIONARIOS POR REUNIRSE EN PRIVADO, EN DONDE ACORDARON EVITAR QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SE ADJUDIQUE COMO PROPIOS LOS PROGRAMAS FEDERALES Y LOS UTILICE EN SU BENEFICIO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, SIENDO DESECHADA ESTA DENUNCIA POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. POR LO QUE EL PRI TOMÓ LA DECISIÓN DE INTERPONER JUICIO, Y CON EL RESULTADO DEL TRIFE, SE DEMUESTRA QUIEN HACE LA GUERRA SUCIA Y QUE SEA LA AUTORIDAD QUIEN DETERMINE SI HAY VIOLACIÓN A LA LEY.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. JAVIER PONCE FLORES, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, QUIENES MANIFESTARON QUE EL TRIFE YA RESOLVIÓ, Y ÉSTE RESUELVE QUE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER

DE ESTOS ASUNTOS. INTERVINO CON UNA MOCIÓN LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.

EN OTRO TEMA EL DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA, RATIFICO ANTE EL PLENO LA DECISIÓN DE INCORPORARSE A LAS DIFERENTES TAREAS LEGISLATIVAS Y COMISIONES Y DEÑAS TRABAJOS ASIGNADOS AL PROPIETARIO COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16, 18 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, QUE SON LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DESARROLLO URBANO, TRANSPORTE, EQUIDAD Y GENERO, MEDIO AMBIENTE, COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y COMISIÓN ESPECIAL DE EX BRACEROS.

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI YA HA SIDO INSTALADO EL CONSEJO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SI YA HA PROVEÍDO LA REGLAMENTACIÓN NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA Y APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ÁLVARO FLORES PALOMO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO REMITIR A LA BREVEDAD UN INFORME AL PLENO DEL CONGRESO SOBRE SI EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, CANDIDATO A GOBERNADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, RECIBIÓ ESTÍMULOS DE PRODUCTIVIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2002 Y 2003.- INTERVINO EN EL TEMA APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO. INTERVINO EN EL TEMA LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SOLICITANDO A LA OFICIALÍA MAYOR SE TRANSMITA UN VIDEO EN EL CUAL EL CANDIDATO PANISTA FERNANDO ELIZONDO, ACLARA SOBRE EL DESTINO DE LOS 6.5 MILLONES DE PESOS, MANIFESTANDO EN EL MISMO LO SIGUIENTE: *“TODOS ESTOS DOCUMENTOS OBRAN EN PODER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ÉL ES EL QUE PUEDE COMPROBAR O NO COMPROBAR SI SON CIERTOS O NO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ES TAMBIÉN LA FUENTE DE DONDE HAYAN SALIDO CUALESQUIERA COPIAS DE ESTOS DOCUMENTOS, PARA QUE SE ENTIENDA CÓMO ESTÁ OPERANDO EL SISTEMA POLÍTICO EN NUEVO LEÓN. ES CLARÍSIMO QUE QUIENES ESTÁN PROMOVRIENDO ESTAS VERSIONES, TIENEN FINES POLÍTICOS. LO QUE LOGRAN ES, TRATAR DE ENLODAR AL CONTRARIO.*

NO SE PERDIÓ UN CENTAVO, FERNANDO ELIZONDO NO RECIBIÓ UN CENTAVO DE AHÍ, Y VOY A MÁS, TE PUEDO DECIR VIÉNDOTE A LA CARA Y SIN NINGUNA INTRANQUILIDAD, NUNCA EN MI VIDA COMO SERVIDOR PÚBLICO HE TOMADO UN SOLO CENTAVO QUE NO ME CORRESPONDA, NI HE INCUMPLIDO EL DEBER QUE PROMETÍ AL ASUMIR CADA CARGO DE VELAR EN TODOS MIS ACTOS POR EL MAYOR BIEN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD A LA QUE SIRVO.- INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, EL DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, SOLICITANDO SE TRANSMITA DE NUEVO EL VIDEO, SECUNDARON LA PROPUESTA LOS DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, EL DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, QUE NO ES NECESARIO VOLVERLO A PASAR.

SE VOLVIÓ A TRANSMITIR EL VIDEO EN EL CUAL EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, ACLARA SOBRE EL MENCIONADO ASUNTO. POR LO QUE LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, MANIFESTÓ QUE NO TIENE CASO TENER LAS MANTAS.- INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. JOSÉ ROBERTO DELGADO ARIZPE.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINO EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, PROPONIENDO SE TERMINE CON EL ASUNTO QUE ESTÁ EN TRIBUNA, SE VEA UN ASUNTO MÁS DEL DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y DAR POR TERMINADA LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 31 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

CONTINUANDO EN EL TEMA DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, SI EL DOCUMENTO QUE MOSTRÓ EN LA TRIBUNA EL DIP. GARCÍA MALDONADO LO PUEDE DEJAR COMO ANEXO A SU SOLICITUD.- NO FUE ACEPTADA LA PROPUESTA POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. INTERVINO EL DIP. JAVIER PONCE FLORES, SEÑALANDO QUE NIEGA LA ENTREGA DEL DOCUMENTO PORQUE ENTREGARLO SERÍA ACREDITAR LA GUERRA SUCIA. EL PRESIDENTE LO TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO. -INTERVINO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO RECLAMANDO EL TURNO QUE SE PASE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA. INTERVINO EL DIP GREGORIO HURTADO LEIJA, RECLAMANDO EL TURNO DE LA PRESIDENCIA, SOLICITA SE VOTE EN ESTE MOMENTO. INTERVINIERON LOS DIPUTADOS ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Y JAVIER PONCE FLORES SECUNDANDO EL RECLAMO. INTERVINIERON LOS DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO Y GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, SECUNDANDO EL RECLAMO DEL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. INTERVINIERON A FAVOR DEL RECLAMO LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR. INTERVINO EN CONTRA DEL RECLAMO EL DIP. NOÉ

TORRES MATA.- FUE DESECHADO EL RECLAMO DEL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO POR MAYORÍA DE 19 VOTOS EN CONTRA, 11 A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES. EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL RECLAMO HECHO POR EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA. INTERVINO EN CONTRA DEL RECLAMO EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. FUE APROBADO EL RECLAMO DEL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA, POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA. **EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO GARCÍA MALDONADO FUE DESECHADO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS EN CONTRA, 11 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA EL CASO.**

LOS DIPUTADOS JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, DANIEL SALAZAR MENDOZA, PARTICIPARON CON MENSAJES ALUSIVOS AL DÍA DEL PADRE.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA EL LUNES 21 DE JUNIO A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2009, EL C. PRESIDENTE LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DEL ACTA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. 1016/09/OP SIGNADO POR EL C. AGUSTÍN VILLAGÓMEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2008 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2009.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
2. OFICIO NÚM. 064/H-0.1/DAJ/2009 SIGNADO POR EL C. ING. LOMBARDO V. GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚM. 2212/307/2009, POR EL QUE SE EXHORTABA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE REALICE GESTIONES NECESARIAS PARA AGILIZAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DE REGENERACIÓN DE LA AV. UNIVERSIDAD, DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 2 DEL METRO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 991 APROBADO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2009; ASÍ MISMO**

SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE REMITA COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE INTERVENGA PARA QUE SE ESCLAREZCAN LOS HECHOS DENUNCIADOS, SE HAGAN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RESUELVA A LA BREVEDAD POSIBLES, SU SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL DEL CARGO DE SÍNDICO PRIMERO; ASÍ MISMO INFORMA QUE LA SUSCRITA ÚNICAMENTE FIRMÓ LOS INFORMES RELATIVOS A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 5770 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

4. OFICIO NÚM. OFPVS/078/2009 SIGNADO POR EL ING. JUAN RENÉ HERNÁNDEZ SÁENZ, DIRECTOR GENERAL DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2371/317/2009 DONDE SE LE SOLICITABA REALICE DE MANERA PERMANENTE DIVERSAS ACCIONES QUE COADYUVAN PARA LA CONSERVACIÓN A LARGO PLAZO DE LA MARIPOSA MONARCA, ASÍ COMO DE MÁS DE 200 ESPECIES ADICIONALES DE MARIPOSAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL**

ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1033 APROBADO EN FECHA 25 DE MAYO DE 2009; ASÍ MISMO SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE REMITA COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.

- 5.- OFICIO NÚMERO SSE/DLH/020/2009 SIGNADO POR EL C. ELISEO MARTÍNEZ VILLARREAL, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 2249/310/2009 EN EL CUAL SE LE SOLICITABA UN INFORME DESGLOSADO SOBRE DIVERSAS PARTIDAS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 1003 APROBADO EN FECHA 4 DE MAYO DEL 2009.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE L CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. C. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS

SUSCRITOS, DIPUTADOS POR LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, EL LEGISLADOR FEDERAL TUVO A BIEN DAR TRÁMITE Y APROBAR, LA INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. DICHA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LA POSTERIOR APROBACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DIO PIÉ PARA QUE ESTA LEGISLATURA DIERA DEBIDO TRÁMITE A LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, INCORPORANDO LA FIGURA DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO A LA LEGISLACIÓN ESTADUAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ***“TAMPOCO SE CONSIDERARÁ CONFISCACIÓN EL DECOMISO QUE ORDENE LA AUTORIDAD JUDICIAL DE LOS BIENES EN CASO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; LA APLICACIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE BIENES***

ASEGURADOS QUE CAUSEN ABANDONO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, NI LA DE AQUELLOS BIENES CUYO DOMINIO SE DECLARE EXTINTO EN SENTENCIA. EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE ESTABLECERÁ UN PROCEDIMIENTO QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS:

- I. SERÁ JURISDICCIONAL Y AUTÓNOMO DEL DE MATERIA PENAL;**
- II. PROCEDERÁ EN LOS CASOS DE SECUESTRO, ROBO DE VEHÍCULOS Y TRATA DE PERSONAS, RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES:**
 - A) AQUELLOS QUE SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL DELITO, AÚN CUANDO NO SE HAYA DICTADO LA SENTENCIA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD PENAL, PERO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE EL HECHO ILÍCITO SUCEDIÓ.**
 - B) AQUELLOS QUE NO SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL DELITO, PERO QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS O DESTINADOS A OCULTAR O MEZCLAR BIENES PRODUCTO DEL DELITO, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS EXTREMOS DEL INCISO ANTERIOR.**
 - C) AQUELLOS QUE ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA LA COMISIÓN DE DELITOS POR UN TERCERO, SI SU DUEÑO TUVO CONOCIMIENTO DE ELLO Y NO LO NOTIFICÓ A LA AUTORIDAD O HIZO ALGO PARA IMPEDIRLO.**
 - D) AQUELLOS QUE ESTÉN INTITULADOS A NOMBRE DE TERCEROS, PERO EXISTAN SUFICIENTES ELEMENTOS PARA DETERMINAR QUE SON PRODUCTO DE DELITOS PATRIMONIALES, Y EL ACUSADO POR ESTOS DELITOS SE COMPORTE COMO DUEÑO.**

TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS RESPECTIVOS PARA DEMOSTRAR LA PROCEDENCIA LÍCITA DE LOS BIENES Y SU ACTUACIÓN DE BUENA FE, ASÍ COMO QUE ESTABA IMPEDIDA PARA CONOCER LA UTILIZACIÓN ILÍCITA DE SUS BIENES.”

EN ESE TENOR SE CIMENTA EL PROPÓSITO DEL LEGISLADOR, DE PROVEER A LAS AUTORIDADES, HERRAMIENTAS JURÍDICAS EFICACES EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, MEDIANTE ACCIONES QUE SE MATERIALICEN EN LA DISMINUCIÓN DE RECURSOS DEBILITANDO SU CAPACIDAD DE OPERACIÓN Y DESALIENTO DE LAS CONDUCTAS DELICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE LA REFORMA EN COMENTO. ADEMÁS DE LO EXPUESTO, VALE LA PENA RECOGER Y HACER PROPIAS LAS MANIFESTACIONES DEL LEGISLADOR ORDINARIO FEDERAL EN EL DICTAMEN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EL SENTIDO DE QUE LA REFORMA EN LA MATERIA, CONSOLIDA *UN DERECHO SUBJETIVO DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS POR EL DELITO QUE SE TRADUCE EN LA POSIBILIDAD DE SER RESARCIDOS DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS EN SUS BIENES JURÍDICAMENTE TUTELADOS.*¹ MÁS NO SÓLO AMINORARÁ LAS CARGAS A LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS, SINO QUE LOS ACTIVOS SUSTRÁIDOS LEGÍTIMAMENTE A LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES Y DELINCIENTES QUE LAS CONFORMEN, PROVEERÁN AL ESTADO DE ELEMENTOS FINANCIEROS PARA EL COMBATE A ESTAS ALINEACIONES DELICTIVAS, REPRIMIENDO ADICIONALMENTE LA PRÁCTICA COMÚN ENTRE MIEMBROS DEL CRIMEN ORGANIZADO DEL ENCUBRIMIENTO DEL ORIGEN DE LOS BIENES A TRAVÉS DE PRESTANOMBRES. EFECTIVAMENTE, EN LA ESPECIE, Y EN CONSISTENCIA CON LA REFORMA FEDERAL EN LA MATERIA, SE IMPONE LA CREACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

ESPECIAL QUE MATERIALICE EL PROPÓSITO CONTENIDO EN LA PREVENCIÓN DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PRECISANDO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE CONFORMARÁN EL PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO DE AQUELLOS BIENES RELACIONADOS O DIRECTAMENTE VINCULADOS A HECHOS DELICTIVOS. PARA ELLO, EL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE ENCUENTRA SUSTENTO BÁSICAMENTE EN EL ORDENAMIENTO FEDERAL Y SIGUE LA MISMA ESTRUCTURA GENERAL, PERO ADECUÁNDOLO A LAS CONDICIONES PROPIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES; ES DECIR, DIRIGIÉNDOLO A LAS FIGURAS DELICTIVAS QUE RECONOCE EL CÓDIGO PENAL ESTADUAL. DEL PROYECTO QUE SE PROPONE, DEBEMOS DESTACAR PRIMERAMENTE, EL OBJETO DE LA LEY, LOS ACTOS ILÍCITOS SOBRE LOS QUE ES PROCEDENTE LA ACCIÓN, Y LA SUPLETORIEDAD EN LO NO PREVISTO. AL AMPARO DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO PRIMERO, SE PLANTEA LA APLICACIÓN DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE SE DECLARE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO POR SENTENCIA EJECUTORIADA, AL FONDO QUE AL EFECTO PREVIENE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y LOS OFENDIDOS DE DELITOS. DICHO FONDO TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HASTA EN TANTO SE DESTINEN A SU APLICACIÓN A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LA VÍCTIMAS U OFENDIDOS. SE PRECISA, DENTRO DEL MISMO APARTADO, LA POSIBILIDAD DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, A QUIEN LE ASISTE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE DESISTA DE DICHA ACCIÓN O DE

LA PRETENSIÓN RESPECTO DE CIERTOS BIENES OBJETO DE ESTA, MIENTRAS QUE EN LO REFERENTE A LA PRESCRIPCIÓN, SE APLICARÁN LAS REGLAS PREVISTAS PARA LOS HECHOS ILÍCITOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO PENAL. EN EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO DEBEMOS SUBRAYAR LA NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO Y LAS PARTES LEGITIMADAS EN EL MISMO, MIENTRAS QUE EN EL SEGUNDO CAPÍTULO, SE PRECISA QUE AL JUZGADOR LE ASISTE LA POTESTAD DE IMPONER MEDIDAS CAUTELARES SOBRE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN, A EFECTO DE GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN. EN CUESTIÓN DE COMPETENCIA, QUE SE DEJA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA MEDIANTE UN ARTÍCULO TRANSITORIO, LA DESIGNACIÓN DE LOS JUECES QUE CONOCERÁN DE LAS ACCIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PREVIENDO QUE LA CANTIDAD DE ASUNTOS DE LA NATURALEZA DE LOS JUICIOS EN LA MATERIA NO REQUIERE LA CREACIÓN DE JUZGADOS ESPECIALES PARA EL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SUSCITEN A RAÍZ DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO QUE SE PROPONE. EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO QUE NOS OCUPA SE DEDICA A LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EL CUAL SERÁ DE NATURALEZA SUMARIA, PREVINIENDO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA DEMANDA QUE COMO YA MENCIONAMOS, CORRESPONDE LA ACCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO. EN LO QUE SE REFIERE A LAS PRUEBAS, SÓLO SERÁN ADMITIDAS EN LA DEMANDA O EN LA CONTESTACIÓN Y SE RESOLVERÁ SOBRE SU ADMISIÓN O DESECHAMIENTO EN EL MISMO AUTO EN QUE SE TENGAN POR PRESENTADAS, PUDIENDO LAS PARTES OFRECER

TODAS AQUELLAS QUE NO SEAN CONTRARIAS A DERECHO Y QUE TENGAN RELACIÓN CON LA LITIS PLANTEADA. EN CUANTO A LA SENTENCIA, ÉSTA DEBERÁ DECLARAR LA EXTINCIÓN DE DOMINIO O LA IMPROCEDENCIA, Y RESOLVERÁ SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HUBIEREN IMPUESTO. EN CASO DE IMPROCEDENCIA LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DEBERÁ HACERSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS MESES JUNTO CON LOS INTERESES, RENDIMIENTOS Y ACCESORIOS EN CANTIDAD LÍQUIDA. POR ÚLTIMO SE PREVIENEN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, A SABER, LA REVOCACIÓN Y APELACIÓN QUE SE SUSTANCIARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LAS RAZONES EXPUESTAS Y FUNDADAS CON ANTELACIÓN, ME PERMITO SOMETER A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DE ESTA ATENTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO:** SE EXPIDE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TÍTULO PRIMERO. CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES PRELIMINARES. ARTÍCULO 1º.** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA INSTAURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 2°.- PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ
POR:

- I. ACCIÓN: ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO;
- II. BIENES: TODOS LOS QUE PUEDAN SER OBJETO DE APROPIACIÓN QUE NO ESTÉN EXCLUIDOS DEL COMERCIO, YA SEAN MUEBLES E INMUEBLES, Y TODO AQUEL DERECHO REAL O PERSONAL, SUS OBJETOS, FRUTOS Y PRODUCTOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY;
- III. CUERPO DEL DELITO: HECHO ILÍCITO A QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- IV. ROBO DE VEHÍCULO: DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 365 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. TRATA DE PERSONAS: DELITO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 363 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

ARTÍCULO 3°.- EN LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA LEY, SE ESTARÁ A
LAS SIGUIENTES REGLAS DE SUPLETORIEDAD:

- I. EN LA PREPARACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- II. EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y MEDIDAS CAUTELARES, A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- III. EN LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA REGULACIÓN DE BIENES U OBLIGACIONES, A LO PREVISTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 4°.- TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE U OBTENGA CON RELACIÓN A ESTA LEY SE CONSIDERARÁ COMO RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CAPITULO II. DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. ARTÍCULO 5°.-** LA EXTINCIÓN DE DOMINIO ES LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY, SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA EL AFECTADO, CUANDO SE ACREDITE EL HECHO ILÍCITO EN LOS CASOS DE ROBO DE VEHÍCULOS O TRATA DE PERSONAS, Y EL AFECTADO NO LOGRE PROBAR LA PROCEDENCIA LÍCITA DE DICHOS BIENES Y SU ACTUACIÓN DE BUENA FE, ASÍ COMO QUE ESTABA IMPEDIDO PARA CONOCER SU UTILIZACIÓN ILÍCITA. LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CORRESPONDE AL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO. EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ DESISTIRSE DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CUALQUIER MOMENTO, ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA DEFINITIVA, PREVIO ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ DESISTIRSE DE PRETENSIÓN RESPECTO DE CIERTOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. A LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE APLICARÁN LAS REGLAS DE PRESCRIPCIÓN PREVISTAS PARA LOS HECHOS ILÍCITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 139 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS

BIENES QUE SEAN PRODUCTO DEL DELITO QUE SERÁ IMPRESCRIPTIBLE. LA EXTINCIÓN DE DOMINIO ES DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, DE CARÁCTER REAL Y DE CONTENIDO PATRIMONIAL, Y PROCEDERÁ SOBRE CUALQUIER DERECHO REAL, PRINCIPAL O ACCESORIO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIEN LOS TENGA EN SU PODER, O LOS HAYA ADQUIRIDO. LA EXTINCIÓN DE DOMINIO NO PROCEDERÁ SOBRE BIENES DECOMISADOS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, EN SENTENCIA EJECUTORIADA. LOS BIENES SOBRE LOS QUE SE DECLARE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO SE APLICARÁN A FAVOR DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y LOS OFENDIDOS DE DELITOS ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS Y A LOS OFENDIDOS DE DELITOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 6°.-** PARA LA PREPARACIÓN DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ EMPLEAR LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE INICIE EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 7°.-** LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE EJERCERÁ, RESPECTO DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY, AÚN CUANDO NO SE HAYA DETERMINADO LA RESPONSABILIDAD PENAL. EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE DOMINIO SE SUSTENTARÁ EN LA INFORMACIÓN QUE RECABE EL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO HAYA INICIADO LA AVERIGUACIÓN PREVIA, O EN LAS ACTUACIONES CONDUCENTES DEL PROCEDIMIENTO PENAL RESPECTIVO, O DE AMBAS, CUANDO DE ELLA SE DESPRENDA QUE EL HECHO ILÍCITO

SUCEDIÓ Y QUE LOS BIENES SE UBICAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY. LA MUERTE DEL O LOS PROBABLES RESPONSABLES NO CANCELA LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

ARTÍCULO 8°.- SE DETERMINARÁ PROCEDENTE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, PREVIA DECLARACIÓN JURISDICCIONAL, RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES:

- I. AQUELLOS QUE SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL DELITO, AUN CUANDO NO SE HAYA DICTADO LA SENTENCIA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD PENAL, PERO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE EL HECHO ILÍCITO SUCEDIÓ;
- II. AQUELLOS QUE NO SEAN INSTRUMENTO, OBJETO O PRODUCTO DEL DELITO, PERO QUE HAYAN SIDO UTILIZADOS O DESTINADOS A OCULTAR O MEZCLAR BIENES PRODUCTO DEL DELITO, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS EXTREMOS DEL INCISO ANTERIOR.

SE ENTENDERÁ POR OCULTAR, LA ACCIÓN DE ESCONDER, DISIMULAR O TRANSFORMAR BIENES QUE SON PRODUCTO DEL DELITO Y POR MEZCLA DE BIENES, LA SUMA DE DOS O MÁS BIENES;
- III. AQUELLOS QUE ESTÉN SIENDO UTILIZADOS PARA LA COMISIÓN DE DELITOS POR UN TERCERO, SI SU DUEÑO TUVO CONOCIMIENTO DE ELLO Y NO LO NOTIFICÓ A LA AUTORIDAD O HIZO ALGO PARA IMPEDIRLO;
- IV. AQUELLOS QUE ESTÉN INTITULADOS A NOMBRE DE TERCEROS, PERO EXISTAN SUFICIENTES ELEMENTOS PARA DETERMINAR QUE SON PRODUCTO DE LOS DELITOS DE ROBO DE VEHÍCULOS O TRATA DE PERSONAS, Y EL ACUSADO POR ESTOS DELITOS SE COMPORTE COMO DUEÑO.

ARTÍCULO 9°.- TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE AFECTADA PODRÁ INTERPONER LOS RECURSOS RESPECTIVOS PARA DEMOSTRAR LA

PROCEDENCIA LÍCITA DE LOS BIENES Y SU ACTUACIÓN DE BUENA FE, ASÍ COMO QUE ESTABA IMPEDIDA PARA CONOCER LA UTILIZACIÓN ILÍCITA DE SUS BIENES. **ARTÍCULO 10°.-** EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NO EXCLUYE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO SOLICITE EL DECOMISO DE LOS MISMOS BIENES CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, EN LOS CASOS QUE RESULTE PROCEDENTE. **TÍTULO SEGUNDO. DE LA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. CAPÍTULO PRIMERO. DE LA COMPETENCIA. ARTÍCULO 11.-** EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SERÁ AUTÓNOMO DEL DE MATERIA PENAL, DISTINTO E INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRO DE NATURALEZA PENAL QUE SE HAYA INICIADO SIMULTÁNEAMENTE, DE LA QUE SE HAYA DESPRENDIDO, O EN LA QUE TUVIERA ORIGEN. EN LOS CASOS EN QUE EXISTIERE SENTENCIA EN EL PROCEDIMIENTO PENAL EN LA QUE SE DETERMINARA LA FALTA DE ELEMENTOS PARA COMPROBAR LA EXISTENCIA DEL CUERPO DEL DELITO, LOS AFECTADOS POR UN PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, TENDRÁN DERECHO A RECLAMAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 12.-** SON PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

- I. EL ACTOR, QUE SERÁ EL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO;
- II. EL DEMANDADO, QUE SERÁ QUIEN SE OSTENTE COMO DUEÑO O TITULAR DE LOS DERECHOS REALES O PERSONALES;

III. QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y ACREDITE TENER UN INTERÉS JURÍDICO SOBRE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO;

EL DEMANDADO Y EL AFECTADO ACTUARÁN POR SÍ O A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES O APODERADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EN CUALQUIER CASO, LOS EFECTOS PROCESALES SERÁN LOS MISMOS. **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. ARTÍCULO 13.** EL JUEZ, A SOLICITUD FUNDADA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PODRÁ IMPONER LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SON MEDIDAS CAUTELARES:

- I. EL ASEGURAMIENTO DE BIENES;
- II. EL EMBARGO PRECAUTORIO.

ARTÍCULO 14.- EL JUEZ ORDENARÁ EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE ESTÉN IDENTIFICADOS, O RATIFICARÁ EL REALIZADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO. **ARTÍCULO 15.-** CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE ORDENE O NIEGUE EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PROCEDERÁ EL RECURSO DE APELACIÓN QUE SE ADMITIRÁ EN SU CASO, SÓLO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. **ARTÍCULO 16.-** TODA MEDIDA CAUTELAR QUEDARÁ ANOTADA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS

BIENES SUJETOS A LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEBERÁ SER NOTIFICADA DEL OTORGAMIENTO DE TODA MEDIDA CAUTELAR O EL LEVANTAMIENTO DE CUALQUIERA DE ÉSTAS. **ARTÍCULO 17.-** EL JUEZ PODRÁ ORDENAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE RESULTE PROCEDENTE EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO Y, EN SU CASO, ORDENARÁ EL ROMPIMIENTO DE CERRADURAS Y EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA PARA SU EJECUCIÓN. LOS BIENES ASEGURADOS NO SERÁN TRANSMISIBLES POR HERENCIA O LEGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA MEDIDA. DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EL MINISTERIO PÚBLICO PODRÁ SOLICITAR AL JUEZ LA AMPLIACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES RESPECTO DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE SE HAYA EJERCITADO ACCIÓN. TAMBIÉN SE PODRÁN SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES CON RELACIÓN A OTROS BIENES SOBRE LOS QUE NO SE HAYAN SOLICITADO EN UN PRINCIPIO, PERO QUE FORMEN PARTE DEL PROCEDIMIENTO. **ARTÍCULO 18.-** EL DEMANDADO O EL AFECTADO NO PODRÁN OFRECER GARANTÍA PARA OBTENER EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR. **ARTÍCULO 19.-** CUANDO LOS BIENES OBJETO DE LA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA HAYAN SIDO PREVIAMENTE INTERVENIDOS, SECUESTRADOS, EMBARGADOS O ASEGURADOS, EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS DISTINTOS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE HAYA MOTIVADO LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE NOTIFICARÁ LA NUEVA MEDIDA A LAS AUTORIDADES QUE HAYAN ORDENADO DICHOS ACTOS. LOS BIENES PODRÁN CONTINUAR EN CUSTODIA DE QUIEN SE

HUBIERE DESIGNADO PARA ESE FIN Y A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN CASO DE QUE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SEAN LEVANTADAS O MODIFICADAS, SUBSISTIRÁ LA MEDIDA CAUTELAR QUE HAYA ORDENADO EL JUEZ QUE LLEVE EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUIEN PODRÁ MODIFICAR LAS CONDICIONES DE SU CUSTODIA, DANDO PRIORIDAD A SU CONSERVACIÓN. **CAPÍTULO TERCERO. DE LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ARTÍCULO 20.-** LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE FORMULARÁ MEDIANTE DEMANDA DEL MINISTERIO PÚBLICO, PREVIO ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. EL JUZGADO COMPETENTE;
- II. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, SEÑALANDO SU UBICACIÓN Y DEMÁS DATOS PARA SU LOCALIZACIÓN;
- III. COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS PERTINENTES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA PARA INVESTIGAR LOS DELITOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN;
- IV. EN SU CASO, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, ORDENADO POR EL MINISTERIO PÚBLICO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA; EL ACTA EN LA QUE CONSTE EL INVENTARIO Y SU ESTADO FÍSICO, LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES DE LOS INMUEBLES, ASÍ COMO LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS BIENES Y LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA NOTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE ABANDONO Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR, LA MANIFESTACIÓN QUE AL RESPECTO HAYA HECHO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL;

- V. EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL TITULAR DE LOS DERECHOS, DE QUIEN SE OSTENTE O COMPORTE COMO TAL, O DE AMBOS;
- VI. LAS ACTUACIONES CONDUCENTES, DERIVADAS DE OTRAS AVERIGUACIONES PREVIAS, DE PROCESOS PENALES EN CURSO O DE PROCESOS CONCLUIDOS;
- VII. LA SOLICITUD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESTA LEY;
- VIII. LA PETICIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES Y DEMÁS PRETENSIONES, Y
- IX. LAS PRUEBAS QUE SE OFRECEN, DEBIENDO EN ESE MOMENTO EXHIBIR LAS DOCUMENTALES O SEÑALAR EL ARCHIVO DONDE SE ENCUENTREN, PRECISANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SUBSTANCIACIÓN Y DESAHOGO DE LOS OTROS MEDIOS DE PRUEBA.

ARTÍCULO 21.- UNA VEZ PRESENTADA LA DEMANDA CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN Y DEMÁS PRUEBAS QUE OFREZCA EL MINISTERIO PÚBLICO, EL JUEZ CONTARÁ CON UN PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS PARA RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS, DEBIENDO PROVEER LO NECESARIO PARA LA PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE LAS MISMAS Y ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTA AL DEMANDADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, Y EN SU CASO, LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 22 DE ESTA LEY. SI LA DEMANDA FUERE OSCURA O IRREGULAR, EL JUEZ DEBERÁ PREVENIR POR UNA SOLA VEZ AL MINISTERIO PÚBLICO PARA QUE LA ACLARE, CORRIJA O COMPLETE, OTORGÁNDOLE PARA TAL EFECTO UN PLAZO DE TRES DÍAS CONTADOS A

PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE LO ORDENE. ACLARADA LA DEMANDA, EL JUEZ LE DARÁ CURSO O LA DESECHARÁ DE PLANO. EL JUEZ, EN EL AUTO DE ADMISIÓN, SEÑALARÁ LOS BIENES MATERIA DEL JUICIO, EL NOMBRE DEL O LOS DEMANDADOS, CONCEDIÉNDOLES EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA. EN DICHO AUTO EL JUEZ PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE EN SU CASO HUBIERA SOLICITADO EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA DEMANDA. SI LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRIERA TRASLADO EXCEDIEREN DE 500 FOJAS, POR CADA 100 DE EXCESO O FRACCIÓN SE AUMENTARÁ UN DÍA MÁS DE PLAZO PARA CONTESTAR LA DEMANDA SIN QUE PUEDA EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES. EN EL AUTO ADMISORIO DEBERÁ SEÑALARSE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES, NO PUDIÉNDOSE PRORROGAR DICHA FECHA. CONTRA EL AUTO QUE NIEGUE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA O LA ADMITA PROCEDERÁ RECURSO DE APELACIÓN, EL CUAL SE ADMITIRÁ EN EL EFECTO DEVOLUTIVO.

ARTÍCULO 22.- ADMITIDA LA DEMANDA, EL JUEZ ORDENARÁ LA NOTIFICACIÓN COMO SIGUE:

- I. PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS Y A LOS AFECTADOS QUE SE TENGAN IDENTIFICADOS Y SE CONOZCA SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS SIGUIENTES:
- A) LA NOTIFICACIÓN SE PRACTICARÁ EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO O DEL AFECTADO. EN CASO DE QUE EL DEMANDADO SE ENCUENTRE PRIVADO DE SU LIBERTAD, LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE HARÁ EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE DETENIDO;
 - B) EL NOTIFICADOR DEBERÁ CERCIORARSE DEL DOMICILIO, ENTREGAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE NOTIFIQUE, DE LA DEMANDA Y DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCIÓN; RECABAR NOMBRE O MEDIA FILIACIÓN Y EN SU CASO FIRMA DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASENTANDO LOS DATOS DEL DOCUMENTO OFICIAL CON EL QUE SE IDENTIFIQUE. ASIMISMO, EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN CONSTARÁN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SECRETARIO O ACTUARIO QUE LA PRACTIQUE;
 - C) DE NO ENCONTRARSE EL INTERESADO O PERSONA ALGUNA QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, O HABIÉNDOSE NEGADO A RECIBIRLA O FIRMARLA, LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN EL DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA QUE SE PRACTIQUE.

EL JUEZ PODRÁ HABILITAR AL PERSONAL DEL JUZGADO PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES.

- II. CUANDO HUBIERE QUE CITAR A JUICIO A ALGUNA PERSONA QUE HAYA DESAPARECIDO, NO TENGA DOMICILIO FIJO O SE IGNORE DONDE SE ENCUENTRA, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR LOS EDICTOS EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y POR INTERNET. EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEBERÁ HABILITAR UN SITIO ESPECIAL EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA

NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN POR CUALQUIER INTERESADO.

CUANDO LOS BIENES MATERIA DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SEAN INMUEBLES, LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SE FIJARÁ, ADEMÁS, EN CADA UNO DE ÉSTOS.

A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO QUE ADMINISTRE LOS BIENES SUJETOS A PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE LE NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO. LA NOTIFICACIÓN SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE HUBIERA SIDO PRACTICADA. EL EDICTO SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DÍA SIGUIENTE DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN. LA ÚNICA NOTIFICACIÓN PERSONAL QUE SE REALIZARÁ EN EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SERÁ LA QUE SE REALICE AL INICIO DEL JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY. TODAS LAS DEMÁS SE PRACTICARÁN MEDIANTE PUBLICACIÓN POR LISTA.

ARTÍCULO 23.- EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE DICTE EL AUTO ADMISORIO, EL JUEZ DEBERÁ ORDENAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA QUE SE EFECTÚEN LAS NOTIFICACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 24.-** TODA PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO SOBRE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEBERÁ COMPARECER DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE AQUÉL EN QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN A FIN DE ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga. EL

JUEZ RESOLVERÁ EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMPARECENCIA, SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL AFECTADO QUE SE HUBIERE APERSONADO Y, EN SU CASO, AUTORIZARÁ LA ENTREGA DE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO. ÉSTE DEBERÁ RECOGER DICHOS DOCUMENTOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS EL AUTO QUE ORDENE SU ENTREGA. EL PLAZO PARA CONTESTAR LA DEMANDA SERÁ DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL AFECTADO O SU REPRESENTANTE HAYAN COMPARECIDO PARA RECIBIR LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. ESTE TÉRMINO ESTARÁ SUJETO A LA REGLA PREVISTA EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA LEY. CONTRA EL AUTO QUE NIEGUE LA LEGITIMACIÓN PROCESAL DEL AFECTADO, PROCEDERÁ RECURSO DE APELACIÓN QUE SERÁ ADMITIDO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. **ARTÍCULO 25.-** DESDE EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA O DEL PRIMER ACTO POR EL QUE SE APERSONEN A JUICIO EL DEMANDADO Y EL AFECTADO, DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL JUEZ QUE CONOZCA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. **ARTÍCULO 26.-** EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEBERÁ CONTENER LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS DEL DEMANDADO. EN EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN SE DEBERÁN OFRECER LAS PRUEBAS, DEBIENDO EXHIBIR LAS QUE ESTÉN A SU DISPOSICIÓN O SEÑALAR EL ARCHIVO DONDE SE ENCUENTREN. EN

TODO CASO, LAS PRUEBAS DEBERÁN SER DESAHOGADAS EN LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40 DE ESTA LEY. EL DEMANDADO O LOS TERCEROS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN SER ASESORADOS Y REPRESENTADOS POR DEFENSORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 27.-** CUANDO NO COMPAREZCA EL DEMANDADO O EL AFECTADO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR QUIEN EN SU AUSENCIA REALIZARÁ TODAS LAS DILIGENCIAS PARA GARANTIZAR LA AUDIENCIA Y EL DEBIDO PROCESO. CUANDO COMPAREZCAN LA VÍCTIMA U OFENDIDO, EN CASO DE REQUERIRLO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES GARANTICE DEFENSA ADECUADA. **ARTÍCULO 28.-** EN EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NO HABRÁ LUGAR AL TRÁMITE DE EXCEPCIONES NI DE INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO, SALVO EL INCIDENTE PREFERENTE DE BUENA FE, QUE TENDRÁ POR FINALIDAD QUE LOS BIENES, MOTIVO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE EXCLUYAN DEL PROCESO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA TITULARIDAD DE LOS BIENES Y SU LEGÍTIMA PROCEDENCIA. NO SERÁ PROCEDENTE ESTE INCIDENTE SI SE DEMUESTRA QUE EL PROMOVENTE CONOCÍA DE LOS HECHOS ILÍCITOS QUE DIERON ORIGEN AL JUICIO Y, A PESAR DE ELLO, NO LO DENUNCIÓ A LA AUTORIDAD O TAMPOCO HIZO ALGO PARA IMPEDIRLO. ESTE INCIDENTE SE RESOLVERÁ POR SENTENCIA INTERLOCUTORIA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN. TODOS

LOS DEMÁS ASUNTOS SERÁN DECIDIDOS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA. CONTRA EL AUTO QUE ADMITA, DESECHE O TENGA POR NO INTERPUESTO EL INCIDENTE A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR PROCEDERÁ EL RECURSO DE APELACIÓN, EL CUAL SE ADMITIRÁ EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. CONTRA LA SENTENCIA QUE LO RESUELVA PROCEDERÁ EL RECURSO DE APELACIÓN, EL CUAL SE ADMITIRÁ EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. **ARTÍCULO 29.-** DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EL JUEZ DEBERÁ DICTAR DE OFICIO LOS TRÁMITES Y PROVIDENCIAS ENCAMINADOS A QUE LA JUSTICIA SEA PRONTA Y EXPEDITA. EL JUEZ DESECHARÁ DE PLANO, LOS RECURSOS, INCIDENTES O PROMOCIONES NOTORIAMENTE FRÍVOLOS O IMPROCEDENTES. **ARTÍCULO 30.-** LA AUTORIDAD JUDICIAL PODRÁ IMPONER CORRECCIONES DISCIPLINARIAS O MEDIDAS DE APREMIO, EN TÉRMINOS DEL ORDENAMIENTO SUPLETORIO CORRESPONDIENTE. **CAPÍTULO CUARTO. DE LAS PRUEBAS, DE LOS RECURSOS, DE LAS AUDIENCIAS. ARTÍCULO 31.-** LAS PRUEBAS SÓLO PODRÁN SER OFRECIDAS EN LA DEMANDA Y EN LA CONTESTACIÓN Y SE ADMITIRÁN O DESECHARÁN, SEGÚN SEA EL CASO, EN EL AUTO QUE SE TENGAN POR PRESENTADAS; SI ES NECESARIO, SE ORDENARÁ SU PREPARACIÓN, Y SE DESAHOGARÁN EN LA AUDIENCIA. LA AUSENCIA DE CUALQUIERA DE LAS PARTES NO IMPEDIRÁ LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA.

ARTÍCULO 32.- LAS PARTES PODRÁN OFRECER TODO TIPO DE PRUEBAS QUE NO SEAN CONTRARIAS A DERECHO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, CON EXCEPCIÓN DE LA CONFESIONAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES, SIEMPRE QUE TENGAN RELACIÓN CON:

- I. EL CUERPO DEL DELITO;
- II. LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES;
- III. QUE LOS BIENES MATERIA DEL PROCEDIMIENTO NO SON DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY; O
- IV. QUE RESPECTO DE LOS BIENES SOBRE LOS QUE SE EJERCITÓ LA ACCIÓN SE HA EMITIDO UNA SENTENCIA FIRME FAVORABLE DENTRO DE UN PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EL MINISTERIO PÚBLICO NO PODRÁ OCULTAR PRUEBA DE DESCARGO ALGUNA QUE SE RELACIONE CON LOS HECHOS OBJETO DE LA EXTINCIÓN. DEBERÁ APORTAR POR CONDUCTO DEL JUEZ TODA INFORMACIÓN QUE CONOZCA A FAVOR DEL DEMANDADO EN EL PROCESO CUANDO LE BENEFICIE A ÉSTE. EL JUEZ VALORARÁ QUE LA INFORMACIÓN SEA RELEVANTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN. **ARTÍCULO 33.-** EN CASO DE QUE SE OFREZCAN CONSTANCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR ALGUNO DE LOS DELITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, DEBERÁ SOLICITARLAS POR CONDUCTO DEL JUEZ. EL JUEZ SE CERCIORARÁ DE QUE LAS CONSTANCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA O DE CUALQUIER OTRO PROCESO OFRECIDAS POR EL DEMANDADO O TERCERO AFECTADO TENGAN RELACIÓN CON LOS HECHOS MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y VERIFICARÁ QUE SU EXHIBICIÓN NO PONGA EN RIESGO LA SECRECÍA DE LA INVESTIGACIÓN. EL JUEZ PODRÁ

ORDENAR QUE LAS CONSTANCIAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE ADMITA COMO PRUEBA SEAN DEBIDAMENTE RESGUARDADAS, FUERA DEL EXPEDIENTE, PARA PRESERVAR SU SECRECÍA, SIN QUE PUEDA RESTRINGIRSE EL DERECHO DE LAS PARTES DE TENER ACCESO A DICHAS CONSTANCIAS. **ARTÍCULO 34.-** CUANDO EL DEMANDADO O EL AFECTADO OFREZCAN COMO PRUEBA CONSTANCIAS DE ALGÚN PROCESO PENAL, EL JUEZ LAS SOLICITARÁ AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA QUE LAS REMITA EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES. **ARTÍCULO 35.-** ADMITIDA LA PRUEBA PERICIAL EL JUEZ ORDENARÁ SU DESAHOGO POR UN PERITO NOMBRADO DE LA LISTA DE PERITOS OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. EL MINISTERIO PÚBLICO O EL DEMANDADO O AFECTADO PODRÁN AMPLIAR EL CUESTIONARIO DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL AUTO QUE ADMITE LA PRUEBA. EL PERITO DEBERÁ RENDIR SU DICTAMEN A MÁS TARDAR EL DÍA DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS. **ARTÍCULO 36.-** LA PRUEBA TESTIMONIAL SE DESAHOGARÁ EN LA AUDIENCIA, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE DE LA MISMA LA PRESENTACIÓN DEL TESTIGO. **ARTÍCULO 37.-** EL JUEZ VALORARÁ LAS PRUEBAS DESAHOGADAS EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 38.- EL JUEZ PODRÁ DECRETAR DESIERTA UNA PRUEBA ADMITIDA CUANDO:

- I. EL OFERENTE NO HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS IMPUESTOS A SU CARGO PARA LA ADMISIÓN DE LA PRUEBA;
- II. MATERIALMENTE SEA IMPOSIBLE SU DESAHOGO, O
- III. DE OTRAS PRUEBAS DESAHOGADAS SE ADVIERTA QUE ES NOTORIAMENTE INCONDUCTENTE EL DESAHOGO DE LAS MISMAS.

ARTÍCULO 39.- CONTRA EL AUTO QUE DESECHE O DECLARE LA DESERCIÓN DE PRUEBAS PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN.

ARTÍCULO 40.- LA AUDIENCIA COMENZARÁ CON EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y CONTINUARÁ CON LAS DE LOS DEMANDADOS Y, EN SU CASO, DE LOS AFECTADOS, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE INMEDIACIÓN, CONCENTRACIÓN Y CONTINUIDAD.

CAPÍTULO QUINTO. DE LA SENTENCIA. ARTÍCULO 41.- DENTRO DE LA AUDIENCIA Y UNA VEZ DESAHOGADAS LAS PRUEBAS, LAS PARTES PODRÁN PRESENTAR ALEGATOS, Y UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE ALEGATOS, EL JUEZ DICTARÁ SENTENCIA EN LA MISMA AUDIENCIA O DENTRO DE LOS OCHO DÍAS SIGUIENTES. **ARTÍCULO 42.-** LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SERÁ CONFORME A LA LETRA O LA INTERPRETACIÓN JURÍDICA DE LA LEY, Y A FALTA DE ÉSTA SE FUNDARÁ EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, DEBIENDO CONTENER EL LUGAR EN QUE SE PRONUNCIE, EL JUZGADO QUE LA DICTE, UN EXTRACTO CLARO Y SUCINTO DE LAS CUESTIONES PLANTEADAS Y DE LAS PRUEBAS RENDIDAS, ASÍ COMO LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y TERMINARÁ RESOLVIENDO CON PRECISIÓN Y CONGRUENCIA LOS PUNTOS EN CONTROVERSIA. **ARTÍCULO 43.-** LA

SENTENCIA DEBERÁ DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DOMINIO O LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN. EN ESTE ÚLTIMO CASO, EL JUEZ RESOLVERÁ SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN IMPUESTO Y LA PERSONA A LA QUE SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME AL ARTÍCULO 49 DE ESTA LEY. EL JUEZ DEBERÁ PRONUNCIARSE SOBRE TODOS LOS BIENES MATERIA DE LA CONTROVERSIA. CUANDO HAYAN SIDO VARIOS LOS BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, SE HARÁ, CON LA DEBIDA SEPARACIÓN, LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ÉSTOS. LAS SENTENCIAS POR LAS QUE SE RESUELVA LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NO PREJUZGAN RESPECTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO CON FINES DE DECOMISO, EMBARGO PRECAUTORIO PARA EFECTOS DE REPARACIÓN DEL DAÑO U OTRAS QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL A CARGO DEL PROCESO PENAL ACUERDE. EN EL CASO DE SENTENCIA QUE DECLARE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, EL GOBIERNO ESTATAL PODRÁ OPTAR POR CONSERVAR LOS BIENES Y REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS. **ARTÍCULO 44.-** LA ABSOLUCIÓN DEL AFECTADO EN EL PROCESO PENAL POR NO HABERSE ESTABLECIDO SU RESPONSABILIDAD, O LA NO APLICACIÓN DE LA PENA DE DECOMISO DE BIENES, NO PREJUZGA RESPECTO DE LA LEGITIMIDAD DE NINGÚN BIEN.

ARTÍCULO 45. EL JUEZ, AL DICTAR LA SENTENCIA, DETERMINARÁ PROCEDENTE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LOS BIENES MATERIA DEL PROCEDIMIENTO SIEMPRE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO:

- I. ACREDITE PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO POR EL QUE SE EJERCIÓ LA ACCIÓN, DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY;
- II. ACREDITE QUE LOS BIENES SON DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY;
- III. EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN III DE ESTA LEY, PRUEBE PLENAMENTE LA ACTUACIÓN DE MALA FE DEL TERCERO, Y
- IV. EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN IV DE ESTA LEY, HAYA PROBADO LA PROCEDENCIA ILÍCITA DE DICHOS BIENES.

LA SENTENCIA TAMBIÉN RESOLVERÁ, ENTRE OTRAS DETERMINACIONES, LO RELATIVO A LOS DERECHOS PREFERENTES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE EL ARTÍCULO 54 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 46.-** EN CASO DE QUE SE DICTE SENTENCIA QUE DECLARE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LOS BIENES, EL JUEZ TAMBIÉN PODRÁ DECLARAR LA EXTINCIÓN DE OTROS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS, O PERSONALES SOBRE ÉSTOS, SI SE PRUEBA QUE SU TITULAR CONOCÍA LA CAUSA QUE DIO ORIGEN A LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. EN CASO DE GARANTÍAS, SU TITULAR DEBERÁ DEMOSTRAR LA PREEXISTENCIA DEL CRÉDITO GARANTIZADO Y, EN SU CASO, QUE SE TOMARON LAS MEDIDAS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE PARA EL OTORGAMIENTO Y DESTINO DEL CRÉDITO; DE LO CONTRARIO, EL JUEZ DECLARARÁ EXTINTA LA GARANTÍA. **ARTÍCULO 47.-** EN CASO DE DECLARARSE IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EL JUEZ ORDENARÁ EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y

PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 48.-** LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO NO PROCEDERÁ RESPECTO DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO O AQUELLOS BIENES RESPECTO DE LOS CUALES SE HAYA DECRETADO SU DECOMISO, CON CARÁCTER DE COSA JUZGADA. **ARTÍCULO 49.-** EN CASO DE QUE EL JUEZ DECLARE IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DE TODOS O DE ALGUNO DE LOS BIENES, ORDENARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES NO EXTINTOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS MESES O CUANDO NO SEA POSIBLE, ORDENARÁ LA ENTREGA DE SU VALOR A SU LEGÍTIMO PROPIETARIO O POSEEDOR, JUNTO CON LOS INTERESES, RENDIMIENTOS Y ACCESORIOS EN CANTIDAD LÍQUIDA QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN PRODUCIDO DURANTE EL TIEMPO EN QUE HAYAN SIDO ADMINISTRADOS POR EL ESTADO. LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 50.-** CUANDO EL JUEZ DE LA CAUSA PENAL DETERMINE LA INEXISTENCIA DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DEL DELITO, EL JUEZ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEBERÁ ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA CONTROVERSIA SI FUERA POSIBLE O SU VALOR A SU LEGÍTIMO PROPIETARIO O POSEEDOR, JUNTO CON LOS INTERESES, RENDIMIENTOS Y ACCESORIOS QUE, EN SU CASO, SE HAYAN PRODUCIDO DURANTE EL TIEMPO EN QUE HAYAN SIDO ADMINISTRADOS POR EL ESTADO. **ARTÍCULO 51.-** CAUSAN EJECUTORIA LAS SENTENCIAS QUE NO

ADMITEN RECURSO O, ADMITIENDO NO FUEREN RECURRIDAS, O, HABIÉNDOLO SIDO, SE HAYA DECLARADO DESIERTO EL INTERPUESTO, O HAYA DESISTIDO EL RECURRENTE DE ÉL, Y LAS CONSENTIDAS EXPRESAMENTE POR LAS PARTES O SUS REPRESENTANTES LEGITIMADOS PARA ELLO. **ARTÍCULO 52.-** SI LUEGO DE CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO MEDIANTE SENTENCIA FIRME SE SUPIERA DE LA EXISTENCIA DE OTROS BIENES RELACIONADOS CON EL MISMO HECHO ILÍCITO, SE INICIARÁ UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO. **ARTÍCULO 53.-** UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA QUE RESUELVA LA EXTINCIÓN DEL BIEN, EL JUEZ ORDENARÁ SU EJECUCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS BIENES A FAVOR DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY. LOS BIENES SOBRE LOS QUE SEA DECLARADA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO O EL PRODUCTO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS SERÁN ADJUDICADOS AL ESTADO. EL ESTADO NO PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES, AÚN Y CUANDO HAYA SIDO DECRETADA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, SI EN ALGUNA CAUSA PENAL SE HA ORDENADO LA CONSERVACIÓN DE ÉSTOS POR SUS EFECTOS PROBATORIOS, SIEMPRE QUE DICHO AUTO O RESOLUCIÓN HAYA SIDO NOTIFICADO PREVIAMENTE AL ESTADO. PARA EFECTOS DE LA ACTUACIÓN DEL ESTADO EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO, CUANDO HAYA CONTRADICCIÓN ENTRE DOS O MÁS SENTENCIAS, PREVALECERÁ LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SALVO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 54.- EL VALOR DE REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SUS FRUTOS, CUYO DOMINIO HAYA SIDO DECLARADO EXTINTO, MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA SE DESTINARÁN, HASTA DONDE ALCANCE, CONFORME AL ORDEN DE PRELACIÓN SIGUIENTE, AL PAGO DE:

- I. REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A LA VÍCTIMA U OFENDIDO DE LOS DELITOS, CUANDO LOS HUBIERE POR LOS QUE SE SIGUIÓ LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, DETERMINADA EN LA SENTENCIA EJECUTORIADA DEL PROCESO CORRESPONDIENTE; O BIEN EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO DE ESTE ARTÍCULO, EN LOS QUE EL INTERESADO PRESENTE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DEL INCIDENTE RESPECTIVO, Y
- II. LAS RECLAMACIONES PROCEDENTES POR CRÉDITOS GARANTIZADOS.

EL PROCESO AL QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO ES AQUÉL DEL ORDEN CIVIL O PENAL MEDIANTE EL CUAL LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO OBTUVO LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SIEMPRE Y CUANDO LA SENTENCIA HAYA CAUSADO ESTADO. CUANDO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBREN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA O EL PROCESO PENAL SE ADVIERTA LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN VIRTUD DE LA MUERTE DEL IMPUTADO O POR PRESCRIPCIÓN, EL MINISTERIO PÚBLICO O LA AUTORIDAD JUDICIAL, RESPECTIVAMENTE, DE OFICIO PODRÁN RECONOCER LA CALIDAD DE VÍCTIMA U OFENDIDO, SIEMPRE QUE EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES, PARA EL EFECTO EXCLUSIVO DE QUE ÉSTE TENGA ACCESO A LOS RECURSOS DEL FONDO PREVISTO EN ESTA LEY. EL DESTINO DEL VALOR DE REALIZACIÓN DE LOS BIENES Y

SUS FRUTOS, A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE SUJETARÁ A REGLAS DE TRANSPARENCIA Y SERÁ FISCALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **ARTÍCULO 55.-** EN LOS CASOS EN QUE EL ESTADO NO ESTÉ EN CONDICIONES DE ENAJENAR LOS BIENES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, A FIN DE QUE SU VALOR SE DISTRIBUYA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DISPONDRÁ DE LOS MISMOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. **ARTÍCULO 56.-** LOS REMANENTES DEL VALOR DE LOS BIENES QUE RESULTEN UNA VEZ APLICADOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54, SE DEPOSITARÁN POR EL ESTADO AL FONDO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, SIN QUE POR ESE HECHO ADQUIERA EL CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE Y SE REQUIERA LA AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR PARA TAL EFECTO. **ARTÍCULO 57.-** PARA EFECTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54, EL ESTADO ESTARÁ A LO QUE EL JUEZ DETERMINE, SIEMPRE QUE EXISTA CANTIDAD LÍQUIDA SUFICIENTE, DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CORRESPONDIENTE. EN TODO CASO, EL JUEZ DEBERÁ ESPECIFICAR EN SU SENTENCIA O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE LOS MONTOS A LIQUIDAR, LA IDENTIDAD DE LOS ACREEDORES Y EL ORDEN DE PREFERENCIA ENTRE LOS MISMOS. CUANDO LA SENTENCIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE EMITA DE MANERA PREVIA A LA DEL PROCESO QUE RESUELVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A PETICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO O JUEZ CORRESPONDIENTE, EL JUEZ QUE RESUELVA LA EXTINCIÓN DE DOMINIO PODRÁ ORDENAR AL ESTADO QUE CONSERVE LOS RECURSOS HASTA

QUE, DE SER EL SUPUESTO, LA SENTENCIA CAUSE ESTADO. LO ANTERIOR EN LA CANTIDAD QUE INDIQUE EL JUEZ QUE RESOLVIÓ DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y SIEMPRE QUE NO SE INCREMENTEN LOS ADEUDOS POR CRÉDITOS GARANTIZADOS. EL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁ, EN SU CASO, REPRESENTAR LOS INTERESES DE QUIEN SE CONDUZCA COMO VÍCTIMA U OFENDIDO POR LOS HECHOS ILÍCITOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY, Y POR LOS QUE SE EJERCITÓ LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. **TÍTULO TERCERO. CAPÍTULO ÚNICO. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. ARTÍCULO 58.-** PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LOS AUTOS QUE DICTE EL JUEZ EN EL PROCEDIMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN LOS QUE ESTA LEY EXPRESAMENTE SEÑALE QUE PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN. EL JUEZ, PREVIA VISTA QUE OTORGUE A LAS PARTES CON EL RECURSO DE REVOCACIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, RESOLVERÁ EL RECURSO EN EL MISMO PLAZO. **ARTÍCULO 59.-** CONTRA LA SENTENCIA QUE PONGA FIN AL JUICIO PROCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN, QUE EN SU CASO, SERÁ ADMITIDO EN AMBOS EFECTOS. CONTRA EL ACUERDO QUE DESECHE MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS EN TIEMPO Y FORMA, PROCEDE EL RECURSO DE REVOCACIÓN. EL RECURSO DE APELACIÓN QUE SE HAYA INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DEBERÁ RESOLVERSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A SU ADMISIÓN. **ARTÍCULO 60.-** LA REVOCACIÓN Y LA APELACIÓN SE SUSTANCIARÁN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** LA

PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- AL DÍA DE LA VIGENCIA DE ESTA LEY, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DEBERÁ DESIGNAR A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DEBERÁ DESIGNAR LOS JUZGADOS COMPETENTES PARA CONOCER DE LAS ACCIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CONFORMIDAD CON ESTE ORDENAMIENTO.

MONTERREY, N. L. A JUNIO DE 2009. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”

DURANTE LA LECTURA DE LA INICIATIVA, ANTES DEL DECRETO Y SU ARTICULADO, EL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, EXPRESÓ “COMPAÑEROS, EL DECRETO CONSTA DE 60 ARTÍCULOS Y DOS TRANSITORIOS, QUE PARA EVITAR LA LECTURA, DE ALGUNA MANERA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS HACEMOS REFERENCIA A LOS TÍTULOS QUE HEMOS MENCIONADO. HAGO ENTREGA AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE ESTE DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL QUE REFRENDAN SU COMPROMISO PARA COMBATIR AL CRIMEN ORGANIZADO Y DAN SU APOYO A LAS REFORMAS QUE HA PRESENTADO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FELIPE CALDERÓN, PRECISAMENTE PARA COMBATIR DE MANERA MÁS FRONTAL AL CRIMEN ORGANIZADO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL RESOLUTIVO DE LOS SIGUIENTES DICTÁMENES, EXPEDIENTES NÚMEROS 5047, 5260, 5398 Y 5644, DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5260) HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 25 DE JULIO DE 2008, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5260, PRESENTADO POR LOS CC. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ÁLVARO FLORES PALOMO, CARLOTA VARGAS GARZA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, ZEFERINO JUÁREZ MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE CITE A SESIÓN SECRETA PARA QUE DE ACUERDO A LOS HECHOS DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2008, EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE DETERMINE SI PROCEDE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS**

ARTÍCULOS 65; 66 FRACCIÓN I, INCISO A), Y 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 105 ESTABLECE QUE “SE REPUTARÁN COMO SERVIDORES PÚBLICOS A LOS REPRESENTANTES DE ELECCIÓN POPULAR, A LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL, A LOS SERVIDORES O EMPLEADOS Y EN GENERAL, A TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS; QUIENES SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES”. ALUDEN QUE POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 107 DE LA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁ LA CONDUCENTE PARA SANCIONAR A QUIENES, TENIENDO ÉSTE CARÁCTER, INCURRAN EN RESPONSABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES PREVENCIÓNES: II. LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL; Y

III.- SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUE DAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICO; IGUALMENTE DICEN QUE POR OTRA PARTE, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 QUE ES PROCEDENTE EL **JUICIO POLÍTICO** CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR DAÑEN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES. DICEN QUE ASÍ MISMO SEÑALA QUE DAÑAN GRAVEMENTE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES: III.- **LAS VIOLACIONES GRAVES Y SISTEMÁTICAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES O SOCIALES.** VII.- CUALQUIER ACCIÓN U OMISIÓN INTENCIONAL QUE ORIGINE UNA INFRACCIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL O A LAS LEYES ESTATALES, CUANDO CAUSE PERJUICIOS GRAVES AL ESTADO, A UNO O VARIOS DE SUS MUNICIPIOS O MOTIVE ALGÚN **TRASTORNO EN EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS INSTITUCIONES.** EXPRESAN QUE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 50, DICE QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES. CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA

SUSPENSIÓN O EFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO O EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN. V. OBSERVAR BUENA CONDUCTA EN SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TRATANDO CON RESPETO, DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD Y RECTITUD A LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGA RELACIÓN CON MOTIVO DE ÉSTE: ARGUMENTAN QUE DADO LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2008, SE SUSCITARON HECHOS POR PARTE DEL DIP. OSCAR CANO GARZA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE DIPUTADO, QUE PUEDEN CONSIDERARSE ATENTAN EN CONTRA DE LO ESTIPULADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES PÚBLICAS. CONTINÚAN DICIENDO QUE SE REFIEREN A LA AGRESIÓN FÍSICA DE QUE FUE OBJETO EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR PARTE DEL DIP. INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL SIMPLE HECHO DE EJERCER LOS DERECHOS QUE COMO CIUDADANO Y COMO DIPUTADO LE CORRESPONDEN. CITAN QUE TRAS LO ANTERIOR Y DADO QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 108 QUE LA LEY DETERMINARÁ LOS CASOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS EN LOS QUE SE DEBA SANCIONAR PENALMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, HUBIEREN INCLUIDO EN DELITOS. ASÍ MISMO, DICEN QUE EN LO RELATIVO AL JUICIO POLÍTICO DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO QUE PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE ESTE PRECEPTO. EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR NO MENOS DE DOS TERCERAS PARTES DE

LOS MIEMBROS QUE LO FORMAN Y PREVIA AUDIENCIA DEL ACUSADO, SI HA LUGAR A PROCEDIMIENTO ULTERIOR. SEÑALAN QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 112 QUE PARA PROCEDER PENALMENTE EN CONTRA DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL. DESTACAN QUE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3 QUE PARA LOS EFECTOS Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, SON AUTORIDADES COMPETENTES, ENTRE OTRAS: EL CONGRESO DEL ESTADO. MENCIONAN QUE SOLICITAN DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA DIP PRESIDENTA, QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 DE REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA:

II.- CUIDAR QUE TANTO LOS DIPUTADOS COMO LAS PERSONAS ASISTENTES A LAS SESIONES, GUARDEN COMPOSTURA; XI.- CITAR A SESIÓN SECRETA EN LOS CASOS QUE ASÍ CORRESPONDA; CONTINÚAN MANIFESTANDO QUE SE CITE A SESIÓN SECRETA DE ESTE H. CONGRESO PARA QUE DE ACUERDO A LOS HECHOS ANTERIORES DE AGRESIÓN DETERMINE ESTE H. CONGRESO, SI PROCEDE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL DIP. OSCAR CANO GARZA. CONCLUYEN QUE ADICIONALMENTE, SE INVESTIGUE EN LOS MEDIOS AUDIOVISUALES CON QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO, SI EN SU CASO EXISTIERON MÁS AGRESIONES FÍSICAS EN CONTRA DEL DIP. GUILLERMO

GÓMEZ PÉREZ, EN RAZÓN DE QUE EXISTEN VERSIONES DE QUE DURANTE LA ENTRADA AL RECINTO LEGISLATIVO DEL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ ESTE FUE VÍCTIMA DE AGRESIONES POR PARTE DE OTRO DIP. DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DEL CUAL NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LO SIGUIENTE: ANALIZADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL ESCRITO PRESENTADO ES DE MANIFESTAR, QUE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRANDO AL ESTUDIO DEL ESCRITO DE QUEJA, ESTABLECEMOS QUE LA PRESENTE NO ES PROCEDENTE, ATENDIENDO A QUE LA FIGURA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO REFIERE QUE SÓLO PUEDE SER CONCRETADA EN LOS CASOS EN QUE ASÍ CORRESPONDA, Y SI BIEN ES CIERTO SE REPRODUCEN EN EL ESCRITO DE CUENTA UNA SERIE DE DISPOSICIONES NORMATIVAS CONTENIDAS EN DIFERENTES ORDENAMIENTOS ESTADUALES TENDIENTES A ACREDITAR QUE EXISTE LA OPORTUNIDAD DE SUBUMIR LA PRESUNTA CONDUCTA DAÑOSA CON TALES DISPOSICIONES LEGISLATIVAS, Y QUE DE LO ANTERIOR SE LE PUEDE INCOAR AL SEÑALADO UNA PRESUNTA RESPONSABILIDAD DE UN DELITO O FALTA ADMINISTRATIVA; LO

CERTERO POR VÁLIDO Y LEGAL ES NO CONSIDERAR COMO PROCEDENTE A SU SOLICITUD DE MÉRITO, PUES NO EXISTE DISPOSICIÓN ALGUNA QUE FIJE CON PRECISIÓN Y /O LITERALIDAD QUE DEBA DE SER INICIADO UN PROCESO DE ESTAS CARACTERÍSTICAS POR MOTIVO DE LOS PRESUNTOS HECHOS DE LOS QUE SE HACE UNA VAGA REFERENCIA; LOS CUALES, PRECISAMENTE ADEMÁS, NO SON DESCRITOS AL DETALLE. POR LO DEMÁS, ESTE TEMA SE CONSIDERA UN ASUNTO ENTRE PARTICULARES, YA QUE SUPONIENDO SIN CONCEDER QUE HUBIERAN EXISTIDO ACTOS OFENSIVOS EN CONTRA DEL SEÑALADO COMO PASIVO, ESTOS NO ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS DE LA COMUNIDAD, FUNDAMENTO POR EL CUAL SE CREARON LAS ACCIONES CIUDADANAS DE JUICIO POLÍTICO, COMO LA DE PROCEDENCIA, NACIDAS PRECISAMENTE COMO CONTRAPESOS REALES TENDIENTES A EVITAR LOS ABUSOS DE LA AUTORIDAD. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NOS PERMITIMOS SOMETER AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR LOS CC. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ÁLVARO FLORES PALOMO, CARLOTA VARGAS GARZA, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, ZEFERINO JUÁREZ MATA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME; DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, DE CITAR A SESIÓN SECRETA

CON MOTIVO DE LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA 22 DE JULIO DE 2008, EN EL RECINTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y DETERMINAR SI PROCEDE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD EN CONTRA DEL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA. LO ANTERIOR POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES QUE INTEGRAN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE, Y EN SU OPORTUNIDAD TÉNGASE POR TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y MA. DOLORES LEAL CANTÚ, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR EN RELACIÓN AL DICTAMEN PREVIAMENTE LEÍDO, MISMO QUE FUE APROBADO POR LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. EL EMPLEO DE LA VIOLENCIA SIEMPRE HA SIDO UN RECURSO EMPLEADO POR

AQUELLOS QUE SE CREEN MAS FUERTES, SIN EMBARGO ÉSTOS NO SE DAN CUENTA QUE ES UN REFLEJO DE SU DEBILIDAD DE CARÁCTER. ES POR ELLO QUE CONSIDERO QUE ESTE TIPO DE CONDUCTAS SON LAMENTABLES Y MAS CUANDO PROVIENEN DE ALGUIEN QUE SE DICE REPRESENTAR AL PUEBLO. EL 22 DE JULIO DEL 2008, HACE CASI YA UN AÑO DURANTE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, EL DIPUTADO OSCAR CANO, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN MAYORITARIA DE ESTA SOBERANÍA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES AGREDIÓ FÍSICAMENTE A NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DICHA ACCIÓN APARENTEMENTE FUE ENCAMINADA A COARTAR EL DERECHO DE NUESTRO COMPAÑERO GUILLERMO DE MANIFESTAR SU POSTURA EN RELACIÓN AL TEMA QUE EN ESE MOMENTO SE DISCUTÍA Y QUE POR LEY TIENE DERECHO A HACERLO. DE ESTA MANERA EL DIPUTADO OSCAR CANO INCURRIÓ EN DIVERSAS VIOLACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO TAMBIÉN A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ES UNA VERGÜENZA QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO SE CONDUZCA DE ESTA MANERA. ¿CÓMO ES POSIBLE QUE LA FUERZA QUIERA IMPERAR POR ENCIMA DE LA RAZÓN O DEL CONSENSO? ASÍ MISMO, ES LA MAYORÍA DE ESTE CONGRESO QUIEN SOLAPA ESTE TIPO DE CONDUCTAS AL APROBAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE NIEGA A INVESTIGAR Y DELIBERAR SOBRE LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES. NO OBSTANTE, NO NOS SORPRENDE, NO ES LA PRIMERA VEZ QUE UN DIPUTADO DEL PAN ARREMETE CONTRA

UN COMPAÑERO QUE PIENSE LO CONTRARIO A LO QUE LA LÍNEA DE SU PARTIDO. RECORDAMOS CUANDO EL MUY ESTIMADO AMIGO DEL DIPUTADO CANO, JULIÁN HERNÁNDEZ, AGREDIÓ VERBALMENTE A NUESTRA COMPAÑERA AURORA CAVAZOS, AMENAZÁNDOLA CON TUMBARLA DE LA PRESIDENCIA, Y EL CASO EN QUE LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL CUANDO FUE BLANCO DE LAS AGRESIONES DE EL HOY CANDIDATO A LA ALCALDÍA DE GUADALUPE. INCLUSO ESTE AÑO, EL DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE UNA MANERA OFENSIVA LE FALTÓ AL RESPETO AL DIPUTADO RICARDO PARÁS WELSH, CUANDO SE ENCONTRABA CUMPLIENDO SU CARGO DE SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA, ESTO DEBIDO A QUE LA VOTACIÓN QUE ANUNCIABA EN ESE MOMENTO NO CONVENÍA A LOS INTERESES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. POR LO TANTO, NO COINCIDIMOS CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN HOY PUESTO A DISCUSIÓN EN ESTE PLENO, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS QUE EL DIPUTADO OSCAR CANO GARZA NI SIQUIERA OFRECIÓ UNA DISCULPA AL DIPUTADO CON LICENCIA GUILLERMO GÓMEZ NI A ESTA SOBERANÍA POR SU REPROBABLE CONDUCTA. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAREMOS EN ABSTENCIÓN. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO

PRESIDENTE, ES NADA MAS PARA ABSTENERME DE PARTICIPAR EN LA DISCUSIÓN Y EN EL DEBATE DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE PRESENTA ANTE ESTE PLENO Y QUE DERIVA DE LA DISCUSIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONSIDERAMOS EN SU MOMENTO QUE NO EXISTEN ELEMENTOS PARA PODER CONSIDERAR QUE EXISTIERON VIOLACIONES A NUESTRA NORMATIVIDAD O ALGUNA RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO MENCIONADO, NUESTRO COMPAÑERO OSCAR CANO GARZA. RECORDEMOS QUE EN AQUELLA OCASIÓN TAL VEZ MOTIVADO POR DIFERENTES OPINIONES SE LLEVARON AQUÍ ALGUNOS CONATOS EN EL RECINTO DEL CONGRESO, PERO DEFINITIVAMENTE RESPONSABILIDADES DE OTRO TIPO YA SEA COMO FUNCIONARIO PÚBLICO O DE OTRO, PUES DEFINITIVAMENTE NO EXISTEN, NO EXISTIERON ELEMENTOS. SE ANALIZÓ DEBIDAMENTE Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ACORDAMOS DECLARAR QUE NO HA LUGAR PROCEDER EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO, VUELVO A INSISTIR, NO EXISTIÓ UN SOLO ELEMENTO SÓLIDO QUE PUDIERA

RESULTAR VÁLIDO PARA ACCEDER A LA SOLICITUD. ES CUANTO DIPUTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO A FAVOR”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: AGRESIONES, GOLPES, INJURIAS, ILEGITIMIDADES, SOBERBIA, PREPOTENCIA, AUTORITARISMO, ES LO QUE HA CARACTERIZADO A ESTA LEGISLATURA POR PARTE DE LA FRACCIÓN MAYORITARIAMENTE DOMINANTE EN ESTE CONGRESO. ¿CÓMO SE NOS VA A OLVIDAR ESE CAPÍTULO DE ESTE PROCESO LEGISLATIVO, DONDE SE VIOLENTARON LAS MÁS ELEMENTALES GARANTÍAS Y LOS MÁS ELEMENTALES DERECHOS DE MANIFESTARNOS EN CONTRA DE LO QUE CONSIDERÁBAMOS NO ERA CORRECTO?, DONDE POR HACER USO DE UN DERECHO UN COMPAÑERO FUE AGREDIDO DE MANERA BRUTAL Y SALVAJE, DONDE FUE TUMBADO AQUÍ, PATEADO, DONDE SE LE PUES POCO FALTÓ, EN SERIO, EN SERIO, NO, SI LO DEJAMOS A LO MEJOR A ESO LLEGAN, ES QUE CON EL RESPETO QUE MERECE MI AMIGO ÓSCAR, YO LO APRECIO MUCHO PERO NO SÉ QUÉ DIABLOS LE PASÓ ESE DÍA, YO NO SE QUE HABÍA.... ALGO PASÓ QUE VENÍA MUY MOLESTO, VENÍA MUY FURIOSO. POR ESTA RAZÓN, YO NO PUEDO QUEDARME CALLADO, YO TENGO QUE PASAR A ESTA TRIBUNA PARA SEÑALAR QUE ME PARECE INAUDITO QUE NO HAYA LUGAR A DARLE SEGUIMIENTO A ESA PETICIÓN QUE NOSOTROS HICIMOS, PORQUE DE AHÍ PARA ACÁ YA EL COMPAÑERO

DEL PRI HACE UN RATO MENCIONADA UNA SERIE DE DETALLES QUE SE HAN SEGUIDO DANDO Y QUE AÚN YA CASI EN LOS FINALES DE LA LEGISLATURA TODAVÍA SE SIGUEN DANDO ACTOS DE AGRESIVIDAD Y DE PREPOTENCIA CONTRA COMPAÑEROS, COMO EL CASO RECIENTE AL COMPAÑERO PARÁS WELSH. EN ESE SENTIDO, QUIERO ÚNICAMENTE SEÑALAR QUE EL 22 DE JULIO DEL 2008 NO LO VAMOS A OLVIDAR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DEL CONGRESO. ESE DÍA LA VERDAD FUE UN DÍA BASTANTE DIFÍCIL, PORQUE LO QUE SUCEDÍA ACÁ ADENTRO SE VEÍA DE ALGUNA MANERA REFLEJADO TAMBIÉN ALLÁ AFUERA. EN AQUELLA OCASIÓN, Y POR ESO ES QUE TOMÉ EL USO DE LA PALABRA, ME TOCÓ ESTAR CON EL LADO DEL MOVIMIENTO SOCIAL AFUERA Y TAMBIÉN HUBO MEDIDAS COERCITIVAS PARA LA EXPRESIÓN. CASI DISCUTÍA ESE DÍA, PARA REFRESCARNOS LA MEMORIA, SE PRETENDÍA A LOS PARTIDOS MINORITARIOS REBAJAR EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN, MÁS BIEN AUMENTAR A 2.5 EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN, ELIMINAR LAS COALICIONES Y UNA SERIE DE MEDIDAS QUE CREO Y ESTOY CONVENIDO APUNTALABAN A COERCIONAR, A LIMITAR LA PRESENCIA DE LA IZQUIERDA Y DE OTROS GRUPOS QUE NO SON AFINES A LAS LLAMADAS MAYORÍAS EN EL CONGRESO. ESE DÍA, EFECTIVAMENTE, EL MOVIMIENTO SE DIO CUENTA DE ESO, AFORTUNADAMENTE, FALTANDO

UN MINUTO PARA LAS 12, EL PUEBLO SALIÓ CON LA VICTORIA DE DETENER ESE INTENTO POR AUMENTAR EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN. HOY QUIZÁ ESTARÍAMOS HABLANDO DE OTRA COSA, SI ES QUE AQUELLA LEY, AQUELLA INICIATIVA PASABA. Y YO CREO QUE ESO MOLESTÓ AQUÍ AL INTERIOR DEL RECINTO, CUANDO COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN EL CASO DE LOS COMPAÑEROS DEL PT Y DEL PRD, GUILLERMO GÓMEZ, QUE ES DEL QUE ESTAMOS HABLANDO, SOSTUVIERON UNA LUCHA AL INTERIOR, DIGNA, VALIENTE, CON TODAS LAS PRESIONES ENCIMA, CON AMENAZAS. Y BUENO, LOS GOLPES QUE RECIBIÓ ÉL, QUE ÉL NOS NOTIFICÓ, ES LO QUE ÉL NOS INFORMÓ, ES LO QUE NOS LLEVA AQUÍ A PLANTEAR RECHAZAR ESA RESOLUCIÓN QUE SACA LA COMISIÓN, PORQUE EFECTIVAMENTE FUE REPRIMIDO EL COMPAÑERO, NO HAY DUDA DE ESO Y ÉSA ES LA INTENCIÓN DE PORQUÉ LLAMO A TODAS LAS DEMÁS FRACCIONES A VOTAR EN CONTRA DE ESA RESOLUCIÓN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN), 3 VOTOS EN CONTRA (PT Y PRD) Y 13 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI), RELATIVO AL EXPEDIENTE 5260 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5047) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5047 QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LEOPOLDO SILVA VALADEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65; 66, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE COMO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE RAYONES, N.L., DENUNCIA AL SR. ARTEMIO DE LA FUENTE ESPINOZA, ALCALDE DE SU PUEBLO, POR PRESUNTAMENTE CONTAR CON FAMILIARES DENTRO DE SU ADMINISTRACIÓN Y FAVORECER CON APOYOS FEDERALES Y ESTATALES A VARIOS FAMILIARES DONDE EL VOTO DEL ALCALDE FUE DECISIVO Y DETERMINANTE PARA QUE SUS FAMILIARES PUDIERAN CONSEGUIR ESTOS APOYOS. SEÑALA QUE TODO ESTO CONSTITUYEN FALTAS ADMINISTRATIVAS SEGÚN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN EL CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, ARTÍCULO 28 Y 50 FRACCIÓN XIII DE LOS SUJETOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL PROMOVENTE ANEXA COPIA DE LA NÓMINA DEL MUNICIPIO, LISTADO CON TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUNTOS FAMILIARES DEL ALCALDE, FOTOGRAFÍAS DE APOYOS A FAMILIARES ADQUIRIDOS Y RELACIÓN DE FAMILIARES PRESUNTAMENTE BENEFICIADOS CON APOYOS FEDERALES, ASÍ COMO TAMBIÉN ANEXA COPIA DE ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008 ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO, POR EL CUAL SOLICITAN SE LES INFORME EL ESTATUS QUE

GUARDA SU SOLICITUD DE DENUNCIA CONTRA EL ALCALDE DE RAYONES, N.L. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III, INCISO K) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE ES UNA DENUNCIA EN CONTRA DEL ALCALDE DE RAYONES, N.L. Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL CUAL ESTABLECE QUE: “EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN LAS PROPUESTAS O DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA, SUSCRITAS POR ÉL O LOS PROMOVENTES, ACOMPAÑÁNDOSE DE LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA E INVOCANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA Y COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIENDO SER RATIFICADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES”. AHORA BIEN AL RECIBIR ESTE PODER LEGISLATIVO EL SOLICITUD DEL PROMOVENTE Y AL SER MOTIVO DE ANÁLISIS PARA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS ENCONTRAMOS QUE LAS PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑAN EN RELACIÓN AL PARENTESCO, SON SOLAMENTE UN LISTADO DE PERSONAS QUE PRESUNTAMENTE ESTÁN LIGADAS POR PARENTESCO AL ALCALDE EN FUNCIONES, SIN EMBARGO NO SE ACOMPAÑA LAS DOCUMENTALES QUE ASÍ LO DETERMINEN Y QUE SON DEFINITIVAS PARA COMPROBAR LA AFINIDAD. CABE MENCIONAR

QUE PARA EL CÓDIGO CIVIL DE CONFORMIDAD CON SU ARTÍCULO 729 FRACCIÓN III, “LA COMPROBACIÓN DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES SE HARÁ CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL”. ASÍ MISMO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 782 QUE “LOS CERTIFICADOS DEL REGISTRO CIVIL SON LO QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO”. POR LO QUE AL NO ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD DE DENUNCIA LAS PRUEBAS DE AFINIDAD QUE SON NECESARIAS, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR NO PUEDE INICIAR EL PROCEDIMIENTO INVOCADO POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA FINCAR UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. TODA VEZ QUE NO SE HAN PRESENTADO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA QUE JUSTIFIQUEN EL NEPOTISMO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RAYONES NUEVO LEÓN, ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE NO ES DE APROBARSE EL PRESENTE ASUNTO, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL PROMOVENTE. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DEL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y MA. DOLORES LEAL CANTÚ, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONGRESO DEL ESTADO POR LA VÍA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA O BIEN MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE CARÁCTER TEMPORAL, INICIA EL PROCEDIMIENTO CON EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PROCEDIÉNDOSE AL ESTUDIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA PARTE IMPERANTE Y EN SU CASO PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA EN CONTRA DEL FUNCIONARIO. EN EL CASO QUE NOS OCUPA Y POR SU ELEMENTAL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, LA COMISIÓN

DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ERIGIDA EN COMISIÓN JURISDICCIONAL HA APROBADO POR UNANIMIDAD EN LA CARENCIA DE PRUEBAS APORTADAS POR EL PROMOVENTE AMERITA EL DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO, POR LO CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DICTAMEN UNÁNIMEMENTE APROBADO EN SU SENO. POR ESO SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA. LA SOLICITUD, COMPAÑEROS DIPUTADOS, DERIVA DE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR LEOPOLDO SILVA VALADEZ, EL CUAL SOLICITÓ DE ESTE CONGRESO INVESTIGAR SU DENUNCIA, PORQUE DE ACUERDO A DOCUMENTOS QUE FUERON ANEXADOS A ESA SOLICITUD EN EL CUAL TRAJÓ UN LISTADO DE LOS TRABAJADORES QUE EN ESE MOMENTO LABORABAN EN LA ADMINISTRACIÓN DE RAYONES, NUEVO LEÓN DONDE APARECEN FAMILIARES DEL ALCALDE, FOTOGRAFÍAS DE APOYOS QUE OTORGÓ EL ALCALDE DE RAYONES A ESOS PROPIOS VECINOS BENEFICIADOS, INCLUSO POR APOYOS FEDERALES QUE EL MUNICIPIO ESTABA ENTREGANDO Y LO HACÍA HACIA SUS PROPIOS FAMILIARES. LO ÚNICO QUE SOLICITABA ESTA PERSONA ERA QUE SE INVESTIGARA, QUE SE

VERIFICARA, QUE SE CHECARA QUE ERAN FAMILIARES DEL PROPIO ALCALDE QUE ESTABA BENEFICIANDO A SUS FAMILIARES, ESO ES LO QUE SE NOS SOLICITÓ, Y YO CREO, ESTIMO QUE COMO CONGRESO DEBIMOS ENTRAR AL ANÁLISIS DEL MISMO, VERIFICAR LA VERACIDAD DE SU DICHO Y RESOLVER EN CONSECUENCIA. POR ESO, EN VIRTUD DE QUE NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE HAYA DESECHADO EN AUTOMÁTICO, EN VEZ DE INICIAR UNA INVESTIGACIÓN, VERIFICAR EL PARENTESCO DE ELLOS A TRAVÉS DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, POR LO CUAL SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, PORQUE EL ALCALDE DE RAYONES NO PUEDE TAN SENCILLAMENTE DESPUÉS DE OTORGAR BENEFICIOS A SUS PROPIOS FAMILIARES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR (PAN, PRI Y DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA DEL PT), 4 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS: JESÚS HINOJOSA TIJERINA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GREGORIO HURTADO LEIJA Y BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR DEL PAN) Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIPUTADOS RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, NOÉ TORRES MATA Y ÁNGEL VALLE DE LA O DEL PAN Y DANIEL SALAZAR MENDOZA

DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5047 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARCELA MARÍA LÓPEZ RIZZO**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5398) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5398, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GREGORIO ALANÍS MONTANTES, POR EL CUAL PRESENTA DENUNCIA EN CONTRA DE LOS CC. ENRIQUE VILLARREAL GUTIÉRREZ Y JAIME VILLARREAL RAMÍREZ; EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS COMETIDOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN CONSECUENCIA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66,**

FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN SE ESTÁ COMETIENDO UN ACTO ILÍCITO POR PARTE DE UN EX ALCALDE DE NOMBRE ENRIQUE VILLARREAL GUTIÉRREZ, EL CUAL ESTA VENDIENDO TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN SER DESAFECTADOS, Y QUE ESTO LO ESTA HACIENDO CON FINES POLÍTICOS YA QUE VENDE LOS TERRENOS EN \$3,000 Y \$6,000 OBLIGANDO A LA GENTE QUE COMPRA ESTOS TERRENOS Y QUE VIVEN FUERA DE ESTE MUNICIPIO A SACAR LA CREDENCIAL DE ELECTOR PARA QUE LO APOYEN EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE ESE MUNICIPIO. ASÍ MISMO REFIERE QUE EL C. JAIME VILLARREAL RAMÍREZ ALCALDE ACTUAL E HIJO DEL SR. ENRIQUE VILLARREAL GUTIÉRREZ LO ESTA APOYANDO AL EXPEDIR CONSTANCIAS DE DOMICILIO PARA QUE LA GENTE SE PRESENTE ANTE EL IFE Y LE OTORGUEN SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y EL PROMOVENTE ADVIERTE QUE POR TAL MOTIVO DA AVISOS DE ESTOS ACTOS COMO UN ENGAÑO TANTO A LA GENTE, COMO AL PUEBLO Y AL IFE. INDICA QUE LA UBICACIÓN DE LOS TERRENOS QUE ESTÁN VENDIENDO SE ENCUENTRAN POR EL CAMINO ANTIGUO MONTERREY-HIDALGO DETRÁS DE LA

COLONIA ALBERTO VILLARREAL DE ESTE MUNICIPIO DE ABASOLO. AL SUR COLINDA CON CAMINO ANTIGUO MONTERREY-HIDALGO. AL NORTE COLINDA CON VÍAS DEL FERROCARRIL. AL ORIENTE. CON BASURERO MUNICIPAL. AL PONIENTE. COLINDA CON LÍMITE MUNICIPAL DE HIDALGO, N, L. ANEXA FOTOGRAFÍAS DEL ÁREA Y PLANO DE LA UBICACIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV, XII, XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR LAS DENUNCIAS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G), 47 Y 48 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL CONTENIDO DE LA DENUNCIA SE DEDUCE QUE EL PROMOVENTES SOLICITA DE ESTA SOBERANÍA, SE INICIE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS CC. ENRIQUE VILLARREAL GUTIÉRREZ Y JAIME VILLARREAL RAMÍREZ; EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, DERECHO QUE TIENE EL PROMOVENTE EN BASE AL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 13 PRIMER PÁRRAFO Y 15 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE

ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA MISMA LEY, LAS CUALES DEBERÁN ***PRESENTARSE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO.*** LUEGO ENTONCES, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO RESPECTO AL JUICIO POLÍTICO, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME A LA LEY EN COMENTO, SI ES PROCEDENTE LA SOLICITUD; Y AL EFECTO TENEMOS QUE LAS MISMAS -EN AMBOS CASOS-, NO REFIEREN LA OBLIGATORIA PROTESTA DE LEY, ASÍ COMO NO ESTÁN APOYADAS CON ALGÚN ELEMENTO DE PRUEBA FIDEDIGNO QUE CORROBORE EL DICHO DEL DENUNCIANTE. LO ANTERIOR SE ADVIERTE DE LA SIMPLE REVISIÓN DE LA PROPIA DENUNCIA INTERPUESTA Y DE SUS ANEXOS, YA QUE DEL CONTENIDO DE LAS FOTOGRAFÍAS QUE ACOMPAÑAN, NO SE ACREDITAN, A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, NI SIQUIERA DE MANERA INDICIARIA, EL SUPUESTO POR EL QUE SE CONSTITUYE NORMATIVAMENTE LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN, Y EN ESA TESISURA, SE ADVIERTE QUE NO CUMPLEN CON LOS MÍNIMOS Y ESENCIALES REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN EL NUMERAL ANTES INVOCADO, Y POR ENDE, EN LA ESPECIE NO SE CONFIGURAN LOS SUPUESTOS DE DAÑO

GRAVE A LOS INTERESES FUNDAMENTALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE LA COMENTADA LEY, Y EN ESE TENOR, ES INCUESTIONABLE QUE UN PROCEDIMIENTO DE ESTE TIPO, SÓLO PUEDE VINCULARSE CON LOS HECHOS PROBADOS QUE SE DENUNCIARON A TRAVÉS DE LA MENCIONADA ACCIÓN POPULAR. POR TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DECLARAMOS COMO IMPROCEDENTE LA DENUNCIA EN CUESTIÓN, SIN PERJUICIO A LOS PROCESOS INTERPUESTOS O QUE SE INTERPONGAN EN OTRAS INSTANCIAS, PARA QUE CONTINÚEN SU LEGAL CAUSE, SI LOS HUBIERE. POR ENDE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA QUE LA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO PLANTEADA POR EL PROMOVENTE EL C. GREGORIO ALANÍS MONTANTES, EN CONTRA DE LOS CC. ENRIQUE VILLARREAL GUTIÉRREZ Y JAIME VILLARREAL RAMÍREZ; EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTOS ACTOS COMETIDOS EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO RESULTA IMPROCEDENTE POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y EN SU MOMENTO TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE

ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO. LOS SUPUESTOS DE RESPONSABILIDAD QUE SE REFIERE EL TÍTULO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE TRATAN DE EX OFICIO, ES DECIR QUE SUS CONSECUENCIAS SON APLICABLES SOLAMENTE EN TANTO SEAN COMETIDOS LOS HECHOS POR LOS QUE SE DENUNCIA EL SERVIDOR PÚBLICO MIENTRAS SUSTENTE ESTE CARÁCTER, SIENDO POR ELLO INAPLICABLES PARA TODO ACTO COMETIDO POR EL PARTICULAR TERMINADO SU TIEMPO DE ENCARGO CONSTITUCIONAL. EN ESTE SENTIDO, ENCONTRAMOS QUE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR EL PROMOVENTE NO CORRESPONDE POR EL PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO AL TIEMPO EN QUE EL DENUNCIADO FUNGIÓ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN, POR LO CUAL ES DE DESECHARSE DE PLANO SU PETICIÓN. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE NO SE PORQUÉ TERMINÓ DE APROBAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DONDE SE ACUSA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN DE ESTAR VENDIENDO TERRENOS PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE HAYAN SIDO DESAFECTADOS, Y TODAVÍA PEOR, CON FINES POLÍTICOS, DONDE LOS ESTÁN VENDIENDO EN 3 MIL Y 6 MIL PESOS Y OBLIGAN TAMBIÉN A LOS CIUDADANOS QUE QUIEREN COMPRAR SUS TERRENOS A TRAMITAR SUS CREDENCIALES DE ELECTOR AHÍ, PARA DE UNA U OTRA FORMA TENER UN LUCRO ELECTORAL. ENTONCES, COMO ESTAMOS EN CONTRA DE TODO ESTE TIPO DE MANIOBRAS QUE AL IGUAL QUE EL DICTAMEN ANTERIOR, LOS ALCALDES PRIÍSTAS HAN ESTADO FOMENTANDO ÚLTIMAMENTE, ES QUE PEDIMOS EL VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE VOTOS 23 VOTOS FAVOR (PAN, PRI Y DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DEL PT), 4 VOTOS EN CONTRA (DIPUTADOS GREGORIO HURTADO LEIJA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, MA. ELISA IBARRA JOHNSTON Y BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR DEL PAN) Y 3 ABSTENCIONES DE LOS DIPUTADOS ÁNGEL VALLE DE LA O Y NOÉ TORRES MATA DEL PAN Y DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5398 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DIO LECTURA AL RESOLUTIVO DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5644) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO DENOMINADA POR MANDATO DE LEY COMO DE **JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 06 DE

FEBRERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5644 QUE CONTIENE OFICIO NÚMERO DGAC/DGAAC/DCSQDC/SGAOPOA/93/2009 SIGNADO POR EL C. DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL HACE REFERENCIA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL C. JAIME CÁRDENAS ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ESQUIAS, S.A. DE C.V., EN EL QUE MANIFIESTA LA OMISIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN ATENDER SUS DEMANDAS. EN CONSECUENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUIENES INTEGRAMOS ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAN EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: MEDIANTE UN DOCUMENTO EN EL QUE ARRIBA DEL MISMO SE OBSERVA UN SELLO QUE DICE “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.” ASÍ COMO UNA LEYENDA QUE REZA: SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN CIUDADANA. DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS.

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA ASUNTOS SOBRE OTROS PODERES Y

ORGANISMOS

AUTÓNOMOS

OFICIO:

DGAC/DGAAC/DCSQD/SGAOPOA/93/2009 DE LUGAR Y FECHA: MÉXICO,

D.F.; 21 DE ENERO DE 2009-06-03 EL SIGNANTE HACE REFERENCIA AL

CORREO ELECTRÓNICO DEL C. JAIME RUBÉN CÁRDENAS ESTRADA, EN SU

CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ESQUÍAS S.A. DE C.V.,

MEDIANTE EL CUAL MANIFESTÓ LA OMISIÓN DEL GOBERNADOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ATENDER SUS DEMANDAS. EXPONE QUE

SOBRE EL PARTICULAR Y DE ACUERDO A LA SOBERANÍA ESTATAL QUE

SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONFORME LO ESTABLECE EL 37,

FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA, ANEXO

AL PRESENTE NOS REMITE LA PETICIÓN DE REFERENCIA CONSTANTE DE

4 FOJAS, PARA QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA LE DE LA

ATENCIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE. SIN OTRO PARTICULAR,

APROVECHO PARA REITERARNOS A SUS ÓRDENES PARA CUALQUIER

COMENTARIO EN RELACIÓN CON EL ASUNTO QUE SE REMITE. FIRMA EL

DIRECTOR : FERNANDO ALONSO LÓPEZ CASTILLO. AHORA BIEN, PARA

EFFECTOS ILUSTRATIVOS NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR EL CORREO

ELECTRÓNICO: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRA_ DE: QUEJAS

ENVIADO EL: JUEVES, 08 DE ENERO DE 2009 04:44 P.M. PARA: HERNÁNDEZ

HERNÁNDEZ, ALEJANDRA. ASUNTO: 01-169, GOB. NL, SOLICITUD DE

AUDIENCIA. DATOS ADJUNTOS: DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN

CIUDADANA. VIII. DOC. ICONO DE WORD QUE DICE DIRECTOR GRAL. DE

ATENCIÓN. -----MENSAJE ORIGINAL----- DE: JAIME RUBÉN CÁRDENAS ESTRADA (MALITO: JAIMECARDENAS1@INTERCABLE.NET) ENVIADO EL: DOMINGO, 04 DE ENERO DE 2009 07:33 P.M. PARA: CONTACTO CIUDADANO. ASUNTO: ENVIANDO POR CORREO ELECTRÓNICO: DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA VIII. EL MENSAJE ESTÁ LISTO PARA ENVIARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS ADJUNTOS: DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA VIII. JAIME RUBÉN CÁRDENAS ESTRADA. GRAL. JERÓNIMO TREVIÑO 139, ZONA CENTRO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. (81) 44 44 59 97, EMAIL.- JAIMECARDENAS1@INTERCABLE.NET. DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA DOMICILIO CONOCIDO. MÉXICO, D.F. AT N: HÉCTOR MANUEL MENDOZA SÁNCHEZ. ESTIMADO SEÑOR: POR MI PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EXEQUIAS IDEAL, S.A. DE C.V. Y/O JAIME RUBÉN CÁRDENAS ESTRADA. ME PERMITO PRESENTAR MI QUEJA POR LA FALTA DE ATENCIÓN A MI CASO POR PARTE DE EL ACTUAL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CUAL A PESAR DE HABER HECHO UN ESCRITO CON LA DEBIDA INFORMACIÓN EXPLICÁNDOLE EL PROBLEMA CON EL PODER JUDICIAL RESPECTO A UNOS JUICIOS QUE SE LLEVARON EN UNA FORMA NO LEGAL Y A PESAR DE SOLICITAR AUDIENCIA CON EL PARA EFECTOS DE PEDIR SU PARTICIPACIÓN PARA EFECTOS DE QUE ME ORIENTARA EN ESTOS JUICIOS. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL JUNTO CON EL PROCURADOR DEL ESTADO ASÍ COMO EL PRESIDENTE DEL ACTUAL PALACIO DE JUSTICIA. EN UNA FORMA FUERA DE ATENCIÓN PERSONAL Y

NO CON LAS PUERTAS ABIERTAS COMO EN PUBLICIDAD INDICABAN OTROS GOBERNADORES, PUES ME MANDO A SU SECRETARIA PARA DAR LA AUDIENCIA JUNTO CON OTRA SECRETARIA Y UN GUARURA CON EL OBJETO DE INTIMIDARME, DICIÉNDOME QUE ESTE TIPO DE OFICIOS COMO EL PRESENTE SIENDO EL OFICIO NO. 033087 SELLADO CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2007 QUE NO SE PODÍA CONTESTAR ESTOS OFICIOS ASÍ MISMO ME INDICO QUE SI BUSCABA TRABAJO. A LO CUAL INDIQUE A LA SECRETARIA QUE NO BUSCABA TRABAJO SINO QUE ME INDICARAN SI EL JUICIO ERA UN ENGAÑO O NO Y ESTOS ME INDICARON QUE SI ERA UN ENGAÑO Y QUE DEBERÍA IR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE YA QUE EL GOBERNADOR NO TENIA NINGUNA AUTORIDAD SOBRE ESTOS JUICIOS ASÍ MISMO EN MI BÚSQUEDA DE ORIENTACIÓN LEGAL PROCEDÍ A IR AL DEPARTAMENTO DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE DEFENSORÍA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL. Y ALGUNOS OTROS COMO EL DEPARTAMENTO DEL DEFENSORÍA DE OFICIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, INDICANDO QUE ELLOS NO SE INVOLUCRABAN EN ESTE TIPO DE JUICIOS. PERO COMO ESTOY SIN DINEROPUES ANDO BUSCANDO ALGUIEN QUE ME AYUDE. INDICÁNDOME QUE DEBERÍA DE BUSCAR UN ABOGADO DE PAGA YA QUE AHÍ NO PODÍAN ATENDER ESTE TIPO DE QUEJAS Y QUE LOS QUE HABÍAN HECHO ESTE TIPO DE JUICIOS ERA LA RECTA AUTORIDAD DEL ESTADO. INDICÁNDOME ASÍ MISMO EN SUS COMENTARIOS A PROVOCARME DICIÉNDOME QUE FUERA A DONDE FUERA EL TIEMPO O PLAZO PARA PROCEDER LEGALMENTE IBA A

VENCER Y QUE NO PODÍA HACER NADA CONTRA ELLO. POR TAL MOTIVO Y EN VISTA DE QUE HE RECORRIDO ASESORÍAS JURÍDICAS GRATUITAS DEL ESTADO Y DE LA FEDERACIÓN. MUCHO AGRADECERÍA ME INDICARAN LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE YA QUE APARENTEMENTE EL PLAZO PARA PROCEDER LEGALMENTE YA ESTA POR VENCERSE. Y TENGO MIEDO YA QUE AL VENCER EL PLAZO VENCE EL DELITO SEGÚN LOS ASESORES. PERO LAMENTABLEMENTE EL DELITO ES DELITO Y ESTE NO TIENE VENCIMIENTO. POR TAL MOTIVO AGRADECERÍA EN FORMA PRECISA ME INDIQUE LA AUTORIDAD QUE PUEDA INDICARME A QUIEN DEBO DE DIRIGIRME YA QUE SUS CONTESTACIONES EN UNA FORMA TRANSPARENTE Y SIN INDICAR MI IDENTIDAD USTEDES PROCEDEN A LA INVESTIGACIÓN DEL MISMO. POR TAL MOTIVO AGRADECERÍA ME INDICARAN LA AUTORIDAD FEDERAL YA QUE LA LIGA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES REAL QUE PUEDA INDICARME A QUIEN DEBO DE DIRIGIRME YA QUE SUS CONTESTACIONES EN UNA FORMA TRANSPARENTE Y SIN INDICAR MI IDENTIDAD USTEDES PROCEDEN A LA INVESTIGACIÓN DEL MISMO. Y SEGÚN LOS ASESORES DE OFICIO Y ALGUNOS JUECES SE VENCE EL PLAZO DEL JUICIO. AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESENTARA A LA PRESENTE. YA QUE COMO PERSONA QUE NO CONOCE DEL DERECHO PUEDE SER ENGAÑADA FÁCILMENTE Y NECESITARÍA RAZONAR AL VENCER EL JUICIO VENCE EL DELITO. HICE UNA LLAMADA AL PROCURADOR ACTUAL Y DIJO QUE PRESENTARA UN ESCRITO PERO COMO NO SE Y HE SIDO ENGAÑADO POR EL EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO

NO SE A QUIEN RECURRIR. TEMO QUE ATENTEN CONTRA MI VIDA YA QUE EL PROBLEMA ES MUY GRAVE. POR TAL MOTIVO IR A SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPROCEDENTE YA QUE YO NO ESTOY EN LA POLÍTICA QUIERO SOLO QUE SE ME SOLUCIONE EL PROBLEMA. GRACIAS POR SUS ATENCIONES.....Y DISCULPE LAS MOLESTIAS. QUEDO DE USTED, ATENTAMENTE.- JAIME RUBÉN CÁRDENAS ESTRADA PD.- ME PUEDEN INDICAR ALGUNA DEFENSORÍA DE OFICIO GRATUITA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III, INCISO K) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE ES UNA DENUNCIA EN CONTRA DE QUEJA EN CONTRA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO EL CUAL ESTABLECE QUE: “EL CONGRESO RECIBIRÁ PARA SU RESOLUCIÓN LAS PROPUESTAS O DENUNCIAS DE LA CIUDADANÍA, SUSCRITAS POR ÉL O LOS PROMOVENTES, ACOMPAÑÁNDOSE DE LAS PRUEBAS DE QUE SE DISPONGA E INVOCANDO EL FUNDAMENTO LEGAL QUE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA Y COMPETENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBIENDO SER RATIFICADA DENTRO DE LOS SIGUIENTES TRES DÍAS HÁBILES”. AHORA BIEN AL RECIBIR ESTE PODER LEGISLATIVO EL

SOLICITUD DEL PROMOVENTE Y AL SER MOTIVO DE ANÁLISIS PARA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS ENCONTRAMOS QUE NO SE ACOMPAÑAN PRUEBAS, NO REFIERE DE QUE PROBLEMA SE DUELE Y NO RATIFIQUE SU ESCRITO DE MÉRITO EN EL TIEMPO DE LEY. TODA VEZ QUE NO SE HAN PRESENTADO LOS ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA PROCEDENCIA DE ESTA VÍA ES QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE NO ES DE APROBARSE EL PRESENTE ASUNTO, MANIFESTANDO QUE SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL PROMOVENTE PARA QUE LOS HAGA VALER DE LA MANERA LEGAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DEL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE AL PROMOVENTE, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO PRESIDENTE. AL CONGRESO DEL ESTADO POR LA VÍA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA O BIEN MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISIÓN JURISDICCIONAL DE CARÁCTER TEMPORAL QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS DE LA SOLICITUD, PROCEDIÉNDOSE AL ESTUDIO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA APORTADOS POR LA PARTE PROMOTORA, EN SU CASO, PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROCEDENCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA Y POR ELEMENTAL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA ERIGIDA EN COMISIÓN JURISDICCIONAL HA APROBADO POR UNANIMIDAD QUE LA CARENCIA DE PRUEBAS APORTADAS POR EL PROMOVENTE AMERITA EL DESECHAMIENTO DE LA SOLICITUD, POR LO CUAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DICTAMEN UNÁNIME QUE SE HA APROBADO. POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL PRD, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5644 DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARTÍN MEDINA DE LUNA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA SEMANA PASADA DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO LOCAL INFORMARON SOBRE LOS PRESUNTOS NEXOS DEL HOY CANDIDATO DEL PRI A GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ CUANDO FUNGÍA COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CON FAMILIARES DEL PRESUNTO SECUESTRADOR FERNANDO GARZA GRACIA,

APODADO “LA PECHUGA”. EL HECHO CONCRETO ES QUE LA MADRE DE FERNANDO GARZA ES LA SEÑORA MA. DE LOS SANTOS GRACIA CANTÚ, QUIEN TRABAJA O TRABAJÓ EN EL GOBIERNO DEL ESTADO HASTA HACE POCO CON EL NÚMERO DE NÓMINA 0222933 Y ERA EL ENLACE ENTRE PADRE E HIJO, ES DECIR, ENTRE EL CONSEJERO JURÍDICO DE GOBIERNO HUMBERTO MEDINA AISLIE Y RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. EN LA INFORMACIÓN REFERIDA SE SEÑALA QUE LA MADRE DEL PRESUNTO SECUESTRAADOR HA SOLICITADO ANTE MEDINA LA PROTECCIÓN PARA SU HIJO, ANTE EL TEMOR DE QUE FUERA ASESINADO DENTRO DEL PENAL DEL TOPO CHICO, INCLUSO CONSTA EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ANTE UN ATENTADO QUE SUFRIÓ EL PERSONAJE APODADO “LA PECHUGA” DENTRO DEL PENAL DEL TOPO CHICO, EFECTIVAMENTE FUE TRASLADO HACIA EL CENTRO PENITENCIARIO DE CADEREYTA. CABE RESALTAR QUE EL ATENTADO QUE SUFRIÓ “LA PECHUGA” FUE PRIMERO SOSPECHOSAMENTE TRATADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INICIALMENTE INFORMÓ DE UNA PRESUNTA RIÑA Y DEL CUAL PERSISTEN LAS DUDAS. EL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, COMO JEFE DE LA CAMPAÑA DE RODRIGO MEDINA, YA SALIÓ A DECIR QUE LA MADRE DEL PRESUNTO SECUESTRAADOR ES EMPLEADO DEL GOBIERNO DESDE LA DÉCADA DE LOS 80’S, SIN EMBARGO NO ES DESDE ESE TIEMPO SINO EN AÑOS MÁS RECIENTES QUE SE SOSPECHA DE SU ASENSO DENTRO DEL GOBIERNO ACTUAL Y PRINCIPALMENTE SU PAPEL COMO ENLACE ENTRE PADRE E HIJO, CONSEJERO JURÍDICO Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR

LO QUE SEGURAMENTE CONTABA CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y DELICADA. POR ELLO, A TRAVÉS DEL PRESENTE POSICIONAMIENTO MISMO QUE HAREMOS LLEGAR MEDIANTE UNA CARTA A RODRIGO MEDINA, LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL LE EXIGIMOS QUE ACLARE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES: **PRIMERO.-** QUÉ LAZOS UNEN A RODRIGO MEDINA CON EL PRESUNTO PLAGIARIO FERNANDO GARZA GRACIA Y SU MADRE, LA EX FUNCIONARIA DE GOBIERNO MARÍA DE LOS SANTOS GRACIA CANTÚ. **SEGUNDO.-** BAJO QUÉ CONDICIONES FUE PROMOVIDA LA SEÑORA MARÍA DE LOS SANTOS GRACIA CANTÚ. **TERCERO.-** EN QUÉ CONSISTÍA EL ENLACE QUE MANTENÍA A LA SEÑORA MA. DE LOS SANTOS GRACIA CANTÚ ENTRE RODRIGO MEDINA Y SU PADRE HUMBERTO MEDINA. **CUARTO.-** ¿TENÍA CONOCIMIENTO RODRIGO MEDINA DE LA INFILTRACIÓN DE FAMILIARES DE PRESUNTOS DELINCUENTES? **QUINTO.-** ¿REALIZÓ RODRIGO MEDINA UN PACTO PARA PROTEGER LA VIDA DEL PRESUNTO SECUESTRAADOR Y A CAMBIO DE QUE FUERA SU TRASLADO A OTRO CENTRO PENITENCIARIO?. ESTO ES MUY IMPORTANTE ACLARARLO, Y QUE RODRIGO MEDINA DEJE DE SER EL CANDIDATO DEL DESLINDE, PUES DE TODO SE DESLINDA SIN ASUMIR SU RESPONSABILIDAD, YA INCLUSO SE HA DESLINDADO HASTA DE SU PROPIO PARTIDO, EL PRI, AL SEÑALAR QUE ÉL NO ES EL PRI, CUANDO ESTE PARTIDO HA INCURRIDO EN GUERRA SUCIA. DEBE TAMBIÉN DE DEJAR DE SER ARROPADO POR SU PROTECTOR EL GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PORQUE DE NO ACLARAR ESTO, ESTAMOS ANTE UN HECHO DE LA INFILTRACIÓN DE LA DELINCUENCIA, NO SOLO

ENTRE POLICÍAS RASOS, SINO EN LAS ALTAS ESFERAS DE GOBIERNO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. MONTERREY, N. L. 22 DE JUNIO DE 2009. ES CUANTO.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EN ESTA LEGISLATURA TENEMOS TEMAS MÁS IMPORTANTES QUE ATENDER, TENEMOS UNA AGENDA LEGISLATIVA Y ME GUSTARÍA COMENTAR MUY BREVEMENTE, ESPERO SER CONTUNDENTE Y PRECISO, YA QUE ESTA SEÑORA TIENE TRABAJANDO MÁS DE 28 AÑOS, NO TENGO LA INFORMACIÓN PRECISA PERO CREO QUE SON MÁS DE 31 AÑOS. TENGO ENTENDIDO QUE ESTE PERSONAJE “LA PECHUGA” TIENE MENOS DE 30 AÑOS. ESTA SEÑORA FUE EMPLEADA DE GOBIERNO, INCLUSIVE ANTES DE QUE LA PECHUGA NACIERA. LOS PADRES DE FAMILIA, DURANTE LA FORMACIÓN DE LOS HIJOS SON RESPONSABLES DE SU EDUCACIÓN Y SUS ACTOS, PERO NO SIEMPRE LOS PADRES SON CULPABLES CUANDO SUS HIJOS COMETEN ALGÚN ILÍCITO O ALGUNOS CRÍMENES, ¿PERO CÓMO PODEMOS INCULPAR O TRATAR DE LIGAR A ESTA PERSONA CON RODRIGO MEDINA?, QUE SI HAY LAZOS, QUE SI RODRIGO MEDINA TENÍA CONOCIMIENTO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NO QUERAMOS POLITIZAR EL TEMA EN ESTE CONGRESO, YA QUE FALTAN TRECE DÍAS PARA LA ELECCIÓN Y SE ME HACE QUE TENEMOS ASUNTOS MÁS IMPORTANTES QUE ATENDER, Y BUENO TENEMOS TAMBIÉN PRIORIDADES EN ESTE

CONGRESO. SI QUIEREN Y QUIEREN ABUNDAR TODAVÍA EL POSIBLE LAZO ENTRE RODRIGO MEDINA Y LA PECHUGA, BUENO PUES TAMBIÉN ESTA SEÑORA PUES TRABAJABA EN EL SEXENIO DE FERNANDO CANALES CUANDO FERNANDO ELIZONDO ERA EL TESORERO, Y BUENO FERNANDO ELIZONDO FIRMABA LOS CHEQUES QUE LE LLEGABAN A ESTA SEÑORA, ENTONCES PUES TAMBIÉN HAY RESPONSABILIDAD DE FERNANDO CANALES Y FERNANDO ELIZONDO. A MÍ SE ME HACE ABSURDO, PUES SI A RESPONSABILIDADES VAMOS, PUES PODEMOS EMPEZAR POR AHÍ. COMPAÑEROS DIPUTADOS, TENEMOS ASUNTOS MÁS IMPORTANTES QUE ATENDER. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR CANO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO, ESPECÍFICAMENTE ESTE CASO QUE SE MENCIONA, SI BIEN ES CIERTO LA MAMÁ DEL JOVEN TENÍA MÁS DE 28 AÑOS -ES LO QUE SE ESTABLECE- TRABAJANDO DENTRO DE GOBIERNO, PUES HAY QUE RECORDAR QUE EN JULIO DE 2007 ES CUANDO LLEGA RODRIGO MEDINA COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUE EN AGOSTO DE 2007 ES CUANDO LLEGA ALDO FASCI COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, Y EN ESE TENOR ES PRECISAMENTE ESE VÍNCULO QUE SE TIENE DE TENER INFORMACIÓN, ESPECÍFICAMENTE CUANDO ELLOS COMO FUNCIONARIOS ESTUVIERON AL FRENTE DE SUS DEPENDENCIAS, ES CUANDO SE ESTÁN HACIENDO TODA ESTA CLASE DE ILÍCITOS. ES POR ESO QUE NOSOTROS NO ESTAMOS ACUSANDO NI A LA

MAMÁ Y CONSIDERAMOS INCLUSIVE QUE ÉL FUE VÍCTIMA, TAL VEZ EN SU MOMENTO CUANDO ESTUVO INTERNADO EN EL PENAL Y QUE INTENTARON VICTIMARLO, INTENTARON MATARLO, DE DARLE UNA PUÑALADA, ES LO QUE SE COMENTA, HERIRLO CON ARMA BLANCA. SE ESTABLECE QUE QUIZÁS ES PORQUE TIENE INFORMACIÓN, INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, INFORMACIÓN QUE RELACIONA, INFORMACIÓN QUE VINCULA A LOS FUNCIONARIOS. ES POR ESO QUE EXIGIMOS UNA DECLARACIÓN POR PARTE DE QUIEN ESTUVO AL FRENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA. CONSIDERAMOS QUE EL GOBERNADOR NO ES QUIEN TIENE QUE SALIR A DEFENDERLO Y HASTA ESTE MOMENTO NO HA HECHO NINGUNA DECLARACIÓN AL RESPECTO DESLINDÁNDOSE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. SI NO LOGRA DESLINDARSE DE MANERA CONTUNDENTE, DE MANERA FEHACIENTE Y DE MANERA INMEDIATA, VAMOS A ASUMIR QUE TIENE INFORMACIÓN, QUE CONOCE, QUE SABÍA DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTABA REALIZANDO ESTA PERSONA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS: AQUÍ EL TEMA RELEVANTE ES, ¿QUIÉN PROMOVIO A LA SEÑORA, A LA MAMÁ DE ESTE PRESUNTO SECUESTRAADOR, QUIÉN LA PROMOVIO HACIA LA CONSEJERÍA JURÍDICA,? SI NO FUE EL EX SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RODRIGO MEDINA. Y QUÉ CASUALIDAD QUE ESTA SEÑORA, CON UN HIJO CON ESTOS ANTECEDENTES SE VAYA PRECISAMENTE AL ÁREA DELICADA, LA CUAL ENCABEZA O ENCABEZÓ PORQUE ACABA DE PEDIR LICENCIA, EL EX PROCURADOR DE COAHUILA. ¿POR QUÉ FUE DESTITUIDO EL SEÑOR, EL ENTONCES CONSEJERO DEL GOBERNADOR?. ¿POR QUÉ FUE DESTITUIDO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE COAHUILA?. SE LOS DEJO DE TAREA, ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES MUY BREVE SEÑOR PRESIDENTE, EN TORNO DE QUE NO DEJAN DE SER PURAS ESPECULACIONES LAS QUE VENIMOS A VERTER EN ESTA TRIBUNA. Y SI ESTAMOS ESPECULANDO, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS PUES SON MUY AVENTURADAS LAS PARTICIPACIONES DE NOSOTROS, NADA MAS SIMPLEMENTE PARA TRATAR DE DARLE A ESTO UN ENFOQUE MEDIÁTICO. CREO QUE TENEMOS MUCHO REZAGO, MUCHO PERO MUCHO REZAGO LEGISLATIVO NOSOTROS, NO ESTAMOS HACIENDO NUESTRA LABOR, ESA ES LA REALIDAD DE LAS COSAS. PUES YO LES CONMINO A LOS DIPUTADOS, QUE LA VERDAD, COMO LO DIJO EL DIPUTADO EN SU MOMENTO JOSÉ MANUEL, QUE CUANDO SUBIERON UN ASUNTO ALGO ASÍ COMO EL DE LA VENTA DE LOS TIGRES, PUES QUE TRATEMOS ASUNTOS SERIOS EN LA TRIBUNA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, QUIEN EXPRESÓ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS. DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HACE CASI UN MES, MI FRACCIÓN PARLAMENTARIA ACUDIÓ A ESTA TRIBUNA A DENUNCIAR EL DESVÍO DE RECURSOS DE 6.5 MILLONES DE PESOS, QUE HICIERA EL HOY CANDIDATO PANISTA A LA GUBERNATURA, EL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO DURANTE SU PASO POR LA TESORERÍA DEL ESTADO. DESDE ESE ENTONCES MI GRUPO PARLAMENTARIO INSISTIÓ NO UNA, NI DOS VECES, SINO EN SEIS OCASIONES QUE SE INICIARA UNA INVESTIGACIÓN RESPECTO AL DESVÍO MILLONARIO, Y EN LAS SEIS OCASIONES NUESTRAS PROPUESTAS FUERON RECHAZADAS. HASTA HACE UNOS DÍAS, NI EL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO NI SUS VOCEROS NI MUCHO MENOS NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS SE ATREVIÓ A DAR LA CARA, NADIE, SIN EMBARGO DESPUÉS DE CASI UN MES DE ESPERA APARECE EN LA RED MUNDIAL DE INFORMACIÓN UN VIDEO TITULADO “FERNANDO ELIZONDO, RESPUESTA A LA CUENTA SECRETA DEL 2000”, EN DONDE EL CANDIDATO PRETENDE JUSTIFICAR EL DESVÍO DE RECURSOS DE 6.5 MILLONES DE PESOS. LAMENTABLEMENTE AL ANALIZAR EL VIDEO, NOS DIMOS CUENTA DE LA REALIDAD, EL SEÑOR CANDIDATO OTRA VEZ VOLVIÓ A MENTIR. HEMOS ANALIZADO CON ATENCIÓN LAS RESPUESTAS DEL SEÑOR CANDIDATO A GOBERNADOR, Y QUIERO DECIRLES QUE EL SEÑOR VUELVE A MENTIR COMO LO HA HECHO EN ESTE PROCESO ELECTORAL. HOY LO QUE HARÉ A

NOMBRE DE LA FRACCIÓN DE MI PARTIDO, SERÁ A REFERIRME SÓLO A UNAS AFIRMACIONES QUE ÉL DIO EN EL VIDEO MENCIONADO, YA QUE LA JOYA QUE NOS REGALÓ, PORQUE PONE A DESCUBIERTO SUS FECHORÍAS, NOS PERMITIRÁ NO SOLO EXHIBIRLO PÚBLICAMENTE SINO DENUNCIARLO PENALMENTE. SEÑOR PRESIDENTE, LE SOLICITO POR FAVOR PARA QUE SE REPRODUZCA UN VIDEO”.

C. PRESIDENTE: “RUEGO A LA OFICIALÍA MAYOR SE DISPONGAN A REPRODUCIR EL VIDEO”.

EL C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ EXPRESÓ: “QUE SE DETENGA EL TIEMPO QUE ME PERMITE MI EXPOSICIÓN MIENTRAS SE PONE EL VIDEO. BUENO DESPUÉS ME DAN MÁS PERMISO.

SE PROCEDIÓ A REPRODUCIR EL VIDEO, EN EL CUAL EL C. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, EXPRESA: “... *TIENE GENTE INVENTANDO MENTIRAS Y DEDICÁNDOSE A DIFUNDIRLAS. ES INCREÍBLE CÓMO EL PRI TIENE GENTE INVENTANDO MENTIRAS Y DEDICÁNDOSE A DIFUNDIRLAS*”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “ ¡TIEMPO¡. PARA EMPEZAR COMPAÑEROS EL SEÑOR CANDIDATO EMPIEZA DICIENDO: “*ES INCREÍBLE CÓMO EL PRI TIENE GENTE INVENTANDO MENTIRAS Y DEDICÁNDOSE A DIFUNDIRLAS*”. MENTIRA SEÑORES, NO ES EL PRI, FUE UNA INVESTIGACIÓN

PERIODÍSTICA REALIZADA POR REPORTE ÍNDIGO, UNA PUBLICACIÓN RECONOCIDA NACIONALMENTE LA QUE EXHIBIÓ LAS IRREGULARIDADES DE FERNANDO ELIZONDO CANDIDATO DEL PAN A LA GUBERNATURA. MÁS ADELANTE EL CANDIDATO SEÑALA:

CORRE VIDEO: “ *PARA EL AÑO ‘98, EL PRIMERO EN EL QUE NOSOTROS PARTICIPAMOS EN LA FORMULACIÓN DE LA LEY Y EN LA EJECUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, REALMENTE LO QUE HICIMOS FUE TRANSPARENTAR LOS SUELDOS*”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: ¡TIEMPO!. MENTIRA, PORQUE DICE EL SEÑOR: “*PARA EL AÑO ‘98, EL PRIMERO EN QUE PARTICIPAMOS, LO QUE HICIMOS FUE TRANSPARENTAR LOS SUELDOS*”. MENTIRA, DESDE ANTES LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO MOSTRABA A DETALLE EL SUELDO DE TODOS LOS NIVELES DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO, DESDE LOS TRABAJADORES DE BASE HASTA LOS DE PRIMER NIVEL. EL SEÑOR MANIFIESTA QUE CUANDO ENTRÓ LA ADMINISTRACIÓN PANISTA...

CORRE VIDEO: “ *PARA TRANSPARENTAR LAS PERCEPCIONES ACORDADAS UN SISTEMA DE BONOS DE DESEMPEÑO, QUE TAMBIÉN EN AQUEL ENTONCES LO LLENARON DE HUMO Y LOS LLENARON DE CRÍTICA, SOBRE TODO LOS PRIÍSTAS*”.

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: ¡TIEMPO! . MENTIRA, LA CANACO, LA CCINLAC, LA COPARMEX Y LA CAINTRA EXIGIERON AL GOBIERNO DEL ESTADO ACLARAR LOS BONOS, EL MUY CÍNICO SEÑALA QUE EN ESE ENTONCES EL GOBERNADOR FIRMÓ UN ACUERDO QUE JUSTIFICA LOS PRÉSTAMOS Y COMENTA...

CORRE VIDEO: “ *EL ACUERDO ORDENABA LA CREACIÓN DE UNA CUENTA CON SOBANTES DE OTRAS PARTIDAS PARA PODER HACER PRÉSTAMOS...*”

C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ: “¡TIEMPO!. MENTIRA, ¿CÓMO VAN A EXISTIR SOBANTES DE UNA PARTIDA QUE SE UTILIZABA PARA OTORGAR BECAS A LOS JÓVENES DE SERVICIO SOCIAL?. ESTO ES ALGO INMORAL, DEJAR DE OTORGAR 6.5 MILLONES DE PESOS EN BECAS PARA PRESTÁRSELOS A OCHO FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL, DUEÑOS DE CONSTRUCTORAS, DESPACHOS Y NOTARÍAS. MENTIRA, ÉSOS RECURSOS SALIERON DE LA CUENTA DENOMINADA DEL 2/5 AL MILLAR DEL PROGRAMA “SUPERACIÓN DE LA POBREZA”, LOS CUALES SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA APLICAR LOS RECURSOS DEL 2/5 AL MILLAR SE DEBIERON DE UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DE OBRA, APOYO PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BECAS A PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL. POR ELLO EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS FUE ALGO ILEGAL, YA QUE LA PARTIDA DONDE SALIERON ESOS RECURSOS TENÍA OTROS FINES DISTINTOS, POR LO CUAL SE COMETIÓ UN DESVÍO DE

RECURSOS AL DESTINAR 6.5 MILLONES DE LA PARTIDA SUPERACIÓN DE LA POBREZA A UN FIN DISTINTO A LO ESTABLECIDO. COMPAÑEROS, NO SE ENGAÑEN, NO SE CREAN LAS MENTIRAS DEL SEÑOR, FERNANDO ELIZONDO ADMITIÓ QUE SÍ EXISTIÓ LA CUENTA, QUE SÍ SE OTORGARON PRÉSTAMOS, QUE SÍ ERA UNA CUENTA SEPARADA. SEÑORES, SÍ EXISTIÓ EL DESVÍO DE RECURSOS, LOS 6.5 MILLONES SALIERON DE LA CUENTA BANAMEX NÚMERO 08615051234, NUNCA FUERON PAGADOS. QUE MUESTRE EL SEÑOR LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE DEPÓSITO, QUE DEMUESTRE EL SEÑOR QUE SÍ SE PAGARON ESOS RECURSOS. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ¿DÓNDE QUEDARON LOS 6.5 MILLONES DE PESOS?. GRACIAS Y QUE DIOS LOS BENDIGA, NO ME CONVENCEN CON SU VIDEO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIPUTADO ÁNGEL VALLE DE LA O. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS, **PRIMER ACTO**: EL 3 DE MARZO PASADO, TRES FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE FUERON CAPTADOS CUANDO A PLENA LUZ DEL DÍA Y EN HORARIO LABORAL REPARTÍAN PROPAGANDA DEL ENTONCES PRECANDIDATO PRIÍSTA A LA GUBERNATURA, RODRIGO MEDINA, EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS GARZA SADA Y ALFONSO REYES. **SEGUNDO ACTO**: EL PASADO 7 DE MAYO, EN UN FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES SE REGALARON

PASTELES CON PUBLICIDAD DE LA CANDIDATA PRIÍSTA A LA ALCALDÍA IVONNE ÁLVAREZ, EVENTO REALIZADO CON APOYO OTRA VEZ DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICO FERNANDO GARZA. **TERCER ACTO:** AHORA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS TIENEN DE NUEVO LUZ VERDE QUE LES PERMITE EN HORARIO LABORAL ORGANIZAR EVENTOS PROSELITISTAS PARA LA CANDIDATA DE LA COALICIÓN JUNTOS POR NUEVO LEÓN A LA ALCALDÍA, IVONNE ÁLVAREZ. ESTOS TRES ACTOS FORMAN PARTE DE UNA OBRA TEATRAL, YA QUE A ESTOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES SE LES CAE SIEMPRE EL “TEATRITO”, ESE QUE HACEN Y QUE LES SALE MUY BIEN A TRAVÉS DE LA TRAMPA A TAL NIVEL QUE NO ALCANZA A TENER NOMBRE, PUES SON DESCUBIERTOS CON SUS MANIOBRAS SUCIAS PARA DESVIAR EN FORMA DESCARADA RECURSOS PÚBLICOS Y HUMANOS A FAVOR DE UNA CAMPAÑA PARA FAVORECER A LA CANDIDATA DEL PRI EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INFORMAN QUE EL PASADO JUEVES A LAS 15:00 HORAS, SE REALIZÓ UNA VERBENA POPULAR, REALIZADA EN LA PLAZA PRINCIPAL DE GUADALUPE, FRENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUYA ORGANIZACIÓN ESTUVO A CARGO DE PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ, APODADO “PETO”, CAPTADO ORGANIZANDO EL MONTAJE DE TOLDOS, TEMPLETE Y EQUIPO DE SONIDO PARA EL ACTO PARTIDISTA. REYES GONZÁLEZ ES EL COORDINADOR DE MUEBLES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL. DIPUTADO PRESIDENTE, SOLICITO, UNA MOCIÓN DE ORDEN...

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “A VER COMPAÑEROS DIPUTADOS, RUEGO LA ATENCIÓN POR FAVOR A LA DIPUTADA ORADORA”.

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA CONTINUÓ DICHIENDO: “REYES GONZÁLEZ ES EL COORDINADOR DE MUEBLES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL UBICADO EN LA NÓMINA MUNICIPAL DE MAYO CON UN SUELDO DE 20 MIL 353 PESOS Y QUIEN ES EL QUE REPARTÍA INDICACIONES A OTROS SUPUESTOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, TODO ELLO CONFIRMADO POR REPORTEROS QUE SE HICIERON PASAR COMO EMPLEADOS MUNICIPALES Y QUE SE OFRECIERON A COLABORAR EN LA VERBENA. CON ESTOS ANTECEDENTES, PODEMOS OBSERVAR QUE AL IGUAL QUE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE SE FRAGUA UNA ELECCIÓN DE ESTADO A FAVOR DE LOS CANDIDATOS DEL PRI. POR LO QUE ES NECESARIO EXIGIR QUE SE RESPETE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y QUE LAS AUTORIDADES SAQUEN LAS MANOS DEL PROCESO ELECTORAL. EN TAL SENTIDO, ES QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PRESENTAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA DE **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTE AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA A INVESTIGAR Y, EN SU CASO, SANCIONAR EL CONSTANTE DESVÍO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES REALIZADO POR EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE A FAVOR DE CANDIDATOS DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. POR LA URGENCIA QUE EL CASO AMERITA, LE SOLICITAMOS, SEÑOR PRESIDENTE, PONGA A VOTACIÓN EN ESTA SESIÓN ESTA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE JUNIO DE 2009. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA VERDAD DE LAS COSAS, VER ESTA SITUACIÓN ARMADA Y MONTADA, PORQUE ES ALGO ARMADO Y QUE NO HAY NADA DE DESVÍO O MUCHO MENOS, LA VERDAD DE LAS COSAS SON GENTES QUE TIENEN LICENCIA, LA VERDAD DE LAS COSAS DISTA MUCHO DE LA REALIDAD, PERO LO QUE SÍ ES ALGO REAL AQUÍ SON LOS DESVÍOS DE RECURSOS QUE HAY EN ESTE CONGRESO, PARA PAGAR A GENTE QUE ESTÁN APOYANDO EN LA CAMPAÑA DE JULIÁN HERNÁNDEZ. HABÍA DOCUMENTOS FIRMADOS QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA BLANCA NELLY DONDE ESTABAN RECIBIENDO 1,500 PESOS POR SEMANA, DONDE CURIOSAMENTE YA NO VEMOS A MUCHA GENTE QUE COLABORABA CON LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL AQUÍ, AHORA ESTÁN CURIOSAMENTE APOYANDO AL CANDIDATO DEL PAN, EL QUE VA ABAJO EN LAS ENCUESTAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, Y LA VERDAD DE LAS COSAS LO VEMOS TAMBIÉN EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, MUCHA GENTE QUE ESTÁ ASIGNADA A ESTE CONGRESO PARA APOYO Y NO LOS VEMOS ¿POR QUE?, PORQUE TODOS ELLOS ANDAN EN LA CAMPAÑA. CUANDO LA DIPUTADA BLANCA NELLY SOLICITÓ UN

PUNTO DE ACUERDO PARA REVISIÓN, TODA LA FRACCIÓN DEL PAN VOTÓ EN CONTRA, DONDE ESTÁN EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA, DONDE ES DINERO DE NOSOTROS LOS DIPUTADOS EL QUE ESTÁN DESVIANDO PARA LA CAMPAÑA DE JULIÁN HERNÁNDEZ, ÉSA ES LA REALIDAD, DONDE DESVIARON RECURSOS DE LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE PAGO DE PROVEEDORES, DONDE HUBO UNA SITUACIÓN DE “MOCHES”, PORQUE TODAVÍA NI SIQUIERA NOSOTROS TENEMOS LA INFORMACIÓN, NO TENEMOS LA INFORMACIÓN DE CUÁNTO SE GASTÓ EN ESTA REMODELACIÓN QUE NI SIQUIERA TODAVÍA SE TERMINA. PORQUE NI SIQUIERA..... NI FUNCIONAN LAS VIDEOS CUANDO SE NECESITAN, NI HAY LAS HUELLAS DACTILARES, EN FIN ESTÁ A MEDIAS LA REMODELACIÓN. PERO LO QUE SÍ ESTÁ COMPLETO ES EL DINERO QUE SE PAGÓ A TODOS LOS PROVEEDORES Y LA MAYORÍA DE GUADALUPE, ÉSA ES LA REALIDAD, PORQUE MUCHOS DE NOSOTROS SABEMOS POR INVESTIGACIONES PERIODÍSTICAS DE QUE MUCHOS PROVEEDORES SON DE ESE MUNICIPIO Y QUE ESTÁN MUY COMPROMETIDOS CON JULIÁN Y QUE SON LOS QUE ESTÁN PAGANDO ESA CAMPAÑA, QUÉ CURIOSO. PERO NO OBSTANTE, NO LE FUE SUFICIENTE TODO ESE RECURSO QUE ESTUVO CAPTANDO EN ESTOS DOS AÑOS QUE ESTUVO AQUÍ COMO COORDINADOR DE LA MAYORÍA PANISTA, SINO TAMBIÉN TODAVÍA SIGUEN PAGÁNDOLE DE ESTE CONGRESO VALES DE GASOLINA Y A GENTE QUE LO ESTÁN AYUDANDO EN SU CAMPAÑA. OYE PUES LA VERDAD DE LAS COSAS PUES EN LAS PRÓXIMAS OCASIONES TAMBIÉN QUISIERA SER UNO COORDINADOR, PORQUE LA VERDAD DE LAS COSAS

NADIE TRANSPARENTE NADA Y TODAS LAS VECES NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO EXHORTAR A MUNICIPIOS, EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO, EXHORTAR A TODO MUNDO PARA QUE HAYA TRANSPARENCIA Y AQUÍ EN ESTE CONGRESO NO HAY NADA DE TRANSPARENCIA, ABSOLUTAMENTE NADA Y NI HABRÁ MIENTRAS ESTÉ LA MAYORÍA PANISTA, NI HABRÁ. ESO LO VIERON LOS CIUDADANOS, Y LA VERDAD DE LAS COSAS QUEDA ALGO BIEN CLARO QUE AQUÍ NOSOTROS NECESITAMOS TRANSPARENTAR LOS RECURSOS Y PEDIMOS NUEVAMENTE QUE TODO LO QUE EL CONGRESO EROGÓ EN LO QUE FUE EL GASTO DE LA REMODELACIÓN NOS LO HAGAN SABER A LA BREVEDAD POSIBLE, Y ASÍ TAMBIÉN FRENAR Y LLAMAR LA ATENCIÓN A LA TESORERA DE QUE DEJE DE ESTAR PAGANDO VALES Y ESTAR PAGANDO A GENTE QUE ESTÁ APOYANDO EN LA CAMPAÑA DE ALGUNOS FUNCIONARIOS DE ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE “.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. LA VERDAD ES QUE HABLANDO ESPECÍFICAMENTE DE MI CIUDAD DE GUADALUPE, YO SIEMPRE HE SIDO MUY CLARO Y MUY CONTUNDENTE EN ESE SENTIDO, TENEMOS ABSOLUTAMENTE MUCHAS COSAS QUE MEJORAR, Y LO TENEMOS TODOS, LA VERDAD ES QUE YO ME HE CANSADO DE ESCUCHAR AQUÍ MUCHAS DENOTACIONES DE MUCHOS PERSONAJES QUE A LO MEJOR NI SIQUIERA SON DE MI AGRADO ABSOLUTO, PERO QUE AÚN Y CUANDO ESO SEA ASÍ, NO SE VALE ESTAR

TIRANDO, TIRANDO, Y VOLVIENDO A TIRAR Y DENOSTANDO UNAS PERSONAS, SIN UNA ABSOLUTA Y CONTUNDENTE PRUEBA. LO QUE TENEMOS AQUÍ NO ES EL GUSTO DE CUALQUIER DIPUTADO O NO ESTAMOS HABLANDO DE SI A MÍ ME PARECE O NO ME PARECE. AQUÍ ESTAMOS HABLANDO DE TRES ACTOS, TRES ACTOS TOTALMENTE COMPROBABLES, TRES ACTOS TOTALMENTE COMPROBADOS, TRES ACTOS EN LOS CUALES LA PRENSA, EN UN REPORTAJE Y UN ANÁLISIS, SE DIERON A LA TAREA DE DAR EL SEGUIMIENTO Y LA VERDAD, QUE LO QUE SE HACE EN GUADALUPE Y LO DIGO CLARAMENTE, INDEPENDIENTEMENTE DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y COSAS QUE SE DIGAN AQUÍ, LO QUE SE HACE ACTUALMENTE EN GUADALUPE, INDEPENDIENTEMENTE DE TODO LO DEMÁS, POR PARTE DEL PRI Y DE SU CANDIDATA, Y QUIERO SER BIEN RADICAL, PORQUE ASÍ ES, APESTA, APESTA A CORRUPCIÓN, APESTA A UN MOVIMIENTO TOTALMENTE OPERATIVO, APESTA A QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE ESTÁ ORGANIZANDO Y SE ESTÁ MANEJANDO TODA LA ESTRUCTURA A FAVOR DE UNA CANDIDATA. APESTA PORQUE NO DA LA SUFICIENTE CREDIBILIDAD UNA CANDIDATA CON UNA FALTA TOTAL DE CUESTIONES ADMINISTRATIVAS. LAS CUESTIONES EN CIUDAD GUADALUPE Y LA RELACIÓN DE AMASIATO ENTRE EL PRI Y GOBIERNO APESTAN, APESTAN DE TAL FORMA QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE RAYAN EN EL CINISMO. EL PRI EN GUADALUPE RAYA EN EL CINISMO, RAYA EN UN CINISMO TAL QUE YA NO LES IMPORTA TANTO EL CUIDAR NI SIQUIERA LAS FORMAS DE LO QUE HACEN. UNA ORGANIZACIÓN Y UNA ESTRUCTURA MOVIDA

TOTALMENTE DE UNA MANERA BURDA, UNA ORGANIZACIÓN Y UNA ESTRUCTURA QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE ESTÁN EN LA COMPRA DE VOTOS. UNA ESTRUCTURA Y UNA ORGANIZACIÓN QUE ESTÁN SIMPLEMENTE TRATANDO DE VER, YA NO SOLAMENTE DE VER, YA NO SOLAMENTE EL GANAR, SINO EL DE PERPETUARSE EN EL PODER A BASE DE MAÑAS, EL DE PERPETUARSE EN EL PODER A BASE DE CORRUPTELAS, EL DE PERPETUARSE EN EL PODER A BASE DEL VIEJO ESTILO DEL PRI, DEL CUAL DICEN QUE YA SE ACABÓ. YO NO SÉ USTEDES, PERO YA BASTA DE SIMPLE Y SENCILLAMENTE VENIR A DECIR CIRCUNSTANCIAS. SI USTEDES TIENEN UNA CUESTIÓN TAN TAJANTE, MANIFIÉSTENLO, PERO SI NO, YA BASTA, PORQUE CRÉANMELO QUE YO QUE VIVO EN GUADALUPE, Y YO QUE RECORRO AHÍ LAS CALLES DE CIUDAD GUADALUPE, NO VEO MAS QUE UNA CIUDAD TOTALMENTE ABANDONADA POR UNA ALCALDESA QUE SIEMPRE LE VALIÓ UN REVERENDO CACAHUATE NUESTRA CIUDAD. POR UNA ALCALDESA QUE NOS DEJÓ ABANDONADOS, POR UNA ALCALDESA QUE NO REPARABA NI SIQUIERA LOS BACHES QUE HABÍA POR AHÍ. POR UNA ALCALDESA QUE AHORA SALE CÍNICAMENTE A BUSCAR UNA CANDIDATURA. CUANDO QUE SI JUSTO PREMIO FUESE. LA VERDAD, CIUDAD GUADALUPE NOS LO TIENEN TOTALMENTE ABANDONADO, Y NO HABLA NOÉ TORRES DIPUTADO, HABLA EL NOÉ TORRES CIUDADANO, EL QUE ESTÁ CANSADO, EL QUE ESTÁ HARTO DE QUE NOS TENGAN ABANDONADOS, EL QUE ESTÁ HARTO QUE TODA LA GENTE PIDAMOS, VOLVAMOS A PEDIR Y SIMPLE Y SENCILLAMENTE HAGAN OÍDOS SORDOS. TOTAL Y ABSOLUTAMENTE ES UN DESCARO EN

CIUDAD GUADALUPE LA CORRUPTELA, EL AMASIATO CLARO QUE SE DA ENTRE EL PRIISMO Y LA CANDIDATA. UNA CANDIDATA QUE NO TIENE LAS TABLAS SUFICIENTES PARA MANEJAR MI CIUDAD, UNA CANDIDATA QUE NADIE HA DICHO POR EL RESPETO DE SER MUJER, QUE NO ESTÁ PREPARADA PARA ADMINISTRAR CIUDAD GUADALUPE, QUE NO ESTÁ NI POR MUCHO CERCA DE TENER LA CAPACIDAD MÍNIMA NECESARIA.....

EN ESE MOMENTO VARIOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SI HACIENDO DESORDEN SIN ESCUCHAR AL DIPUTADO ORADOR.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS, VAMOS A OMITIR LOS GRITOS, VAMOS A ESCUCHAR AL ORADOR, SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR, POR FAVOR LEVANTE LA MANO Y CON TODO GUSTO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA. VAMOS A EVITAR LOS GRITOS DESDE SU LUGAR, PUEDE CONTINUAR DIPUTADO ORADOR”.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. UNA MUJER QUE DISTA MUCHO DE TENER EL MÍNIMO DE REQUERIMIENTO NECESARIO PARA ADMINISTRAR UNA CIUDAD, UNA MUJER QUE NO SE COMPARA NI SIQUIERA A LA PÉSIMA ACTUACIÓN DE SU ANTECESORA, UNA MUJER QUE NO TIENE LAS TABLAS, ESO ES LO QUE MOLESTA, QUE EL PRI NI SIQUIERA SE HAYA

PREOCUPADO POR ENVIAR UNA CANDIDATA DE CALIDAD. ENVIARON SIMPLE Y SENCILLAMENTE CONFIADOS EN LA CORRUPTELA, LA ENVIARON PLENAMENTE CONFIADOS EN EL AMASIATO PRI-GOBIERNO....

EN ESE MOMENTO C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME COMUNICARLE QUE SU TIEMPO HA CONCLUIDO. SI DESEA USTED CONTINUAR CON SU PARTICIPACIÓN, ES NECESARIO PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA QUE SE LE OTORGUE MÁS TIEMPO”.

C. DIP. NOÉ TORRES MATA: “SÍ DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL OTORGAR MÁS TIEMPO AL ORADOR PARA QUE CONTINÚE CON SU PARTICIPACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, CONTINUÓ DICIENDO: “ MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. RECAPITULANDO ESPECÍFICAMENTE, ES POR ESO QUE LOS CIUDADANOS DE GUADALUPE.... YA NO PUEDO QUEDARME CALLADO, ME HE QUEDADO MUCHO TIEMPO ESCUCHANDO LA SERIE DE CIRCUNSTANCIAS DE UN PUNTO DE ACUERDO QUE CON EL RESPETO DE LA DIPUTADA BLANCA NELLY QUE NO VEMOS POR AQUÍ, SI LEYERA LO QUE PIDIÓ, PERO EN SU MOMENTO LO DIRÉ. SI LEYERA LO QUE PIDIÓ, LA VERDAD ES QUE VAN A TRAGAR MUCHOS SALIVA P’A DENTRO. RECAPITULO LO ESPECIFICADO AQUÍ POR LA DIPUTADA: EL 3 DE MARZO, TRES FUNCIONARIOS DE GUADALUPE CAPTADOS CUANDO A PLENA LUZ DEL DÍA Y EN HORARIO LABORAL REPARTÍAN PROPAGANDA DEL ENTONCES PRECANDIDATO PRIÍSTA A LA GUBERNATURA, RODRIGO MEDINA, EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS GARZA SADA Y ALFONSO REYES. EL SEGUNDO ACTO.- 7 DE MAYO EN UN FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES EN LAS CUALES SE REGALABAN PASTELES CON PUBLICIDAD DE LA CANDIDATA A LA ALCALDÍA IVONNE ÁLVAREZ; EN EVENTO REALIZADO CON APOYO OTRA VEZ DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA PARTICIPACIÓN DEL SÍNDICO FERNANDO GARZA. Y EL TERCER ACTO.- EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS TIENEN DE NUEVO UN PERMISO QUE SE LES PERMITE EN HORARIO LABORAL ORGANIZAR EVENTOS PROSELITISTAS PARA LA CANDIDATA A LA ALCALDÍA IVONNE ÁLVAREZ. TRES ACTOS DE LOS CUALES HE DADO CUENTA EN LOS CUALES FUNCIONARIOS SE VEN INVOLUCRADOS. SI TIENEN CUESTIONES DE ESAS COMPAÑEROS, SI LOS TIENEN CON CIRCUNSTANCIAS Y SEÑALES TAL

CUAL SE ESTÁ MENCIONANDO AQUÍ, ADELANTE, AL MENOS YO ESPECÍFICAMENTE NOÉ TORRES NO ME VOY A PARAR A DEBATIR CUANDO LO LLEGUEN A TENER. PERO AHORITA YA BASTA DE PETARDOS EN EL AIRE, YA BASTA DE DECIR QUE QUIÉN SABE QUÉ, QUE SI DIJO, QUE YO PIENSO QUE EL OTRO PENSABA, QUE NO SE QUÉ. LA VERDAD, LA VERDAD, USTEDES NO VIVEN EN GUADALUPE, USTED VA A LLEGAR A GUADALUPE DIPUTADO, DÉJEME DECIRLE QUE EN GUADALUPE TENEMOS MUCHAS NECESIDADES, Y QUE ESO ES LO QUE FASTIDIA Y ESO ES LO QUE CANSA EN UN MOMENTO DADO, MUCHOS PREGUNTARÁN POR QUÉ, EL PORQUÉ DE MI ESFUERZO EN SUBIR AQUÍ Y DECIR NO ES POR LA CALIDAD DE PANISTA, ES POR LA CALIDAD DE CIUDADANO OLVIDADO DE UNA ADMINISTRACIÓN. YO VIVO EN EL ORIENTE DE LA CIUDAD, Y JAMÁS HABÍA VISTO EN MUCHOS AÑOS UNA ADMINISTRACIÓN TAN MALA COMO LA PRESENTE. PORQUE USTEDES PODRÁN DECIR MIL COSAS, PERO EN LO QUE SE VIVE EXACTAMENTE AHÍ DISTA MUCHO DEL MÍNIMO DE CALIDAD NECESARIO. ¡CARAMBA!, UNA SOLA OBRA, UNA SOLA OBRA EL PUENTE DE LA AVENIDA MÉXICO, TAN NECESARIA ASÍ LO DECLARÉ, TAN NECESARIA Y NI SIQUIERA ÉSA HAN PODIDO TERMINAR EN SU DEBIDO MOMENTO, Y POR PEOR TANTITO, CON UN INDEBIDO TRAZO Y CON MUY MEJORABLE TRAZO. EL DÍA DE HOY, NO SE SI USTEDES, PERO YO SÍ ESTOY CANSADO DE LA MALA ADMINISTRACIÓN, Y SI LA CANDIDATA TIENE O NO TIENE LOS PUNTAJES QUE USTEDES PRESUMEN, INDEPENDIENTEMENTE DE ESO, DEBIERAN IR CONCIENTIZÁNDOLA A SI SE LLEGARA A DAR EL LLEGAR, AL MENOS PUSIESE EL MÍNIMO

INDISPENSABLE, NO COMO LO QUE TENEMOS AHORITA. PERO ES DIFÍCIL PENSAR QUE ALGUIEN VA A DAR EL MÍNIMO INDISPENSABLE CUANDO TIENE TANTOS COMPROMISOS CON EL PRI, CUANDO TIENE TANTOS COMPROMISOS CON LAS CENTRALES OBRERAS, Y CUANDO DESDE AHORITA SE DEMUESTRA QUE LO QUE SE ESTÁ MANEJANDO SIEMPRE ES CORRUPTELAS, CORRUPTELAS Y MÁS CORRUPTELAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN EXPRESÓ: “ CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUES YO LA VERDAD DE LAS COSAS FUI ELECTO PARA CUBRIR UN PERÍODO DE TRES AÑOS Y NO ME SIENTO CANSADO. VENIR AQUÍ A DEFENDER A ESTA TRIBUNA A TODOS LOS CIUDADANOS, A HACER PROPUESTAS DE INICIATIVAS, REFORMAS DE LEY, ES NUESTRO TRABAJO Y CREO QUE NO DEBEMOS DE CANSARNOS DE ESTARLO HACIENDO DIARIAMENTE. SE HABLABA DE UNA MUJER QUE NO TIENE LA PREPARACIÓN CUANDO CRUZÓ AQUÍ POR ESTE CONGRESO, UNA MUJER QUE PRESENTÓ INICIATIVAS, MUY BUENAS PARTICIPACIONES, COSA CONTRARIA QUE EL CANDIDATO QUE ESTÁ AHORITA CONTENDIENDO POR CIUDAD GUADALUPE NO PRESENTABA NINGUNA PROPUESTA, NO SE SUBÍA A TRIBUNA, NO HACÍA NADA, ABSOLUTAMENTE NADA, MAS QUE LLEVARSE LA FERIA DE ESTE CONGRESO. SE LLEVÓ TODO, ABSOLUTAMENTE TODO. HABLABAN DE QUE NO DESVIABAN RECURSOS,

SIEMPRE LO HEMOS VISTO AQUÍ. RECUERDEN USTEDES CUANDO TENÍAMOS AQUÍ AL JEFE DE SEGURIDAD, A MARTÍN AYALA, QUE SE LLEVARON A TODO EL CUERPO DE SEGURIDAD DEL CONGRESO, A UN EVENTO CUANDO VINO DIEGO FERNÁNDEZ DE CEBALLOS, CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HABÍA UNA FOTOGRAFÍA Y NOSOTROS EN ESTA TRIBUNA LO DENUNCIAMOS, ¿Y QUÉ PASO? LOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL VOTARON EN CONTRA, SIENDO QUE HABÍA PRUEBAS CONTUNDENTES DE GENTE QUE ESTÁ AQUÍ EN ESTE CONGRESO PARA SERVICIO DE NOSOTROS Y APOYO PARA NUESTRA SEGURIDAD SIENDO QUE HABÍA ÉPOCAS MUY DIFÍCILES EN CUESTIÓN DE SEGURIDAD Y NOSOTROS DESPROTEGIDOS PORQUE LA VERDAD DE LAS COSAS EL SEÑOR ANDABA EN UN EVENTO PARTIDISTA EN HORARIO DE TRABAJO. ESO, LA VERDAD SÍ ES UNA SITUACIÓN DIFÍCIL. NO DEBEMOS DE CANSARNOS COMPAÑEROS, NO DEBEMOS DE CANSARNOS, Y SI ESTAMOS CANSADOS DEBEMOS DE LLAMAR A NUESTRO SUPLENTE, LA VERDAD DE LAS COSAS, PORQUE NOSOTROS FUIMOS ELEGIDOS POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, NOS COMPROMETIMOS Y CUANDO TOMAMOS PROTESTA COMO DIPUTADOS JURAMOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, Y NO DE VENIR A CANSARNOS, ESO NO SE TRATA DE QUE SI ESTAMOS CANSADOS O NO CANSADOS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR QUE TIENE UNA INTERPELACIÓN DEL **C. DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ**, LA CUAL FUE ACEPTADA, POR LO QUE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO,

GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO, DENTRO DE LO QUE HABLÓ EL DIPUTADO ANTERIOR DECÍA QUE EN GUADALUPE POCAS OBRAS, Y LA ÚNICA OBRA QUE ERA NECESARIA ES LA AVENIDA MÉXICO, ¿POR QUÉ SE RETRASÓ SEÑOR DIPUTADO?.

C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO: “SI, PORQUE PRECISAMENTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, QUE ES EL QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, LA DILATÓ MÁS DE TRES, CUATRO MESES ESE TIEMPO EL DOCUMENTO. LES COMENTABA, POCAS OBRAS, PUES LA VERDAD DE LAS COSAS EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HA CRECIDO ENORMEMENTE Y LA VERDAD DE LAS COSAS TODAS CON EL CRISTAL CON QUE SE MIRE, SEGÚN LA PERSPECTIVA DE CADA DIPUTADO. YO VEO UN MUNICIPIO CARENTE DE MUCHAS NECESIDADES COMO TODO EL ESTADO, TODA EL ÁREA METROPOLITANA, COMO TODO MÉXICO EN TODAS PARTES HAY NECESIDADES, DEMASIADAS NECESIDADES. CLARO QUE HAY INFRAESTRUCTURA, SE CREÓ UN HOSPITAL NUEVO CON APOYOS FEDERALES GESTIONADOS POR LA CANDIDATA QUE EN ESE ENTONCES CON LA DIPUTADA FEDERAL CRISTINA DÍAZ, DESPUÉS CANDIDATA A ALCALDE, SE GESTIONARON RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESE HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DONDE HA HABIDO MILES Y MILES DE PARTOS, QUE ESTÁ FUNCIONANDO, NO A SU MÁXIMA CAPACIDAD, PERO ESTÁ FUNCIONANDO, QUE TENÍA UN REZAGO ANTERIORMENTE. EL PUENTE DE LA AVENIDA MÉXICO YA SE ABRIÓ, Y ESTÁ FUNCIONANDO, QUE LE FALTA LO ESTÉTICO, ESTAMOS DE

ACUERDO, PERO FUE CULPA DE NOSOTROS, NOSOTROS FUIMOS LOS QUE RETRASAMOS ESE DOCUMENTO AQUÍ DURANTE MUCHOS MESES, DURANTE MUCHOS MESES, QUE ¿QUÉ OBRA HAY EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA?, NADA. ¿QUÉ OBRA HAY EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS?, NADA. ¿QUÉ OBRA HAY EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY?, NADA. NO EXISTE NADA COMPAÑEROS, MENOS EN SAN PEDRO. Y AHORA LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS SE ASUSTAN, PERO LO QUE ES UNA REALIDAD QUE EN TODOS LOS CANDIDATOS HAY UNA CONSTANTE, EN TODOS LOS CANDIDATOS DE ACCIÓN NACIONAL HAY UNA CONSTANTE Y ES DÓNDE ESTÁ LA FERIA, ESA ES LA CONSTANTE. LARRAZABAL TANTOS MILLONES DE PESOS DE LA DE VASCONCELOS, JULIÁN DÓNDE ESTÁ LA FERIA DEL CONGRESO, ELIZONDO DÓNDE ESTÁN LOS 6.5 MILLONES, ÉSA ES LA CONSTANTE COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BASTARÍA VIVIR Y QUERER A GUADALUPE COMO PARA SABER QUE LO QUE YO LES ESTOY DICIENDO ES CIERTO; QUIÉN TIENE SU CORAZÓN EN SANTA CATARINA, SEGURAMENTE NO TENDRÁ EL CARIÑO EN GUADALUPE. HAY UNA CUESTIÓN MUY CLARA Y SEÑORES, CONCRETO, BREVE, EXISTE UN ACTA DE CABILDO Y AQUÍ SÍ, COMPAÑEROS DE PRENSA, EXISTE UN ACTA DE CABILDO EN LA CUAL HAY UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y A LAS PRUEBAS ME REMITO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO EN LA QUE EXISTE UNA MANIFESTACIÓN

EXPRESA DE LA EX ALCALDESA, DE LA EX PRESIDENTE MUNICIPAL AHORA CANDIDATA...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUEVAMENTE LOS CONMINO A GUARDAR EL ORDEN. CONTINÚE DIPUTADO ORADOR”.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, CONTINUÓ DICIENDO: “RECAPITULO, EXISTE UN ACTA DE CABILDO EN LA CUAL EXISTE UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA EX ALCALDESA EN LA CUAL TAJANTEMENTE DICE QUE EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, NO QUERÍA APORTAR EL RECURSO QUE LE CORRESPONDÍA AL ESTADO, Y LO REPITO; EL SEÑOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A PALABRAS EXPRESAS DE CRISTINA DÍAZ SALAZAR, NO QUERÍA APORTAR EL RECURSO PARA EL PUENTE QUE LE CORRESPONDÍA AL ESTADO, CUANDO LA FEDERACIÓN Y EL CONGRESO YA LO HABÍA APROBADO. ENTONCES, NO ME VENGAN CON VERDADES A MEDIAS QUE SON MENTIRAS...”

EN ESE MOMENTO C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO ORADOR, PERMÍTAME. LA DIPUTADA CARLOTA VARGAS DESEA HACER USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR. SOLICITO SE ACTIVE EL

MICRÓFONO DE LA CURUL DE LA DIPUTADA CARLOTA PARA QUE NOS INFORME SI ES UNA INTERPELACIÓN O ES UNA MOCIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIÉN EXPRESÓ: “SEÑOR DIPUTADO, NADA MÁS QUE CUANDO SE DICE “EXISTE”, HAY QUE TRAER EL ACTA DE CABILDO O UNA COPIA DE LA MISMA Y LA FECHA, PUES PARA SABER QUE NO SE ESTÁN INVENTANDO COSAS”.

EL **C. DIP. NOÉ TORRES MATA** CONTINUÓ DICIENDO: “GRACIAS, DIPUTADO PRESIDENTE. RATIFICO DIPUTADA, NOÉ TORRES ESPECÍFICAMENTE EL DIPUTADO EN TRIBUNA ANTE LA VISTA DE TODO LE ESTOY DICIENDO, EXISTE Y LE DOY MI PALABRA, EXISTE UNA MANIFESTACIÓN CLARA Y ABSOLUTA; EXISTE UNA MANIFESTACIÓN CLARA Y ABSOLUTA DE LA ALCALDESA AHORA CANDIDATA A DIPUTADA, EN LA CUAL DECÍA QUE JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS NO QUERÍA APORTAR EL RECURSO Y VOY A HACER MÁS CLARO AÚN...

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIÉN EXPRESÓ: “NO SE PUEDEN HACER ESAS ASEVERACIONES SIN PRUEBAS, NADA MÁS BASÁNDOSE EN LA PALABRA, PUES DEPENDE, SIN PRUEBAS NO SE PUEDE,

QUE NOS DIGA DE QUÉ FECHA Y EN QUÉ SESIÓN DE CABILDO SE HIZO ESE TIPO DE ASEVERACIÓN”.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA CONTINUÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. RATIFICO, EXISTE UNA ACTA, UN ACTA DE CABILDO EN LA CUAL A PREGUNTA DE LA REGIDORA DALIA MARGARITA SANDOVAL, REGIDORA DE ACCIÓN NACIONAL, LE PREGUNTABA POR QUÉ NO CONTINUABA CON LAS OBRAS DEL PUENTE DE LA AVENIDA MÉXICO; ELLA MANIFESTÓ CLARA Y CONTUNDENTEMENTE: *“EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS NO QUIERE APORTAR, NO HA APORTADO”*. ENTONCES, BAJO ESA MANIFESTACIÓN, NO DIGAN MENTIRAS. CUANDO YA ESTABA APROBADO, CUANDO LA FEDERACIÓN YA HABÍA APORTADO PARA ESE PUENTE COSTOSÍSIMO, EXTREMADAMENTE Y EXAGERADAMENTE COSTOSO, PERO ESO YA ES OTRA HISTORIA. EL ÚNICO QUE NO QUERÍA, ERA EL GOBERNADOR, ENTONCES, NO ME VENGAN AHORA CON COSAS. TENEMOS EN GUADALUPE UN RETRASO Y ESE RETRASO SE LLAMA PRI-GOBIERNO. ENTONCES, INDEPENDIENTEMENTE DE TODO, LO DEMÁS, SEÑORES DIPUTADOS Y CON EL DEBIDO RESPETO, NO FUE CULPA DEL CONGRESO, FUE CULPA DE UN GOBERNADOR QUE TENDRÁ SUS PRIORIDADES, PERO QUE SU PRIORIDAD NO FUE CIUDAD GUADALUPE Y ESO ME QUEDA MUY CLARO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE USTEDES DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, DESDE LA SEMANA PASADA ESTÁN DANZANDO POR AQUÍ BILLONES DE PESOS POR TODOS LADOS, LA DANZA DE LOS MILLONES 6.5, EN GUADALUPE, EN SAN PEDRO, EN MONTERREY DONDE HAY DINERO HAY DANZA. PERO COMPAÑEROS, SE LES OLVIDA UNA COSA, ESTE CONGRESO FUE INCAPAZ DE LEGISLAR, DE HACER UNA LEY ELECTORAL PARA IMPEDIR QUE EL DINERO PRIVADO SUPERARA AL DINERO PÚBLICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES, ESTE ES EL FONDO DEL ASUNTO, CIENTOS DE MILLONES ESTÁN CIRCULANDO POR TODOS LADOS ENTRE LOS PARTIDOS MAYORITARIOS POR SUPUESTO, ÉSE ES EL PROBLEMA Y CASI NINGUNA LEGISLACIÓN DEL PAÍS, EN NINGUNA LEGISLACIÓN DEL PAÍS EXISTE ESTE ASUNTO POR ESO NUEVO LEÓN SE VA A DAR CUENTA QUIEN GANE CON ESTA DEFICIENCIA LEGAL QUE EXISTE EN NUEVO LEÓN PUEDE HABER ESTE DESFASE, ESTE DESCONOCIMIENTO DE QUIEN RESULTE, ESTAMOS EN PELIGRO DE ESO Y LO MENCIONO, ESTÁN MENCIONÁNDOSE 6.5. MILLONES DE HACE RATO Y AHORA SALE LO DE GUADALUPE LOS GASTOS DE LA EX PRESIDENTA MUNICIPAL AHORA EN CAMPAÑA QUE GASTA CON SU DELFÍN O CON SU PROPUESTA O SABRÁ DIOS COMO LO QUIERAN LLAMAR, PERO EL ASUNTO ES DE QUE NUEVO LEÓN Y ÉSE ES EL PUNTO, NUEVO LEÓN EFECTIVAMENTE, YA LO DIJO ALGUIEN, VIVE UNA ELECCIÓN DE ESTADO, PERO SABEN QUE POR PARTIDA DOBLE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SU

GOBERNADOR, SUS FUNCIONARIOS ACTUANDO PARA SU CANDIDATO Y EL PRESIDENTE CALDERÓN MAS BIEN EL QUE ESTÁ AL FRENTE DE LA REPÚBLICA PARA PRECISAR EL NOMBRE, MANDA A SUS DELEGADOS PARA QUE REFUERZEN LA CAMPAÑA DE OTRO CANDIDATO, O POR SU CUENTA LOS DELEGADOS LLEGAN PERO LO CIERTO ES QUE HAY ESE DOBLE JUEGO CRUZADO EN CONTRA DE LOS PARTIDOS MINORITARIOS, EN ESTE CASO ESA ES LA DOBLE ELECCIÓN DE ESTADO QUE ESTAMOS VIVIENDO. FOX TUVO LA OPORTUNIDAD EN SU MOMENTO DE HABER ROTO CON TODA ESA TRADICIÓN QUE EFECTIVAMENTE EL PRIISMO TRAÍA DE LA INTERVENCIÓN SOBRE LOS PROCESOS SE METE DE LLENO Y AHORA ANDA HACIENDO EL RIDÍCULO ESTE QUE VUELVE A SALIR. VERGÜENZA DEBERÍA TENER QUE SALIR A ABOGAR POR SUS CANDIDATOS Y POR TODO EL PAÍS CON TODO LOS PENDIENTES QUE DEJÓ EN LA NACIÓN, EL POR PARTE DEL ESTADO EFECTIVAMENTE, NO HAY DUDA, ¿DE DÓNDE SACAN TANTO DINERO? ESE ES EL ASUNTO, POR ESO PARECIERA QUE AHORA LOS GOBIERNOS AL LLEGAR SE DEDICAN 3 AÑOS A JUNTAR DINERO DESDE DONDE SEA PARA LA PRÓXIMA ELECCIÓN QUE SE AVECINA Y PIENSAN YA EN SU CANDIDATO. BUENO, YA ESTÁ TODO MECANIZADO Y EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN PRESENCIANDO ESTOS HECHOS VERGONZOSOS PORQUE NO HAY VOTO CONSCIENTE, COMPRA DE VOTOS, EL DINERO ES PARA ESO PARA COMPRAR EL VOTO. ENTONCES, LLEGARÁ EL DÍA EN QUE HAYA VERDADERAMENTE EQUIDAD ENTRE LOS PARTIDOS PARA EN IGUAL DE CONDICIONES AJUSTAR LA LEY PARA QUE EL DINERO PÚBLICO ESTÉ POR ENCIMA DEL PRIVADO, QUE ESE

ES EL FONDO DEL ASUNTO, NO ES LO MISMO GASTAR 8, 18 COMO TOPE 33 SI QUIEREN A CIENTOS DE MILLONES DE PESOS ESTÁN TIRADOS EN LA CALLE, CUALQUIERA LO PUEDE VER POR TODOS LADOS ESTÁ LA ESTRUCTURA ELECTORAL, LO QUE COBRAN LOS QUE DIRIGEN LA CAMPAÑA ALLÁ AFUERA, LOS QUE LO HACEN A PIE, Y EN ESOS DESVÍOS QUE HA HABIDO TANTO NACIONALES COMO ESTATALES UNA Y OTRA PARTE NUNCA LO SEÑALARON A TIEMPO. SE CRUZAN, SE CRUZAN LOS INTERESES, LAS AFINIDADES. EL PEOR CASO ES LA DE ELBA ESTHER QUE ESTUVO CON ACCIÓN NACIONAL Y LUEGO CON EL PRI QUE CRUZA EL DINERO DEL SINDICATO PARA APOYAR AL MEJOR POSTOR AL QUE LE DEJE MEJOR DIVIDENDOS Y QUE ESTÉN... YO CON ESTO TERMINO, POR ESO DECÍA AL PRINCIPIO DE CUANDO LLEGAMOS A ESTA A ESTE RECINTO, QUE HAY QUE TENER FRESCA LA MEMORIA PARA EVITAR ESOS DEBATES FALSOS.....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR, SU TIEMPO HA CONCLUIDO. SI NECESITA MAS TIEMPO, TENDRÍA QUE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *–SI REQUERIRÍA MAS TIEMPO DIPUTADO PRESIDENTE”*.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS

CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA.

EL C. DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA, CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN, EXPRESANDO: “CUALQUIERA QUE INTERVENGA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, ESTÁ FUERA DE LA LEY, DEBE SER DENUNCIADO EN ESTA TRIBUNA O EN CUALQUIERA. EL ASUNTO ES QUE ¿HAY ALGUIEN QUE SE LIBRE DE ESO? HE SEÑALADO LOS EJEMPLOS MUY CLAROS, EN EL PAN, EN EL PRI. EL PRI, DONDE ESTÁ PRI LA HERENCIA DE LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO. LO HIZO FUERA DE LA PRESIDENCIA, CUANDO SE QUISO INVADIR. VAYA DE COCHINOS, SE ENLISTÓ, ESTUVO A PUNTO DE IR A CUBA. EL TEMA DONDE ESTÁ PAN, EL EJEMPLO QUE ANTE EL FRAUDE DEL ‘88 EL MAQUÍO, EN PAZ DESCANSE, ESTUVO AL FRENTE DE LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE, NO LOS VI AHORA EN EL 2006 A NINGUNO DE USTEDES, AVALARON ESE FRAUDE. POR ESO LA DANZA DE LOS MILLONES, COMPAÑEROS. PUEDE EXPLICAR ESO MEJOR QUE YO, DEBEMOS DE ALERTAR A LA POBLACIÓN QUE NUEVO LEÓN VIVE, COMO LOS DIJE, UNA ELECCIÓN DE ESTADO POR PARTIDA DOBLE. MUCHAS GRACIAS”

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITARLE QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI ESTÁ EL TEMA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE PUEDE LLEVAR LA VOTACIÓN A CABO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA ITZEL”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SI EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE EL TEMA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN) 15 VOTOS EN CONTRA (PRI Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD).

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE UN AVISO, SI ME DA LA OPORTUNIDAD PARA DAR UN AVISO EN RELACIÓN A LA AGENDA LEGISLATIVA DE MAÑANA. VOY A PRESENTAR AQUÍ AL PLENO LA LEY DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA, LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE YA

SALIERON Y QUE NO HEMOS PODIDO DICTAMINAR PORQUE CIERTOS COMPAÑEROS NO HAN ENTRADO. Y TAMBIÉN QUISIERA DECIR QUE MAÑANA TAMBIÉN AGENDAREMOS OTRAS INICIATIVAS DE LEY QUE YA ESTÁN APROBADAS EN LA COMISIÓN, QUE A EFECTO DE NO RETRASAR LOS TRABAJOS DE ESTA LEGISLATURA QUE TANTO SE HA MENCIONADO, PUES QUE MAÑANA SI PUEDE DAR ESTE AVISO PARA QUE NO VAYAN A LLEGAR TARDE Y PASEN LOS COMPAÑEROS Y PASEN A LA LISTA POR FAVOR.”

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ME PUEDEN ENTREGAR LA AGENDA CON ANTELACIÓN, PORQUE ME LA ENTREGAN 5 MINUTOS ANTES, ENTONCES YO TAMBIÉN QUISIERA PARA VER QUÉ ASUNTOS VAN A TRATAR”.

AL CONSIDERARSE SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA PRESENTADO POR LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT) QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PAN), 16 VOTOS EN CONTRA(PRI, PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. DANIEL SALAZAR MENDOZA DEL PRD)

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON SU PERMISO. HOY VAMOS A COMPROBAR UNA VEZ MÁS DE QUE ESTÁ HECHA LA CONGRUENCIA Y LA HONESTIDAD PANISTA. HOY VAMOS A VER SI LOS DISCURSOS PASIONALES, LA

DEMAGOGIA PURA, LA RETÓRICA DE ALGUNOS PANISTAS QUE VIENEN A ESGRIMIR CON ESPECIAL HABILIDAD, SOPORTA LA PRUEBA DE LA CONSISTENCIA. EL DÍA DE HOY QUISIERA CONTARLES UNA HISTORIA EN DONDE NUESTRO RESPETABLE CANDIDATO A LA GUBERNATURA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL EX GOBERNADOR FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, HA APLICADO EL VIEJO DICHO POPULAR QUE DICE: *“HÁGASE LA VOLUNTAD DE DIOS... EN LOS BUEYES DE MI COMPADRE”*. COMO PRIMER ACTO, TENEMOS QUE NUESTRO ACTOR PRINCIPAL MANIFESTÓ EN DÍAS PASADOS, EN RELACIÓN A QUE DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPUESTAMENTE COORDINARON UN ACARREO, QUE ÉSTOS *“TENDRÍAN QUE SER CESADOS INMEDIATAMENTE”*, CALIFICANDO ADEMÁS DE TIBIA LA AMONESTACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. COMO SEGUNDO ACTO, CONTAMOS CON LOS HECHOS QUE ACONTECIERON BAJO LA OPERACIÓN DEL PANISTA ARTURO SALINAS GARZA, ACTUAL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN NUESTRO ESTADO, QUIEN EN LUGAR DE BUSCAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA DE NUEVO LEÓN, DIRIGE LA ORGANIZACIÓN DE UN PROGRAMA PARA RECLUTAR A EMPRESARIOS QUE LLEVEN A CIUDADANOS A VOTAR EL DÍA DE LA ELECCIÓN A FAVOR DE FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN, Y QUE LAS REUNIONES DE SU SEGUNDA CHAMBA LAS REALIZA EN EL CENTRO CONVEX, PROPIEDAD DE LA FAMILIA BARRAGÁN. DE ACUERDO A INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, DEL CUAL ESPERO QUE MIS COMPAÑEROS PANISTAS, NO PONGAN EN DUDA

SU INVESTIGACIÓN, AQUÍ LO TENEMOS Y AQUÍ TENEMOS EL OTRO, “EL NORTE” COMPAÑERA DIPUTADA, “EL NORTE”, EN EL QUE SE COMUNICA A LOS NUEVOLEONESES LA FORMA EN QUE ESTÁ OPERANDO EL DELEGADO FEDERAL A FAVOR DE FERNANDO ELIZONDO, PROMOVRIENDO AL PANISTA ENTRE EMPRESARIOS Y SUS TRABAJADORES, PERO LO MÁS GRAVE ES QUE SOLICITA SE HAGA PROSELITISMO, AÚN Y CUANDO SE HAYA CONCLUIDO EL PERIODO OFICIAL DE CAMPAÑA, BAJO EL ARGUMENTO DE GANAR 5 DÍAS DE CAMPAÑA Y OTORGAR A SU CANDIDATO EL VOTO DE 60 MIL PERSONAS PARA LOGRAR UNA DIFERENCIA DE 4 PUNTOS PORCENTUALES. CON ESTA ACTITUD, LO QUE HA HECHO, HA SIDO COACCIONAR, SEGURAMENTE CONDICIONANDO APOYOS FEDERALES A CAMBIO DE SU APOYO ELECTORAL, VIOLANDO LA LEY, PUES CLARAMENTE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 120 DE LA LEY ELECTORAL, ESTABLECE LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 120.- EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y DURANTE LOS TRES DÍAS ANTERIORES, NO SE PERMITIRÁ LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES O ACTOS PÚBLICOS DE CAMPAÑA, PROPAGANDA O PROSELITISMO ELECTORAL*”. TRES DÍAS COMPAÑEROS. SÉ QUE DESPUÉS DE MI INTERVENCIÓN, SUBIRÁN A ESTA TRIBUNA, A RASGARSE LAS VESTIDURAS “PURAS Y SIN MANCHA”, CON LAS QUE SE OSTENTA TENER SIEMPRE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SIN EMBARGO, LES RECUERDO QUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE INFORMÓ DE ESTOS HECHOS, TUVO ACCESO A UN VIDEO Y AUDIO DE DICHA REUNIÓN, ADEMÁS DE MATERIAL QUE SE REPARTIÓ ENTRE LOS ASISTENTES, EN DONDE SE HACE UNA COMPARACIÓN ENTRE FERNANDO

ELIZONDO Y RODRIGO MEDINA. SEÑORES, LES PREGUNTO, ¿ACASO CON ESTO NO SE VIOLA LA LEY QUE TANTO DICEN USTEDES RESPETAR? SIN EMBARGO, NO NOS LLAMA LA ATENCIÓN LA ACTUACIÓN QUE HA TENIDO EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PUES SEGÚN HAN MANIFESTADO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESTE NO HA SIDO EL ÚNICO EVENTO QUE HA REALIZADO CON FINES ELECTOREROS, YA QUE EL JUEVES PASADO, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN ENVIÓ A SU TITULAR DE ENLACE FEDERAL Y AL SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN, UNA INSTRUCCIÓN PARA TENER UNA REUNIÓN EN LAS OFICINAS DE LA SAGARPA, LA CITA A LAS 5:00 DE LA TARDE, OBJETIVO: CERRAR FILAS Y PEDIRLES A LOS DELEGADOS FEDERALES ALARDEAR CADA PESO QUE EL GOBIERNO FEDERAL HA INVERTIDO EN NUESTRA ENTIDAD. LO QUE SÍ NOS SORPRENDE, ES LA FORMA EN QUE EL CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL EX GOBERNADOR FERNANDO ELIZONDO, LO QUE HA HECHO PARA DESLINDARSE DEL PROBLEMA, SEGÚN EL SEÑOR, DESCONOCÍA LAS ACCIONES DEL DELGADO E INCLUSO DEL EVENTO. PERO, ¡OH SORPRESA! LA MAGIA DE UN VIDEO DESCUBRIÓ QUE SÍ CONOCÍA LA RED DE EMPRESARIOS “CON FE”, Y QUE ADEMÁS ENVIÓ UNA GRABACIÓN PARA AGRADECER A LOS EMPRESARIOS SU AYUDA. PIDO DIPUTADO PRESIDENTE SE ME APOYE CON UN VIDEO Y VAMOS A VER QUÉ APESTA MÁS COMPAÑEROS”.

C. PRESIDENTE: “CON MUCHO GUSTO COMPAÑERO. SOLICITO A OFICIALÍA MAYOR... YA ESTÁ”.

A CONTINUACIÓN SE TRASMITIÓ EL VIDEO SOLICITADO POR EL DIPUTADO ORADOR.

REPORTERA: “ESTABA ENTERADO DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO A SU FAVOR ENTRE EMPRESARIOS POR PARTE DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ARTURO SALINAS, ASEGURÓ EL PRI ESTATAL. EL DIRIGENTE TRICOLOR MIGUEL ÁNGEL LOZANO, PRESENTÓ UNO VIDEO DE UNO DE LOS ENCUENTROS QUE ENCABEZÓ SALINAS EN DONDE SE OBSERVA QUE A LOS ASISTENTES SE LES EXHIBIÓ UN MENSAJE VIDEOGRABADOR DE ELIZONDO EN EL QUE ÉSTE AGRADECE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EMPRESARIOS. LES VOY A PONER UN VIDEO QUE (INAUDIBLE) NOS HIZO FAVOR DE GRABARLE PARA ESTA OCASIÓN”.

C. LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN: “ESTIMADOS AMIGOS EMPRESARIOS. UN SALUDO CON UNA DISCULPA POR NO PODER ESTAR CON USTEDES DEBIDO A LO APRETADO DE LA AGENDA DE ESTOS ÚLTIMOS DÍAS DE CAMPAÑA. QUIERO POR ESTE MEDIO, AGRADECERLES TODA LA ACTIVIDAD QUE ESTÁN DESPLEGANDO, LAS REUNIONES QUE ESTÁN TENIENDO, Y DECIRLES QUE SU TRABAJO EN ESTO ES FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO DE NUESTRA CAMPAÑA Y PARA ESE TRIUNFO ELECTORAL QUE ESTOY SEGURO QUE VAMOS A LOGRAR EL DÍA 5 DE JULIO. SIGAN ADELANTE DIFUNDIENDO EL MENSAJE Y LLEVANDO A

CABO ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL VOTO CIUDADANO Y QUE FORTALEZCA NUESTRA DEMOCRACIA Y SOBRETUDO QUE FAVOREZCAN Y APOYEN LA VERDADERA (INAUDIBLE). LES AGRADEZCO MUCHO SU APOYO Y SU PARTICIPACIÓN”.

REPORTERA: “CON INFORMACIÓN DE INÉS. EL NORTE.COM”.

TERMINADA LA VIDEO GRABACIÓN EL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA CONTINUO CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AQUÍ ES DONDE PREGUNTARÍA DE NUEVA CUENTA, ¿QUÉ APESTA MÁS? COMO DIJO ALGÚN COMPAÑERO DIPUTADO QUE NOS ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. LE PREGUNTO SEÑOR CANDIDATO, Y A SUS AMIGOS DIPUTADOS, ¿DÓNDE QUEDÓ SU RECLAMO ANTE ESTE TIPO DE ACTOS?, ¿DÓNDE QUEDÓ SU INTERÉS PARA QUE HAYA UNA VERDADERA POSICIÓN DE NEUTRALIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS EN NUESTRO ESTADO?. ¿DÓNDE ESTÁ LA SENADORA JUDITH DÍAZ Y EL DIPUTADO FEDERAL ENRIQUE BARRIOS (COMO INTEGRANTES DEL EQUIPO DE VOCEROS DE ELIZONDO)?, ¿ACASO YA SE ENCUENTRAN DEMANDANDO FRENTE A LA OFICINA DEL LIC. ARTURO SALINAS QUE DEJE DE HACER TRAMPAS EN LA CONTIENDA ELECTORAL? COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTO NO ES MÁS QUE LA DEMOSTRACIÓN DE LO QUE MI FRACCIÓN LEGISLATIVA HA DENUNCIADO EN ESTA TRIBUNA, EN DONDE

HEMOS SEÑALADOS QUE EL CANDIDATO DEL PAN A LA GUBERNATURA Y EX GOBERNADOR DE NUEVO LEÓN, FERNANDO ELIZONDO, ES UN MITÓMANO, UN MENTIROSO. POR ELLO Y PORQUE CONSIDERAMOS QUE ESTA LEGISLATURA, MISMA QUE ES MANEJADA POR LA MAYORÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, VOTARÁ EN CONGRUENCIA CON LO APROBADO POR ESTE PLENO EN ACTOS IDÉNTICOS A LO AQUÍ EXPRESADO, ES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EN ESTE MOMENTO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA A LOS DELEGADOS FEDERALES EN LA ENTIDAD, A ABSTENERSE DE UTILIZAR SU CARGO, PARA ACTUAR A FAVOR DEL CANDIDATO A LA GUBERNATURA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

SEGUNDO. LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANALICE LA RECIENTE ACTUACIÓN DE LOS DELEGADOS FEDERALES FRANCISCO TREVIÑO (PROFEPA), MARGARITA ARRELLANES (SEDESOL), FANNY ARRELLANES (SECRETARÍA DEL TRABAJO), BRENDA SÁNCHEZ (SEMARNAT), ARTURO SALINAS (SECRETARÍA DE ECONOMÍA), MARÍA GABRIELA LOZA (CONDUSEF), POR DEDICAR SUS HORAS DE TRABAJO A

ACTOS DE PROSELITISMO, Y EN SU CASO APLIQUE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDA. **TERCERO.** LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ECONOMÍA GENARO RUIZ MATEOS, A QUE DESTITUYA DE SU CARGO COMO DELEGADO EN NUEVO LEÓN AL LIC. ARTURO SALINAS GARZA, POR ACTUAR EN CONTRA DE LA LEY EN TIEMPOS ELECTORALES. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 22 DE JUNIO DE 2009. DIPUTADO SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA”.

EL C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS, HEMOS AQUÍ, TAL VEZ NO COMO ALGÚN OTRO DIPUTADO QUE DICE QUE EXISTE, PERO NO NOS TRAE PRUEBAS, NOSOTROS SÍ TENEMOS AQUÍ COMO PRUEBAS LAS PUBLICACIONES DE ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTOY SEGURO QUE LA FRACCIÓN DEL PAN, PUES SOLO QUE VAYAN A DECIR QUE SON MENTIRAS, PORQUE AHORA NO LES CONVIENE. LA ACTITUD QUE HAN TOMADO LOS DELEGADOS FEDERALES EN NUESTRO ESTADO, LA VERDAD ES VERGONZOSA, HACER TRABAJO POLÍTICO EN TIEMPO DE CRISIS CUANDO EL ESTADO REQUIERE DE TODO SU APOYO PARA ATRAVESAR ESTOS MOMENTOS DIFÍCILES ECONÓMICAMENTE, NO PUEDE SER QUE ESTÉN HACIENDO TRABAJO POLÍTICO, NO SE VALE. Y YO ESTOY SEGURO DE QUE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERO DIPUTADO, SU TIEMPO SE HA AGOTADO. ¿DESEA MÁS TIEMPO?”

DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA: “SI POR FAVOR”

EL C. PRESIDENTE SOLICITO ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN A FIN DE PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIPUTADO ORADOR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS QUE EL DIPUTADO ORADOR CONTINÚE CON SU PARTICIPACIÓN.

EL C. **DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO. PUES SI, COMO DIJERA UN DIPUTADO, RECAPITULANDO. ES VERGONZOSA LA ACTITUD Y LAS ACCIONES QUE ESTÁN COMETIENDO ALGUNOS DELEGADOS FEDERALES EN NUESTRA ENTIDAD. SEÑORES DIPUTADOS, YO LO INVITO A VOTAR A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE PUES ESTARÍAMOS ACTUANDO EN CONGRUENCIA CON LO QUE LAS DIVERSAS FRACCIONES EN ESTE CONGRESO HEMOS VENIDO MANIFESTANDO DE QUE NO SE DEBE

VIOLAR LA LEY, DE QUE NO DEBEMOS DE INTERVENIR NI LOS DIPUTADOS, NI LAS DELEGACIONES FEDERALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES. ENTONCES, PUES YO ESTOY SEGURO QUE VOTARAN A FAVOR DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. ES CUANTO DIPUTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. YO SUBO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR DEL MISMO TEMA, PERO MÁS QUE NADA, PARA SECUNDAR LA PROPUESTA QUE HACE EL COMPAÑERO DE FRACCIÓN, EL DIPUTADO SERGIO VÁZQUEZ. YO CREO QUE NO ES JUSTO QUE HABLEMOS DE CONGRUENCIA CUANDO NO SE TIENE CONGRUENCIA EN ESTE CONGRESO. AHORITA EL DIPUTADO SERGIO VÁZQUEZ PRESENTABA PRUEBAS QUE CONSISTÍAN EN UN VIDEO Y EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN, YA SALIÓ EN LA RADIO, SALIÓ EN TELEVISIÓN, EN DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN. YO CREO QUE ES UNA REALIDAD Y YO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE EL SENTIDO Y CONTENIDO DE ESTA PROPUESTA QUE HACE EL DIPUTADO SERGIO VÁZQUEZ, PORQUE EL QUE NADA DEBE NADA TEME. YO CREO QUE SI VOTAMOS A FAVOR. SE VAN A VER MÁS BIEN LOS COMPAÑEROS DE LA MAYORÍA, PARA QUE EL PUEBLO CREA EN USTEDES Y LES SIRVA ESTO A FERNANDO ELIZONDO PARA QUE SUBA UN POQUITO EN LAS ENCUESTAS. ES UNA RECOMENDACIÓN QUE YO LES HAGO. PERO POR OTRA PARTE, YO CREO QUE SIN LUGAR A DUDAS, YA

PRESENTARON UN VIDEO, EL VIDEO QUE PRESENTARON LA SEMANA PASADA DEL CANDIDATO DE ACCIÓN NACIONAL A LA GUBERNATURA, YO CREO QUE PUES ESTABA EDITADO PORQUE LO QUE SUBIÓ EL DIPUTADO DIEGO LÓPEZ ES ALGO MUY DIFERENTE, MUY DISTINTO A LO QUE DECÍA FERNANDO ELIZONDO. ENTONCES, PUES YO CREO NUEVAMENTE MINTIÓ A COMO ESTÁ MINTIENDO AHORA CON EL ASUNTO DE LOS DELEGADOS FEDERALES, CUANDO DECÍA QUE ÉL DESCONOCÍA Y QUE NO ESTABA DE ACUERDO. ACABAN DE PASAR UN VIDEO DONDE AGRADECE EL SEÑOR A TODOS LOS ASISTENTES POR EL APOYO Y EL ACARREO BIEN ORGANIZADO QUE HICIERON PARA ESTE EVENTO. ENTONCES, NO SÉ DE QUÉ SE TRATA, LOS DELEGADOS FEDERALES AHÍ NO USAN ACARREOS, ES UNA INVITACIÓN ENTONCES, LOS DELEGADOS FEDERALES AHÍ NO ESTÁN DELINQUIENDO, AHÍ NO ESTÁN CAYENDO EN ALGÚN ILÍCITO, ESO SÍ ES LEGAL PARA ELLOS, LO DEL PRI ES MALO Y ELLOS LO HACEN Y LO HACEN BUENO LOS DEL PAN, PUES YO CREO QUE NO SE VALE COMPAÑEROS. POR ESO DIPUTADO PRESIDENTE, LE PIDO TAMBIÉN DE FAVOR QUE PASEN UN VIDEO PORQUE MI PARTIDO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL YA PRESENTÓ UNA DENUNCIA TAMBIÉN POR ESTOS HECHOS LAMENTABLES Y VERGONZOSOS. Y PIDO A LA OFICIALÍA MAYOR Y COMUNICACIÓN SOCIAL QUE ME APOYEN CON UN VIDEO”.

A CONTINUACIÓN SE TRASMITIÓ EL VIDEO SOLICITADO POR EL DIPUTADO ORADOR.

VOZ: “PARA FORMALIZAR UNA REUNIÓN DE EMPRESARIOS QUE ES DE TRABAJAR JUNTOS, IMPULSAR LAS PROPUESTAS DEL LICENCIADO FERNANDO ELIZONDO....

REPORTERO: “LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ ESTATAL DEL PRI, DIO A CONOCER UN VIDEO DONDE SUPUESTAS EMPLEADAS DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN NUEVO LEÓN REALIZAN LLAMADAS TELEFÓNICAS A EMPRESARIOS DE LA LOCALIDAD CON FINES DE PROSELITISMO A FAVOR DE FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN. LAS SUPUESTAS TRABAJADORAS DE LA DEPENDENCIA FEDERAL AL MANDO DE ARTURO SALINAS SE IDENTIFICARON ANTE LOS EMPRESARIOS COMO SANDRA GONZÁLEZ Y LILIANA GÓMEZ, ELLAS INVITAN A LAS PERSONAS A UNA REUNIÓN DONDE LES SOLICITAN EL VOTO A FAVOR DEL CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO POR EL PAN”

VOZ: “LE ESTARÍA PROGRAMANDO LA CITA Y SI GUSTA LLEVAR A ALGÚN ACOMPAÑANTE PUEDE HACERLO”.

REPORTERO: “ESTOS HECHOS PROVOCARON UNA REACCIÓN EN LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PRI”.

DIRIGENTE DEL PRI: “ES CORRECTO, EL LUNES VAMOS A PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PERO ES EVIDENTE LAS MENTIRAS DEL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO COMO CANDIDATO DEL PAN AQUÍ EN NUEVO LEÓN. Y LO REPROCHAMOS Y LO SEÑALAMOS”.

REPORTERO: “EN EL VIDEO SE APRECIA A ARTURO SALINAS, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN NUEVO LEÓN CON MICRÓFONO EN MANO, ÉL SE PRESENTA COMO COORDINADOR DE EMPRESARIOS CON FE, UNA RED DE LA CAMPAÑA DE FERNANDO ELIZONDO QUE APARENTEMENTE PROMUEVE EL VOTO DE EMPRESARIOS EN LAS REUNIONES CONVOCADAS VÍA TELEFÓNICA. EL VIDEO TAMBIÉN MUESTRA UNA INTERVENCIÓN DE FERNANDO ELIZONDO PARA AGRADECER SU APOYO A LOS EMPRESARIOS QUE ACUDIERON AL EVENTO REALIZADO EN UN CENTRO DE CONVENCIONES”.

C. LIC. FERNANDO ELIZONDO BARRAGÁN: “QUIERO POR ESTE MEDIO AGRADECERLES TODA LA ACTIVIDAD QUE ESTÁN DESPLEGANDO, LAS

REUNIONES QUE ESTÁN TENIENDO, Y DECIRLES QUE SU TRABAJO EN ESTO ES FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO DE NUESTRA CAMPAÑA Y PARA ESE TRIUNFO ELECTORAL QUE ESTOY SEGURO QUE VAMOS A LOGRAR EL DÍA 5 DE JULIO. SIGAN ADELANTE DIFUNDIENDO EL MENSAJE”.

DIRIGENTE DEL PRI: “PERO AQUÍ LO QUE QUEDA EVIDENTE, CLARO Y CONTUNDENTE, ES LA MENTIRA DEL SEÑOR FERNANDO ELIZONDO”.

REPORTERO: “AZAEL FUENTES. LAS NOTICIAS. TELEVISA MONTERREY”.

EL C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, CONTINUÓ DICIENDO: “POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EL PRESIDENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE NO TIENE NINGUNA CREDIBILIDAD, NINGUNA CALIDAD DE AUTORIDAD MORAL, PUESTO QUE YA NOS HABÍA INVENTADO, YA NOS HABÍA ACUSADO TERRIBLEMENTE DEL ATENTADO CONTRA TELEVISA, YA NOS HABÍA ACUSADO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL TEMA DE MONTERREY, DE LOS CANDIDATOS DE

FERNANDO LARRAZABAL EN MONTERREY, HOY NOS ACUSA OTRA VEZ EN UN VIDEO RARÍSIMO, QUE SE VE A TODA COSTA QUE ESTA EDITADO, USTEDES LO PUEDEN VER, LO ACABAMOS DE VER, ACABAMOS DE VER. POR FAVOR, PUES ESE SEÑOR PUES YA NO TIENE CREDIBILIDAD, NO LA TIENE SU PARTIDO, MUCHO MENOS ÉL. Y USTEDES COMPAÑEROS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIEREN QUE SEAMOS IGUALES, NO SOMOS IGUALES, HAY UNA GRAN, PERO GRAN DIFERENCIA. Y LES VOY A PONER UN SOLO EJEMPLO, EL VIDEO QUE ACABAN DE VER, EFECTIVAMENTE ES UNA PROMOCIÓN DE CAMPAÑA, FERNANDO ELIZONDO ESTÁ EN CAMPAÑA Y TIENE QUE PROMOCIONARSE EN CAMPAÑA, ASÍ COMO SE HA PROMOCIONADO CON LOS EMPRESARIOS, TAMBIÉN PARA CON LOS JÓVENES, PARA CON LAS MUJERES, PARA TODOS LOS SECTORES DE UNA SOCIEDAD, ESTÁ EN CAMPAÑA, TIENE TODO EL DERECHO A HACER PROSELITISMO, CLARO, POR SUPUESTO, ÉL ES UN CANDIDATO; LO QUE NO SE VALE Y NO TIENE PUNTO DE COMPARACIÓN SON LO QUE HICIERON LAS ABUSIVAS, ABUSIVAS SUBSECRETARIAS DE EDUCACIÓN, ESE SÍ ES UN ABUSO, PORQUE LOS MAESTROS SON SUS SUBORDINADOS, SON EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ELLAS SON SUBSECRETARIAS, SOBRE LA DE RECURSOS HUMANOS, LA QUE VE LOS ASENSOS, LA QUE VE LOS CAMBIOS DE PLAZA, LA QUE VE LAS PLAZAS NUEVAS, ESO SÍ ES UN ACARREO ¿MANDE?. ..

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “SI SEÑOR PRESIDENTE, NADA MÁS PARA HACERLE UNA PREGUNTA A LA ORADORA. SI LOS DELEGADOS SON FUNCIONARIOS FEDERALES O NO”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “LOS DELEGADOS POR SUPUESTO QUE SON FUNCIONARIOS FEDERALES, PERO LOS EMPRESARIOS EN ESTE CASO PRECISO NO SON LOS EMPLEADOS DEL DELEGADO, NO SON SUS SUBORDINADOS, SON HOMBRES LIBRES INTERESADOS EN TENER UN MEJOR NUEVO LEÓN, UN NUEVO LEÓN LIBRE DE PECHUGAS, UN NUEVO LEÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN, UN NUEVO LEÓN LIBRE DE IMPUNIDAD, UN NUEVO LEÓN LIBRE DEL MIEDO, ESO QUIEREN LOS SEÑORES EMPRESARIOS...”

PARA UNA INTERPELACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **C. DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. DIPUTADA, ¿USTED CONSIDERA ENTONCES QUE LAS SECRETARIAS Y LOS EMPLEADOS AL MANDO DEL DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA NO SON EMPLEADOS DE LA MISMA SECRETARÍA?. Y AHORA, ¿SE LES PAGA O NO SE LES PAGA CON RECURSOS DE GOBIERNO O LES PAGA DE SU BOLSA?”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “A VER. PRIMERO SEÑOR, PRIMERO ES EL UNO Y LUEGO ES EL DOS. EL VIDEO ES FALSO, NO SON EMPLEADOS, SON EMPLEADOS DE LA CAMPAÑA DEL CANDIDATO EN PRIMER LUGAR, PORQUE LO OTRO LO TENEMOS BIEN CLARO QUE NO SE DEBE DE HACER. ES FALSO, ES TOTALMENTE FALSO, NO SON EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA”.

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PARA PREGUNTARLE A LA ORADORA POR LO QUE HA ESTADO COMENTANDO EN TRIBUNA ¿CUÁL ES LA RELACIÓN QUE GUARDA EL DELEGADO DE ECONOMÍA CON LOS EMPRESARIOS?”.

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “EL DELEGADO DE ECONOMÍA ES EL QUE PROMUEVE TODOS LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, ES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, Y TIENEN REGLAS DE OPERACIÓN PERFECTAMENTE CLARAS, PERFECTAMENTE PRECISAS HACIA DÓNDE Y CÓMO VAN LOS RECURSOS, NO ES PERDÓN, COMO EN LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN DE MANERA DISCRECIONAL, ES CON REGLAS CLARAS, CON NORMATIVAS APROBADAS POR LOS DIPUTADOS FEDERALES”.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CONTINUÓ CON SU EXPOSICIÓN, EXPRESANDO: “Y BUENO, VOLVIENDO AL TEMA. NO ACEPTO MÁS PREGUNTAS, QUE ES MUCHO LO QUE ME ACOSAN. VOLVIENDO AL TEMA SEÑORES, NO SE PUEDE COMPARAR, USTEDES A FUERZA NOS QUIEREN IGUALAR, NO SOMOS IGUALES, EN EL PAN NO ACARREAN, EN EL PAN CONVENCEN, EN EL PAN LOS FUNCIONARIOS DEL PAN APLICAN LA LEY PERFECTAMENTE. SI EL SEÑOR DELEGADO ESTUVO EN ESA REUNIÓN ESTÁ HACIENDO USO, COMO LO DIJO EL SEÑOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA DEFENDER A SUS SUBSECRETARIAS, QUE NO SE LE PUEDE PRIVAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SU LEGITIMO DERECHO DE PARTICIPAR EN LOS PROCESOS POLÍTICO-ELECTORALES, LO DIJO EL GOBERNADOR DEL ESTADO....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑERA DIPUTADA ¿NECESITA USTED MÁS TIEMPO DIPUTADA?

C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES: “¿Y LO QUE ME QUITARON MIS TRES COMPAÑEROS?”.

C. PRESIDENTE: “O.K. SE PONE A CONSIDERACIÓN. SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE CONTINÚE CON SU INTERVENCIÓN LA DIPUTADA ORADORA, POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

LA **C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ENTONCES, PONGAMOS LAS COSAS EN SU JUSTA DIMENSIÓN, LO QUE HICIERON LAS SUBSECRETARIAS, VUELVO A REPETIR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON ESOS 250 MAESTROS QUE EN LUGAR DE VELAR POR LA EDUCACIÓN DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, SE DEDICAN A OBLIGAR A LOS MAESTROS PARA QUE PROMUEVAN EL VOTO DEL CANDIDATO DEL PRI....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ A LA DIPUTADA ORADORA QUE EL C. DIP. SERGIO VÁZQUEZ CARRERA DESEABA REALIZAR UNA INTERPELACIÓN, LA CUAL FUE ACEPTADA AL FINAL DE SU INTERVENCIÓN.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CONTINUÓ DICHIENDO:
“MUCHAS GRACIAS. ENTONCES ES DEBER DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS LIBRES, EL PAN CONVENCE CON PROPUESTAS, EL PAN DEJA EN PLENA LIBERTAD A LOS CIUDADANOS PARA QUE ELIJAN LA MEJOR OPCIÓN, TAN ES ASÍ, QUE LOS EMPRESARIOS DE NUEVO LEÓN, LA INICIATIVA PRIVADA, COPARMEX, CAINTRA, CANACO, ESTÁN HACIENDO UNA CRUZADA CIUDADANA PARA QUE TODOS LOS EMPRESARIOS PROMUEVAN LOS VOTOS A TRAVÉS DE SUS EMPLEADOS, PROMUEVAN NO OBLIGUEN NI ACARREEN, NO SE OBLIGA NI SE ACARREA, SE CONVENCE SEÑORES, SEÑORES, LA DIFERENCIA ES ACARREO, ESTE NO ES UN ACARREO, ES UN PROSELITISMO NORMAL COMO EL QUE DEBIERA HACER TODOS LOS CANDIDATOS, EN ESPECIAL EL BEBE SAURIO CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ES QUIEN MÁS HA HECHO MAL USO DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y ESO LO ESTÁN VIENDO LOS CIUDADANOS, A LOS CIUDADANOS NO SE LES ENGAÑA, LOS CIUDADANOS SON INTELIGENTES, SON CAPACES, SABEN PERFECTAMENTE QUE EN SUS MANOS ESTÁ COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD QUE HA IMPERADO EN ESTE SEXENIO, QUE EN SUS MANOS ESTÁ DEVOLVER LA PAZ Y LA TRANQUILIDAD A LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN, LO SABEN PERFECTAMENTE, SABEN PERFECTAMENTE QUE SI SIGUE EL MISMO PARTIDO EN EL PODER JAMÁS VOLVEREMOS A RECUPERAR....NO ACEPTO...

PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA RECORDARLE A LA ORADORA QUE AQUÍ DISCUTIMOS, PERO HASTA LA FECHA NO HEMOS PROFERIDO NINGÚN INSULTO, NI DESCALIFICATIVO PERSONAL A NINGUNO DE LOS CANDIDATOS ¿SI?”. PARECE QUE LA SEÑORA VÁZQUEZ MOTA CALÓ HONDO CON SUS CALIFICATIVOS. NO ES CORRECTO”.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “ES UNA EXPRESIÓN A TÍTULO PERSONAL, Y ASÍ LO SIENTO Y ASÍ LO CREO, CON LA PENA. Y BUENO SEÑORES, ESE ES EL TEMA, NO NOS DESVIEMOS, Y NO QUERAMOS VER MOROS CON TRANCHETE, NO LOS HAY, Y LES VUELVO A REPETIR NO SOMOS IGUALES, EL ACARREO Y EL VOTO A CONCIENCIA NO ES LO MISMO. ES CUANTO”.

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. DIP. **SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRIMERAMENTE A LA DIPUTADA POR ACEPTAR. MÁS QUE PREGUNTA ES UNA DUDA DIPUTADA. NO ME QUEDÓ CLARO, ¿EL VIDEO QUE ES FALSO ES EL DE TELEVISIA O ES EL DEL NORTE?”.

LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, EXPRESÓ: “EN DONDE APARECE, PORQUE SEGÚN AHÍ ESTÁ INAUDIBLE, SE VE ENTRECORTADO, Y QUÉ BUENO, QUE LO ANALICEN LAS PERSONAS CERTIFICADAS PARA ESO, A NOSOTROS NOS PARECE, Y NO ES DE TELEVISIA, LO FABRICÓ EL PRESIDENTE DE SU PARTIDO, Y ES UN MENTIROSO EL PRESIDENTE DE SU PARTIDO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. YO CREO QUE LA GRAVEDAD DE ESTE ASUNTO O DE LOS ASUNTOS QUE SE HAN TRAÍDO EN TRIBUNA ES QUE INTERVIENEN PODERES FÁTICOS. PODERES QUE NO ESTÁN DENTRO DE LA DEMOCRACIA, DENTRO DE LA POLÍTICA, AQUÍ HAY UNA DENUNCIA Y LA DENUNCIA ES LA SIGUIENTE: NUEVAMENTE IGUAL QUE EN EL 2006 VUELVE A INTERVENIR GENTE EMPRESARIA CON INTERESES A QUE GOBIERNE UN PARTIDO EN UNA ENTIDAD, Y ESO ES GRAVE, ESO ES GRAVE PORQUE SE ESTÁ CONDICIONANDO EL VOTO. TIENE RAZÓN LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, EL VOTO LO DEBE DE EJERCER EL CIUDADANO LIBRE Y SECRETO, PERO YA TENEMOS PRESUNCIONES, PARA QUE NO VAYAN A DECIR PRUEBAS, DONDE LOS EMPRESARIOS ESTÁN AMAGANDO AL PERSONAL A QUE VOTE POR TAL CANDIDATO, GRAVE. Y HACEMOS UN LLAMADO A QUE EL SINDICALISMO, Y HACEMOS UN LLAMADO A QUE LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES

INTERVENGAN A FAVOR DE LOS OBREROS, DE LOS TRABAJADORES, NO SE LES PUEDE ESTAR CONDICIONANDO A QUE VOTEN A FAVOR DE TAL CANDIDATO. NUEVAMENTE SE DA LA PRESIÓN COMO EN EL 2006, NUEVAMENTE SE EMPIEZA A FRAGUAR UN POSIBLE FRAUDE EN LA CANDIDATURA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, UN POSIBLE FRAUDE IMPULSADO DESDE LOS PINOS CON CALDERÓN AL MANDO, Y ESO ES GRAVE Y NO NOS LO PODEMOS CALLAR Y TENEMOS QUE DENUNCIARLO. PERO MIREN, COMO HACE RATO VIENEN Y DENUNCIAN UN ASUNTO DE UN MUNICIPIO, COMO HACE DÍAS DENUNCIARON EXACTAMENTE A UNAS SUBSECRETARIAS, A DOS SUBSECRETARIAS, BUENO TENGAN LA VERGÜENZA, QUE DE PERDIDO LES LLAMEN LA ATENCIÓN, ¿PUES EN QUÉ LES VA A PERJUDICAR A LOS DELEGADOS?, ¿PUES QUÉ PARENTESCO TIENEN USTEDES SEÑORES DIPUTADOS DE LA MAYORÍA?, QUE LES LLAMEN LA ATENCIÓN, LO DENUNCIAMOS HACE DOS AÑOS, QUE SE ESTABA FRAGUANDO EL VOTO VERDE A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN “UNIMOS”, A TRAVÉS DE SEDESOL A FAVOR DE FERNANDO ELIZONDO Y TODOS HICIERON: ¿WHAT? ¿QUÉ? ¿CUÁNDO? Y AHÍ ESTA, HOY AHÍ ESTÁ, “UNIMOS” TRABAJÓ A FAVOR DE FERNANDO ELIZONDO, Y FUERON A ENGAÑAR A GENTE CON NECESIDAD, HOY AQUÍ ESTÁN LOS PROYECTOS, AQUÍ ESTÁN ESTAS POSIBILIDADES DE APOYARTE, PERO CUESTA TANTO, Y HOY NO ES UNA MENTIRA, LOS DELEGADOS INTERVINIERON, ESTÁN INTERVINIENDO, ACÉPTENLO, QUE TIENEN LA MANO METIDA POR ÓRDENES DESDE LOS PINOS, POR ÓRDENES DE GERMÁN MARTÍNEZ, POR ORDEN DE JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA, AHÍ ESTÁ JOSEFINA VÁZQUEZ

MOTA METIDA EN EL PROCESO, AHÍ ESTÁ, NO LO NIEGUEN ¿POR QUÉ NO LE LLAMAN LA ATENCIÓN? SU COORDINADORA SEÑOR DIPUTADO LOCAL, HOY COORDINADORA DE USTED, ¿POR QUÉ NO LA DENUNCIA QUE TIENE METIDA LA MANO EN EL PROCESO ELECTORAL?, Y QUE ESTÁ HACIENDO POLÍTICA SUS DELEGADOS A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. NO ES TANTO LO QUE DENUNCIABA AHORITA LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, ES MÍNIMO LO QUE DENUNCIA ELLA, ES MÍNIMO, YO QUISIERA ESCUCHARLA CON LA SABIDURÍA, CON LA SAPIENCIA, CON TODA LA ÉTICA QUE TIENE DENUNCIADO Y PIDIENDO, SEÑORES HAY RAZÓN, MÍNIMAMENTE QUE CALDERÓN LES LLAME LA ATENCIÓN, MÍNIMAMENTE, QUE LOS AMONESTE, AHÍ ESTÁN LAS COSAS NO LO NIEGUEN, NO LO PUEDEN NEGAR, SI USTEDES DENUNCIARON LA SEMANA PASADA.....

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO ORADOR,. SI USTED REQUIERE MÁS TIEMPO.....

C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO: “SI SEÑOR”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. NOÉ TORRES MATA, EXPRESÓ: “BIEN, ANTES, DÉJENME COMENTARLES QUE HACE TRES HORAS

COMENZÓ, BUENO FALTA UN MINUTO, ¿ALGUIEN TIENE ALGUNA PROPUESTA ANTES DE QUE SE VENZA EL TÉRMINO DE LAS TRES HORAS?”

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, MI PROPUESTA ES EN EL SENTIDO DE DAR YA POR TERMINA LA PRESENTE SESIÓN EN ESTE MOMENTO”.

PARA OTRA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL C. **DIP. LUIS EDUARDO GARCÍA URRUTIA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO QUISIERA PROPONER QUE SE AGOTEN LOS ASUNTOS GENERALES Y TODO EL ORDEN DEL DÍA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A EL **DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. NADA MÁS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO DIPUTADO LUIS”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, EXPRESANDO: “SOLAMENTE PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE ÚNICAMENTE PARA RESPALDAR LA PROPUESTA DE QUE SE TERMINE CON TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN VIRTUD DE QUE TENEMOS NOSOTROS TAMBIÉN ASUNTOS QUE PLANTEAR EN GENERALES”.

C. PRESIDENTE: “BIEN, TENEMOS DOS PROPUESTAS, LA PRIMERA DEL DIPUTADO JOSÉ MANUEL GUAJARDO, LA SEGUNDA DEL DIPUTADO LUIS EDUARDO GARCÍA. PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LA PRIMER PROPUESTA PARA LO CUAL SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, POR MAYORÍA DE 19 VOTOS A FAVOR (PAN) Y 16 VOTOS EN CONTRA (PRI, PT).

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA COMO LO MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL

ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE
DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. RICARDO PARÁS WELSH.

DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

D.D. # 338-S.O. LXX1-09.
LUNES 21 DE JUNIO DE 2009.